

008-0480

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

RECONSTRUCCION EJECUTIVO
HIPOTECARIO

CON SENT.

DEMANDANTE:

JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA

DEMANDADO:

WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

CUADERNO 1

RADICADO:

2008-0480

Remate
23/Septiembre/2021
2:30pm
Inmueble

032-2008-00480-00-J. 12 C.M.E.S



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2008-00480

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., 23 de septiembre de 2013

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION (ASIGNACIONES)
Ciudad.-



REF: DENUNCIA PENAL.-
DENUNCIANTE: LUZ ADRIANA ROJAS
MORALES
PROCESADO: EN AVERIGUACION.-

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.466.467 de Bogotá, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, en mi calidad de **SECRETARIA del JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, bajo la gravedad del juramento, me permito formular **DENUNCIA PENAL** para que se investiguen las diferentes conductas punibles que pudieron configurarse con los hechos que expongo a continuación:

PRIMERO: En este juzgado se radicó el 10 de abril de 2008 bajo el No. 2008 – 480 el proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, en el cual se Libró Mandamiento Ejecutivo el día 15 del mismo mes y año, el que fuera notificado al demandado por conducta concluyente el 27 de junio del mismo año.

SEGUNDO: Con providencia del 15 de julio de la mentada anualidad se profirió sentencia de primera instancia, y posteriormente se aprueba liquidación de crédito y costas, con autos de fecha 26 de noviembre de 2008 y 16 de enero de 2009.

TERCERO: Según constancia del Software de Gestión Judicial "Justicia Siglo XXI" el proceso ingresó al Despacho el día 20 de junio del 2013, para resolver frente al avalúo del inmueble que no había sido objetado, saliendo con auto del 24 siguiente, aprobando el mismo, providencia que fue notificada por estado el 26 posterior.

CUARTO: En dos (2) oportunidades el usuario de la justicia e interesado en el proceso había solicitado en baranda el expediente con resultados infructuosos pese a su búsqueda en el lugar que señalaba el Sistema.

QUINTO: A pesar de la búsqueda del expediente por parte de todos los empleados del Juzgado, no fue posible su ubicación en el despacho, en la secretaría, a la letra, ni en los diferentes paquetes de archivo, suspenso y terminados que se hallan en las instalaciones del juzgado, así como tampoco aparece relacionado en los listados de procesos enviados a descongestión el

2
pasado 17 de mayo del año que avanza, por lo que se estableció que el mencionado expediente había desaparecido.

En virtud de lo anterior, me permito solicitarle al señor Fiscal se sirva investigar los hechos relevantes a la pérdida del expediente.

Finalmente, me permito manifestarle que actualmente las personas que laboran en el Juzgado Treinta y Dos (32) Civil Municipal son:

- Doctor ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA – Juez
- Señora DIANA CAROLINA MENDOZA CUERVO – Oficial Mayor
- Señor EDWIN BOCANEGRA – Oficial Mayor
- Señor JHON ABELARDO RODRIGUEZ – Escribiente
- Señor RENE AMAYA SORIANO – Escribiente
- Señor RICARDO ERNESTO MENESES – Escribiente
- Señor JUAN CARLOS LEAL GARCIA – Asistente Judicial
- Doctora LUZ ADRIANA ROJAS MORALES – Secretaria

NOTIFICACIONES:

DENUNCIANTE.- Carrera 10 No. 14-33 PISO 10 de esta ciudad. Teléfono 3413514, Juzgado Treinta y Dos (32) Civil Municipal de Bogotá.

Atentamente.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
C.C. No. 52.466.467 de Bogotá.



3











No. Proceso: 11001 - 40 - 02 - 032 - 2008 - 00400 - 00 **Buscar Proceso**
 > BDGGDTA > Juzgado Municipal > CIVIL
 Integración Principal: Suplen. Secretaría | Despacho | Evaluación

Demandante: JOSE FORTUNATO FRANCO PERA Cédula: 110024
 Demandado: WARNER MAURICIO CHAUK CAMPOS Cédula: 90412943
 Área: 0003 > Civil
 Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución Fecha: 10/04/2008
 Clase de Proceso: 3007 > Ejecutivo con Título Ubicación: Secretaría - Letra Hora: 09:44:55
 Subclase: 0000 > Sin Subclase de Proceso Ext: 0000 > Sin Instancia
 Tipo de Decurso: 0000 > Sin Tipo de Decurso No Ver Proceso: **Buscar todo**

Actualizaciones por las que ha pasado

Actualización	Fecha Actualización	Inicial	Final	Folios	C
Cambio de Turno	22/03/2013			0	0
Al despacho	19/02/2013			0	0
Fuccion estado	05/02/2013	02/07/12	02/07/12	146	0
Auto de desahogo	05/02/2013			146	0
Al despacho	21/08/2012				0
Traslado Preposición - Art. 348	15/08/2012	15/08/12	17/08/12		0
Cambio de Turno	24/07/2012			0	0
Fuccion estado	13/07/2012	31/07/11	31/07/11		1
Auto sin fecha audiencia priv. de	13/07/2012				1

10 de abril de 2008 bajo el N.º 2008 -
 otorgado por JOSE FORTUNATO
 CHAUK CAMPOS, en el cual
 5 del mismo mes y año, el que fuera
 el 27 de junio del mismo año.
 En la presente audiencia se profirió
 sentencia se aprueba liquidación de
 intereses de 2008 y 16 de mayo de
 2008 de Gestión Judicial "Justicia Siglo
 XXI" de febrero del 2013, para resolver

No. Proceso: 11001 - 40 - 02 - 032 - 2008 - 00400 - 00 **Buscar Proceso**
 > BDGGDTA > Juzgado Municipal > CIVIL
 Integración Principal: Suplen. Secretaría | Despacho | Evaluación

Demandante: JOSE FORTUNATO FRANCO PERA Cédula: 110024
 Demandado: WARNER MAURICIO CHAUK CAMPOS Cédula: 90412943
 Área: 0003 > Civil
 Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución Fecha: 10/04/2008
 Clase de Proceso: 3007 > Ejecutivo con Título Ubicación: Secretaría - Letra Hora: 09:44:55
 Subclase: 0000 > Sin Subclase de Proceso Ext: 0000 > Sin Instancia
 Tipo de Decurso: 0000 > Sin Tipo de Decurso No Ver Proceso: **Buscar todo**

Actualizaciones por las que ha pasado

Actualización	Fecha Actualización	Inicial	Final	Folios	C
Constancia secretarial	17/09/2013				0
Fuccion estado	24/07/2013	26/07/12	26/07/12	153	0
Auto insuente solicitud	24/07/2013			153	0
Al despacho	20/06/2013			152	1
Fuccion estado	11/06/2013	13/06/12	13/06/12	152	0
Auto ordena correos traslado	11/06/2013			152	0
Al despacho	25/04/2013			150 151	1
Fuccion estado	02/04/2013	04/04/12	04/04/12	149	0
Auto requiero	02/04/2013			149	0

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

Nº 2.008-480.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva ordenar la reconstrucción del expediente que contenía el proceso de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el señor secretario de su despacho, en el sentido de que el expediente no aparecía es decir que se había extraviado y que ya se había formulado el correspondiente denuncia penal.

El proceso aludido contaba con mandamiento de pago, notificación de dicha providencia al demandado, sentencia que ordenaba seguir adelante la ejecución, embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, diligencia de secuestro del inmueble, así como el avalúo del inmueble. En el estado del 26 de julio del presente año tuve conocimiento de la última actuación que obraba en el expediente, cual fue la aprobación del avalúo por parte de su despacho.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.Nº 10.137 del C.S.J.

C.C. Nº 19'078.303 de Bogotá.

10

INFORME SECRETARIAL

Hoy 1º de Octubre de 2013, procedo a rendir informe en los términos del numeral 2º del artículo 133 del Código de Procedimiento Civil, en los siguientes términos:

1-. En este juzgado se radicó el 10 de abril de 2008 bajo el No. 2008 – 480 el proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, en el cual se Libró Mandamiento Ejecutivo el día 15 del mismo mes y año, el que fuera notificado al demandado por conducta concluyente el 27 de junio del mismo año.

2-. Con providencia del 15 de julio de la mentada anualidad se profirió sentencia de primera instancia, y posteriormente se aprueba liquidación de crédito y costas, con autos de fecha 26 de noviembre de 2008 y 16 de enero de 2009.

3-. Según constancia del Software de Gestión Judicial "Justicia Siglo XXI" la última actuación realizada dentro del proceso se constató cuando ingresa al Despacho el día 20 de junio del 2013, para resolver frente al avalúo del inmueble que no había sido objetado, saliendo con auto del 24 siguiente, aprobando el mismo, providencia que fue notificada por estado el 26 posterior.

4-. Para un mayor conocimiento del expediente se anexa impresión de las actuaciones procesales registradas en el Software de Gestión Judicial "Justicia Siglo XXI", en seis (6) folios útiles.

Con el anterior informe, se ingresa el expediente al despacho del señor Juez, para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013)

Exp. No. 08-00480

Para resolver el anterior pedimento, conforme el anterior informe secretarial, se dispone citar a las partes y a sus apoderados para la audiencia pública de reconstrucción del expediente, de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimiento Civil, para tal efecto se señala la hora de las 11:00 am del día 27 del mes de noviembre del presente año.

Notifíquese esta decisión conforme los términos del numeral 3º del artículo antes citado.

Notifíquese,


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el</i> ESTADO No. <u>125</u>, hoy <u>29 OCT 2013</u> LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria
--

E.

12

INFORME SECRETARIAL

REF: PROCESO EJECUTIVO 110014003032-20080048000 DE JOSE FORTUNATO FRANCO
PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS



Me permito informar que revisado el Sistema de Información Judicial, no se evidenció direcciones de notificación registradas para el demandado WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, como tampoco a folios del expediente de reconstrucción del referido proceso.

Lo anterior, con ocasión de lo ordenado en auto de fecha 25 de octubre de 2013 [folio 11].

El presente informe se rinde hoy 13 de noviembre de 2013.

RENÉ AMAYA SORIANO
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá D.C.

13

EC NO. 6936

SEÑOR(A)

JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA

TRANSVERSAL 17 No. 121 - 12

BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO 110014003032-20080048000 DE JOSE FORTUNATO FRANCO
PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

COMUNIQUE AUTO 25 DE OCTUBRE DE 2013 SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO
JUDICIAL EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LA HORA 11:00AM CON EL FINDE
CORROBORAR LA ACTUACIÓN SURTIDA Y EL ESTADO DEL PROCESO AL MOMENTO DE SU
PERDIDA, EN ARAS DE RESOLVER SOBRE SU RECONSTRUCCION.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



10 5 NOV 2013

19

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: PODER

JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA varón mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 110.024 de Bogotá, domiciliado y residente en esta misma ciudad por medio del presente escrito me permito manifestarle que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS, Abogado Titulado con Tarjeta Profesional número 10.137 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía en contra del señor WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, mayor de edad domiciliado y residente en Bogotá, por los pagarés No. 1 de febrero 15 de 2006 por la suma de \$15.000.000,00 de pesos; No.2 de fecha 15 de febrero de 2006 por la suma de \$15.000.000,00 de pesos; No.3 de fecha 15 de febrero de 2006 por la suma de \$10.000.000,00 de pesos y No.4 de fecha 30 de Enero de 2007 por la suma de \$20.000.000,00 de pesos. pagarés estos que se encuentran respaldados con la hipoteca abierta contenida en la Escritura No. 0242 del 2 de febrero de 2006 otorgada en la Notaria Octava de Bogotá; así como por los intereses de mora sobre los referidos pagarés desde el 1º. de julio de 2007.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir el presente poder y reasumir cuando lo considere conveniente así como para desistir del presente proceso. Igualmente queda facultado para hacer uso de todas las facultades contenidas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez

Atentamente,


JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
C.C. 110.024 de Bogotá

Franco Jose Fortunato
Peña
110024

Acepto,

- 8 ABR 2008


HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS
T.P. No. 10.137 del C.S. de la J.
C.C. No. 19.678.303 de Bogotá



25
CA - 15340615

PAGARE

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2006

PAGARE NUMERO: 01

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$15.000.000,00)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: DOS POR CIENTO (2.0%)

INTERESES DE MORA: EL MAXIMO AUTORIZADO POR LA LEY (— %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTA D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 01 de febrero de 2007

DEUDOR:

Nombre : WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

C.C. No : 80.413.943 de Usaquen

Declaro: PRIMERA.-OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor, pagaré incondicionalmente, a la orden de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de éste documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré intereses (anticipados o vencidos) ANTICIPADOS, equivalentes al DOS por Ciento (2.0%) mensual, sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora reconoceré intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.-CLAUSULA ACELERATORIA: El Tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; y b) cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatorio o convoque a concurso de acreedores.

CLAUSULAS ADICIONALES

Este pagaré esta respaldado con la hipoteca abierta de primer grado según consta en la escritura pública número doscientos cuarenta y dos (242) de fecha 02 de febrero de 2006 otorgada en la Notaria OCTAVA de Bogotá. Inmueble ubicado en la CARRERA 14A No. 46-34 con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-101448 de Bogotá.

El deudor se reserva el derecho de pagar el capital antes del vencimiento convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor, fuera del interes correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelacion del capital una mensualidad más de intereses.

Después de vencido el plazo (Un año), para el pago de capital. El deudor deberá comunicar por lo menos con 30 días de anticipación, la devolución del dinero sin que tenga que pagar dicho valor, pero si no da aviso de que se habló anteriormente, se deberá pagar el equivalente a dicho mes.

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día quince (15) del mes de febrero del año dos mil seis (2.006).

DEUDOR:

WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

C.C.No 80 413 943 Usaquen.



LEGIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el escribano Notario Octavo de Bogotá D.C.

comparecieron WARNER MARIANO

CHAUX CAMPOS

Identificados con el documento de identidad No. 80413943

Residencia USAQUEA

El cual se les informó sobre el contenido del anterior

documento de identidad y que la misma fue para

fin

de

15 FEB 2006

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CA - 15340616

PAGARE

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2006

PAGARE NUMERO: 02

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$15.000.000,00)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: DOS POR CIENTO (2.0%)

INTERESES DE MORA: EL MAXIMO AUTORIZADO POR LA LEY (-- %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTA D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 01 de febrero de 2007

DEUDOR:

Nombre : WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

C.C. No : 80.413.943 de Usaquen

Declaro: PRIMERA.-OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor, pagaré incondicionalmente, a la orden de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00), más los intereses señalados en la clausula segunda de éste documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré intereses (anticipados o vencidos) ANTICIPADOS, equivalentes al DOS por Ciento (2.0%) mensual, sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora reconoceré intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.-CLAUSULA ACELERATORIA: El Tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; y b) cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatorio o convoque a concurso de acreedores.

CLAUSULAS ADICIONALES

Este pagaré esta respaldado con la hipoteca abierta de primer grado según consta en la escritura pública número doscientos cuarenta y dos (242) de fecha 02 de febrero de 2006 otorgada en la Notaria OCTAVA de Bogotá. Inmueble ubicado en la CARRERA 14A No. 46-34 con Matricula Inmobiliaria No. 50C-101448 de Bogotá.

El deudor se reserva el derecho de pagar el capital antes del vencimiento convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor, fuera del interes correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelacion del capital una mensualidad más de intereses.

Después de vencido el plazo (Un año), para el pago de capital. El deudor deberá comunicar por lo menos con 30 días de anticipación, la devolución del dinero sin que tenga que pagar dicho valor, pero si no da aviso de que se habló anteriormente, se deberá pagar el equivalente a dicho mes.

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día quince (15) del mes de febrero del año dos mil seis (2.006).

DEUDOR:

WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

C.C.No 80.413.943 Usaquen



LEGIS

Bogotá, D.C.
15 de febrero de 2006

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Natural de la ciudad de Bogotá D.C.,

Nombre: WAENER MAURICIO

CHAUX CAMPOS

Identificación: 80.413.943

Expediente: USAQUEN

Yo, el suscrito Notario Público de Bogotá D.C.,

Reconozco al suscrito y que el mismo me ha presentado

para el

diagrama D.C. 15 FEB 2006

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CA - 15340617

PAGARE

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2006

PAGARE NUMERO: 03

VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$10.000.000,00)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: DOS POR CIENTO (2.0%)

INTERESES DE MORA: EL MAXIMO AUTORIZADO POR LA LEY (— %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTA D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 01 de febrero de 2007

DEUDOR:

Nombre : WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

C.C. No : 80.413.943 de Usaquen

Declaro: PRIMERA.-OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor, pagaré incondicionalmente, a la orden de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de éste documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré intereses (anticipados o vencidos) ANTICIPADOS, equivalentes al DOS por Ciento (2.0%) mensual, sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora reconoceré intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.-CLÁUSULA ACELERATORIA: El Tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; y b) cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatorio o convoque a concurso de acreedores.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Este pagaré esta respaldado con la hipoteca abierta de primer grado según consta en la escritura pública número doscientos cuarenta y dos (242) de fecha 02 de febrero de 2006 otorgada en la Notaría OCTAVA de Bogotá. Inmueble ubicado en la CARRERA 14A No. 46-34 con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-101448 de Bogotá.

El deudor se reserva el derecho de pagar el capital antes del vencimiento convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor, fuera del interes correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelacion del capital una mensualidad más de intereses.

Después de vencido el plazo (Un año), para el pago de capital. El deudor deberá comunicar por lo menos con 30 días de anticipación, la devolución del dinero sin que tenga que pagar dicho valor, pero si no da aviso de que se habló anteriormente, se deberá pagar el equivalente a dicho mes.

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día quince (15) del mes de febrero del año dos mil seis (2.006).

DEUDOR:

WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

C.C.No 80.413.943 Usaquen

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el presente Notario Octavo de Bogotá D.C.

Comparecieron WARNER NAURICO

CHAUX CAMPOS

Quiénes se identificaron con C.C. No 80.413.943

Residencia en USHQUEN

Y afirman declarar que el contenido del anterior

documento es cierto y que lo firma con plena

potestad.

Bogotá D.C.

15 FEB 2006

[Firma manuscrita]





CA - 15077014

PAGARE

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 30 de Enero de 2007

PAGARE NUMERO: 04

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$20.000.000,00)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: UNO PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO (1.72%)

INTERESES DE MORA: EL MAXIMO AUTORIZADO POR LA LEY (— %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA

DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTA D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 01 de febrero de 2008

DEUDOR:

Nombre : WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

C.C. No : 80.413.943 de Usaquen

Declaro: PRIMERA.-OBJETO: Que por virtud del presente título valor, pagaré incondicionalmente, a la orden de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de éste documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré intereses (anticipados o vencidos) ANTICIPADOS, equivalentes al UNO PUNTO SETENTA Y DOS por Ciento (1.72%) mensual, sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora reconoceré intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.-CLAUSULA ACELERATORIA: El Tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, y b) cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatorio o convoque a concurso de acreedores.

CLAUSULAS ADICIONALES

Este pagaré esta respaldado con la hipoteca abierta de primer grado según consta en la escritura pública número doscientos cuarenta y dos (242) de fecha 02 de febrero de 2006 otorgada en la Notaria OCTAVA de Bogotá. Inmueble ubicado en la CARRERA 14 A No. 46-34 con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-101448 de Bogotá.

El deudor se reserva el derecho de pagar el capital antes del vencimiento convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor, fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación del capital una mensualidad más de intereses.

Después de vencido el plazo (Un año), para el pago de capital. El deudor deberá comunicar por lo menos con 30 días de anticipación, la devolución del dinero sin que tenga que pagar dicho valor, pero si no da aviso de que se habló anteriormente, se deberá pagar el equivalente a dicho mes.

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día treinta (30) del mes de Enero del año dos mil siete (2.007).

DEUDOR:

WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

C.C.No 80-413-943. USAGUEN

7 702124 012961 >

LEGIS

Pública
documentos
legales

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Octavo de Bogotá D.C.,

Compareció Werner Maunido

Chaux Campos

Quien se identificó con la C.C. No. 85413943

Exposó en q

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma fue puesta por él.

Bogotá D.C.

30 ENE 2007

FECHA

DECLARANTE

Werner Maunido

EL NOTARIO OCTAVO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Fecha: 09/Abr/2008

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO ☒ EJECUTIVO

SECUENCIA: 429403

FECHA DE REPARTO 09/04/08 09:54:30AM

REPARTIDO AL DESPACHO:

CD DESE JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
032

IDENTIFICA.	NOMBRE	APELLIDO
110024	JOSE FORTUNATO	FRANCO PEÑA
19 03	HECTOR ANTONIO	FORERO ARENAS
OBSERVACIONES: 4 PAGARES		

01 09:00
03 09:00
DEPARTO

FUNCIONARIO DE REPARTO

Icaldero

VENTANILLA07
09:54:30

Wander Ramiro Cheux.

3158522718.
Gmailing.

20

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS
ABOGADO TITULADO

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO).

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.
C / A: WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS, Abogado Titulado con Tarjeta Profesional N° 10.137 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 19'078.303 de Bogotá, domiciliado y residente en la carrera 13 N° 155-61 Apartamento 404 de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderado del señor JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA, varón mayor de edad domiciliado y residente en la Transversal 17 N° 121-12 de Bogotá, me permito demandar al señor WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, mayor de edad domiciliada y residente en la Carrera 14A N° 46-34 de Bogotá para que con su citación y audiencia y previos los trámites del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, se decrete lo siguiente:

PRETENSIONES

1.-Que se libre Mandamiento Ejecutivo a favor del señor JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA, mayor de edad domiciliado y residente en la Transversal 17 N° 121-12 de Bogotá y en contra del señor WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, mayor de edad domiciliado y residente en la carrera 14 A N° 46-34 de Bogotá por las siguientes sumas de dinero:

A.-Por la suma de \$15'000.000,00 millones de pesos en calidad de capital, representados en el pagaré N° 001 del 15 de Febrero del 2.006 .

B.-Por la suma de \$15'000.000,00 millones de pesos en calidad de capital representados en el pagaré N° 002 del 15 de febrero del 2.006

C.-Por la suma de \$10'000.000,00 millones de pesos en calidad de capital representados en el pagaré N° 003 del 15 de febrero del 2.006 .

D.-Por la suma de \$20'000.000,00 millones de pesos en calidad de capital, representados en el pagaré N° 004 de enero 30 del 2.007.

E.-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal, sobre la suma de Quince Millones de pesos inherentes al pagaré No 001, desde el 1 de julio del 2.007 hasta cuando se produzca la cancelación de la obligación.

F.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal, sobre la suma de Quince Millones de pesos inherentes al pagaré No 002, desde el 1 de Julio del 2.007, hasta cuando se produzca la cancelación de la obligación.

G.-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal, sobre la suma de Diez Millones trescientos cincuenta y siete mil pesos que es el saldo del pagaré No 003 desde el 1 de Julio del 2.007 hasta cuando se produzca la cancelación de la obligación.

H.-Por los intereses de mora a la tasa máxima legal, sobre la suma de Veinte Millones de pesos inherentes al pagaré N° 004 desde el 1 de julio del 2.007, hasta cuando se produzca la cancelación total de la obligación.

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS
ABOGADO TITULADO

2.-Que se ordene la venta en pública subasta del inmueble de propiedad del demandado WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, y con su producto se cancele a mi mandante el valor del capital y los intereses solicitados en las pretensiones anteriores.

3.-Que se condene a la demandada WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, a pagar las costas del presente proceso.

4.-En subsidio solicito que se adjudique a mi poderdante JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA, el inmueble hipotecado, hasta la concurrencia del crédito, intereses y costas.

HECHOS

1.-Por escritura Pública N° 0242 de Febrero 2 del 2.006 otorgada en la Notaría 8 de Bogotá, WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, suscribió a favor de mi poderdante JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA, una Hipoteca Abierta sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote de terreno dentro del cual se encuentra construida, situada en la ciudad de Bogotá y distinguida en la nomenclatura urbana con el N° 46-34 de la carrera 14ª. Lote de terreno con una extensión de 160 metros cuadrados equivalente a 250,00 varas cuadradas y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: pared medianera con predio de Manuela Cubides viuda de Reyes en extensión de 26 metros hoy casa N° 46-44 de la carrera 14ª. Por el SUR: pared propia con propiedad de predio de Alfredo Cárdenas D'Costa hoy casa N° 46-30 de la carrera 14ª en extensión de 26 metros. Por el OCCIDENTE: pared propia con la carrera 14ª que es su frente, en extensión de 9 metros. Por el ORIENTE: con pared propia y predio de Carlota Díaz y encierra en extensión de 9 metros. A éste inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria N° 50C-101448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá

2.-En la cláusula séptima de la mencionada escritura se pactó que la Hipoteca garantiza todas las obligaciones que la parte hipotecante contraiga con el señor JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA, siempre que conste en letras, cheques, pagares.

3.-En la cláusula sexta literal c) de la prenombrada escritura se pactó que el acreedor podrá dar por terminado el plazo si el deudor incurre en mora en el pago de los intereses por dos o más mensualidades. Así mismo, en la cláusula tercera de los mencionados pagares se pactó la cláusula aceleratoria es decir, que el tenedor puede declarar vencidos los plazos de las obligaciones y exigir su pago inmediato cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en dichos documentos.

4.-En los mencionados pagares se pactó interés de plazo del 2.0 % mensual para los pagarés números 001, 002, 003, del 1.72% mensual para el pagaré N° 004 y la tasa máxima legal en el evento de incurrir en mora en el pago de los intereses.

5. En la referida escritura y en los mencionados pagarés se pactó que el plazo para la cancelación de la obligación era de doce meses.

6. El demandado es el actual poseedor del inmueble hipotecado.

7. El demandado se encuentra en mora de pagar los intereses desde el día 1 de Julio del 2.007.

22

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS
ABOGADO TITULADO

DERECHO

Fundo la presente demanda en los artículos 1602, 2.452 del Código Civil; 539, 554 a 560 del Código de Procedimiento Civil y demás disposiciones pertinentes.

PROCESO

El presente proceso debe tramitarse de conformidad con el Libro 3, Título XXVII Capítulo VII del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

La estimo en la suma de \$23'096.000,00 pesos que es el mayor valor de las obligaciones que se cobran.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de la presente demanda, por la cuantía de las pretensiones, por el lugar escogido por las partes para el cumplimiento de las obligaciones y por el domicilio del demandado que es la ciudad de Bogotá.

PRUEBAS

Desde ahora solicito que se decreten y tengan como pruebas las siguientes:

- 1.-La primera copia de la escritura N° 0242 del 2 de Febrero del 2.006 otorgada en la Notaría 8 de Bogotá.
2. La certificación de la Superbancaria sobre el tipo de intereses.
- 3.-Los pagarés números 001, 002, 003 y 004 relacionados en los hechos de la demanda.

EMBARGO Y SECUESTRO

Desde ahora solicito se sirva decretar el Embargo y Secuestro del inmueble hipotecado o sea el distinguido con la Matrícula Inmobiliaria N° 50C-101448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas
2. El poder que me fue conferido para actuar.

COPIAS

23

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS
ABOGADO TITULADO

Anexo copia de la demanda para el archivo del Juzgado y una copia más de la demanda y sus anexos para que se surta el traslado al demandado

NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en la secretaría de su despacho o en mi oficina de Abogado situada en la carrera 8 N° 12-21 oficina 506 de Bogotá.

Mi poderdante: JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA en la transversal 17 N° 121- 12 de Bogotá.

El demandado: en la Carrera 14A N° 46-34 de Bogotá.

Del señor Juez:

Atentamente:


HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS
T. P. N° 10.137 del C. S.J .
C. C. N° 19.078.303 de Bogotá.

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

REF:HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A.WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

Nº 2.008-430

Yo, WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, varón mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80'413.943 de Usaquén, por medio del presente escrito, me permito manifestarle lo siguiente:

1. Que estoy debidamente enterado del contenido y existencia del auto de fecha abril 15 del 2.008, así como del contenido del mismo, el cual se refiere al Mandamiento de pago proferido en mi contra por su despacho.
2. Que así mismo renuncio a proponer cualquier excepción en contra del referido Mandamiento de Pago, por cuanto estoy plenamente de acuerdo con el mismo.

Atentamente:

**DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

18 JUN 2008

En Bogotá, D. C.

ante



WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Cuarto

Compare

con WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

C.C. Nº 80'413.943 de Usaquén

mayor(es) de edad

con

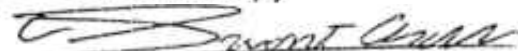
80413943

de

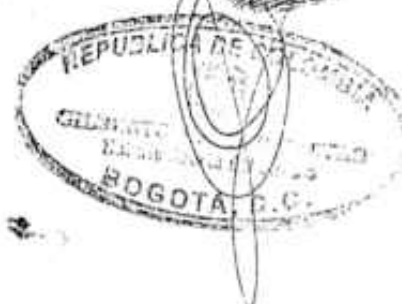
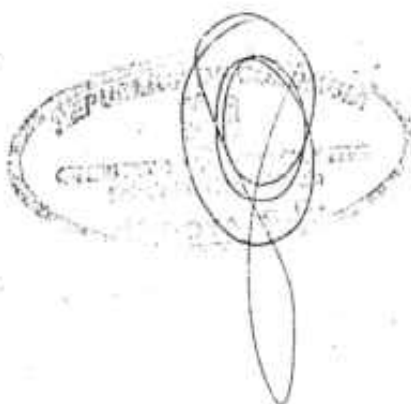
USAGUEN (B-1)

y, dijo

Que la(s) firma(s) y huella dactilar(es) que aparece(n) en el presente documento es(es) suya(s) y que es cierto el contenido del mismo



HUELLA (S)



15
46

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Diecisiete (17) de Julio de dos mil nueve (2009)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y acreditado como se encuentra el embargo del inmueble, se ordena el SECUESTRO del mismo, identificado con la matrícula Inmobiliaria 50C-101448, para tal efecto se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA de esta Ciudad, con amplias facultades legales, entre las que se encuentran nombrar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
JUEZ
2008-480

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No 119
fijado hoy 22 JUL 2009 a la hora
de las 8:00 A.M.

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA


46

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Diecisiete (17) de Julio de dos mil nueve (2009)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y acreditado como se encuentra el embargo del inmueble, se ordena el SECUESTRO del mismo, identificado con la matrícula Inmobiliaria 50C-101448, para tal efecto se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA de esta Ciudad, con amplias facultades legales, entre las que se encuentran nombrar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes

NOTIFÍQUESE,


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
JUEZ
2008-480

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No 119
fijado hoy 22 JUL 2009 a la hora
de las 8:00 A.M.

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 5231

(13) 6/6/09
17 FEB. 2010
SECRETARIA GENERAL
INSPECCIONES DE POLICIA TRUENAGUERO
Decreto 2130 Artículo 11 de 1976
Abul. 21- 8 A D.

LA SUSCRITA SECRETARI DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
(REPARTO)

Y/O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-0480 DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX, mediante providencia de fecha Diecisiete (17) de Julio de 2009, se le comisiono con amplias facultades en las que se encuentran designar secuestre y fijarle sus respectivos honorarios, para llevar acabo la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE de matricula inmobiliaria No. 50C-101448 de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada.

Para los efectos legales se anexa copia de la providencia que ordena la diligencia, de los linderos y del folio de matricula inmobiliaria.

Actuando como apoderado de la parte demandante el (la) Dr. (a) HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS, identificado con C.C. No. 19.078.303 y T.P. 10.137 del C.S. de la J.

Se libra el presente despacho comisorio a los Doce (12) días del mes de Agosto de 2009.

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
Secretaria





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2010 a las 09:50:58 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 11-08-1972 RADICACION: 17884 CON: CERTIFICADO DE: 27-06-1959 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CON EL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA, QUE LINDA: NORTE PARED MEDIANERA CON MANUELA CUBIDES.V. DE REYES SUR.
PARED PROPIA- CON DE ALFREDO CADENA D. ACOSTA OCCIDENTE. PARED PROPIA CON LA CARRERA; ORIENTE, CON PARED PROPIA
CON CARLOTA DIAZ. Y ENCIERRA MIDE. 250 VS2.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 14 A #46-34

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

NOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1952 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 853 del: 05-10-1949 NOTARIA 1. de SOGAMOSO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: REYES EDMUNDO

A: VARON DE REYES HILDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-08-1993 Radicacion: 59439

Doc: SENTENCIA S/N del: 10-05-1993 JUZG. 1 PROMISCO DE FAMILIA de VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ SIERRA CLEMENTE

DE: BARON DE RODRIGUEZ MARIA HILDA

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-08-1994 Radicacion: 71547

Doc: ESCRITURA 4618 del: 19-08-1984 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

X

DE: CHAOX SIERRA SILVANO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-12-1994 Radicacion: 102010

Doc: ESCRITURA 6656 del: 24-11-1984 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE HIPOTECA EN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

A: CHAOX SIERRA SILVANO (SIC)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Página: 2

Impreso el 03 de Febrero de 2010 a las 09:50:58 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-07-1995 Radicacion: 1995-58995

Doc: OFICIO 1687 del: 14-07-1995 JUZGADO 8 C/CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102109

Doc: OFICIO 3667 del: 13-11-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102110

Doc: SENTENCIA SN del: 07-10-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-04-2005 Radicacion: 2005-36493

Doc: ESCRITURA 00802 del: 22-04-2005 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-02-2006 Radicacion: 2006-10901

Doc: ESCRITURA 242 del: 02-02-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

A: FRANCO PEÑA JOSE FORTUNATO

110024

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-06-2009 Radicacion: 2009-57131

Doc: OFICIO 1653 del: 23-04-2008 JUZGADO 32 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2008-0480 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FRANCO PEÑA JOSE FORTUNATO

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *0*

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 3

Impreso el 03 de Febrero de 2010 a las 09:50:58 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-1177 fecha 01-02-2006
CEDULA INCLUIDA VALE.AUXDEL35.(ART.35 D.L. 1250/70)/C2006-1177.ABOGA101.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA86 Impreso por: CAJEBA86

TURNO: 2010-72706 FECHA: 03-02-2010



El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

EQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NUMERO ESCRITURA:

No 0.242

FECHA DE OTORGAMIENTO: - 2 FEB. 2006

NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACION.

MATRICULA INMOBILIARIA:

30C-101448

CODIGO CATASTRAL:

45 14 18

UBICACION DEL PREDIO:

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA-

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

URBANO: x DIRECCION: CARRERA 14A No. 46-34 //

CODIGO NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

VALOR DEL ACTO

E S P E C I F I C A C I O N

204-205 HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO Y DE CUANTIA
INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACION No.

DEUDOR

WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

80.413.943 USAQUEN

ACREEDOR

JOSE FORTUNATO FRANCO PERA

110.024 BOGOTA

No 0.242

Cero doscientos cuarenta y
dosEn la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República
de Colombia, a dos (2) de febrerodel año dos mil Seis (2006) ante mi, EDGAR SANCHEZ
VARGAS, Notario Octavo (Bo.) del Circulo de Bogotá,Compareció: WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, mayor de edad,
identificado con la cédula de ciudadanía Número
80.413.943 expedida en Bogotá, con domicilio en esta
ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal

idente, quien obra en su propio nombre, en su condición de DEUDOR-HIPOTECANTE y manifiesto:

PRIMERO: Que con el objeto de garantizar cualquier deuda que la parte hipotecante haya adquirido o llegare a adquirir en favor del señor JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 110.024 de Bogotá, de estado civil Casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien obra en nombre propio, y como ACREEDOR, EL HIPOTECANTE: WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTIA INDETERMINADA, sobre el siguiente inmueble de su propiedad, junto con todas sus anexidades, accesorios, dependencias, mejoras presentes y futuras y la línea telefónica número 481 78 23, consistente en:

UNA CASA DE HABITACION, junto con el lote de terreno sobre él construida, situada en la ciudad de BOGOTA D.C., distinguida en la nomenclatura urbana con el número cuarenta y seis treinta y cuatro (46-34) de la carrera Catorce A (Cra. 14A), lote de terreno con una extensión superficialia aproximada de doscientos cincuenta varas cuadradas (250.00 V2) equivalentes a ciento sesenta metros cuadrados (160.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL NORTE: Pared medianera, con Manuela Cubides Vda. de Reyes, en extensión de veintiseis metros (26.00 mts.), hoy casa No. 46-44 de la carrera 14A. ----- POR EL SUR: Pared propia con Alfredo Cárdenas D'Costa, hoy casa No. 46-30 de la carrera 14A, en extensión de veintiseis metros (26.00 mts.). POR EL OCCIDENTE: Pared propia con la carrera catorce A (14A) que es su frente, en extensión de nueve metros (9.00 mts.). ----- POR EL ORIENTE: Con pared propia y con Carlota Diaz y encierra en extensión de nueve metros (9.00 mts.). A este inmueble.



le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA número 50C-101448 y la cédula catastral número 46 14 18.

PARAGRAFO : No obstante la mencion de los linderos, cabida y demás especificaciones, la hipoteca del

inmueble descrito se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: Que el inmueble, objeto de esta hipoteca, fue adquirido por EL DEUDOR: WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, por ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SILVANO CHAUX SIERRA, tramitada en la Notaria Cuarenta y uno (41) de Bogotá, mediante la escritura publica número ochocientos dos (802) de fecha veintidos (22) de Abril del año dos mil cinco (2005), debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Número 50C-101448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.. --

TERCERO: Dentro de la garantía hipotecaria que por el presente instrumento constituye, queda comprendido no solo el inmueble descrito sino también todas las edificaciones y mejoras que en un futuro se construyan en el. CUARTO: Las obligaciones que por capital contraiga la parte Hipotecante a favor de EL ACREEDOR, deberán ser canceladas en un plazo de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, prorrogable a voluntad de las partes.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante el término señalado en esta cláusula, la parte HIPOTECANTE, podrá hacer la cancelación de cualquiera de las obligaciones amparadas por esta hipoteca, antes del vencimiento del plazo estipulado en ellas, pagando a su ACREEDOR, el interés que corresponda a la mensualidad subsiguiente, o mes muerto. Después de vencido el plazo para el pago del capital. El deudor deberá comunicar por lo menos con 30

días de anticipación, la devolución del capital sin que tenga que pagar dicho valor, pero si no da el aviso de que se habló anteriormente, se deberá pagar el equivalente a dicho mes. EL DEUDOR renuncia a todo requerimiento legal para constituirlo en mora tanto, tanto para el pago del capital como de intereses. -----

QUINTO: La parte hipotecante garantiza que el inmueble hipotecado se encuentra libre de toda clase de pleitos, embargos y en fin de todo gravamen que pueda afectar el inmueble.

SEXTO: Que LA PARTE HIPOTECANTE, desde ahora renuncia a cualquier derecho que la ley establezca a su favor y faculta expresamente a su acreedor para dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital si ocurre alguna de las siguientes circunstancias: a) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal. b) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento del acreedor. c) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades. d) Por el no registro de la presente escritura dentro del término establecido por la ley. e) En caso de muerte del deudor, el acreedor podrá acogerse al artículo mil cuatrocientos treinta y cuatro (1434) del Código Civil, y determinar que uno cualquiera de los herederos a su elección, siga con el juicio de sucesión sin necesidad de demandar ni de notificación a los demás. --SEPTIMO: Que la presente hipoteca garantiza todas y cada una de las obligaciones que aquí la PARTE HIPOTECANTE contraiga a cualquier título con su acreedor siempre y cuando consten en cheques, letras de cambio, pagarés y cualquiera otros documentos privados, girados o endosados por el propietario del inmueble hipotecado



por esta escritura. OCTAVO: El gravamen hipotecario que por medio del presente instrumento se constituye, garantiza no solamente el pago del capital adeudado, sino también los intereses corrientes o

moratorios, multas, honorarios, de abogado o agencias en derecho y costos del proceso si a ello hubiere lugar.

NOVENO: La presente hipoteca permanecerá vigente mientras existan obligaciones contraídas por la parte hipotecante en favor del acreedor. DECIMO: Que el deudor no

obstante la garantía hipotecaria que aquí constituye, compromete igualmente su responsabilidad personal. -----

DECIMO PRIMERO: Que el deudor admite y acepta desde ahora cualquier cesión que el acreedor haga de sus derechos en esta hipoteca y acepta como nuevo acreedor a la persona que presente los títulos valores debidamente endosados para exigir la obligación con su respectiva nota de cesión, sin necesidad de notificación alguna.

DECIMO SEGUNDO: Que los contratantes, de acuerdo con el artículo 85 del Código Civil, señalan la ciudad de Bogotá, como domicilio civil especial para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato. DECIMO TERCERO: Serán de cargo de

la parte HIPOTECANTE, los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para EL ACREEDOR, los del certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, en el cual se incluya la inscripción de este gravamen y los de la posterior cancelación del mismo. DECIMO CUARTO: La parte

HIPOTECANTE, por medio de la presente escritura, confiere poder especial amplio y suficiente a EL ACREEDOR, para

que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriba en su nombre, y solicite al señor Notario que compulse y entregue un segundo ejemplar de dicha copia a EL ACREEDOR, con la constancia de que también presta mérito de exigibilidad. -----

Presente: JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA, identificado como aparece en la cláusula primera de esta escritura, y manifestó: a) Que acepta esta escritura y la hipoteca abierta sin límite de cuantía constituida en su favor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas por WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, y las declaraciones hechas por LA PARTE HIPOTECANTE en su favor, por estar en un todo de acuerdo con los contratos celebrados.-----

NOTA: EL NOTARIO deja constancia que únicamente para efectos del cobro de los derechos notariales, Beneficencia y Registro, de conformidad con La Resolución 7200 de 2005, éstos se liquidan con base en la carta de aprobación del cupo hipotecario expedida por el Acreedor, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) moneda corriente, documento que se protocoliza con esta escritura. -----

NOTAS RELACIONADAS CON LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

NOTA: " CONFORME AL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO SEXTO DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996 EL NOTARIO INDAGO AL HIPOTECANTE ACERCA DE SI TIENE VIGENTE SOCIEDAD CONYUGAL, MATRIMONIO O UNION MARITAL DE HECHO, A LO CUAL RESPONDIO (Soy de estado civil casado con sociedad conyugal vigente), ADEMAS MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO POR MEDIO DE ESTA

B



ESCRITURA. NO SE ENCUENTRA(N)
AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR .
QUEDA ASI CUMPLIDO POR EL NOTARIO LA
EXIGENCIA DEL PARAGRAFO PRIMERO DEL
ARTICULO 6 DE LA LEY 258 DEL 17 DE
ENERO DE 1.996 "-----

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO

EL(LA-LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n)
verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s),
estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su documento(s)
de identidad, declara(n) que todas las informaciones
consignadas en el presente instrumento son correctas, en
consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive
de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley
y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad
formal de los instrumentos que autoriza. Además el
Notario le advierte a EL(LA-LOS) COMPARECIENTE(S), que
cualquier aclaración a la presente escritura, implica el
otorgamiento de un nueva escritura pública de aclaración,
cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por
EL(LA-LOS) COMPARECIENTE(S). -----

TERMINO PARA INSCRIBIR ESTA ESCRITURA EN REGISTRO

EL NOTARIO le advirtió a los otorgantes, que deben
presentar esta escritura para registro, en la Oficina de
Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro
del término perentorio de dos (2) meses, contados a
partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento;
su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o
fracción de mes de retardo. Lo anterior indica, que
presentándola dentro de dos (2) meses siguientes a su

otorgamiento o firma, no tiene intereses moratorios, y a partir del tercer (3er) mes, genera intereses moratorios.

TERMINO PARA REGISTRAR HIPOTECAS Y PATRIMONIO DE FAMILIA:

El Notario informa que de acuerdo con la Ley, para registrar una HIPOTECA y un PATRIMONIO DE FAMILIA, en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, hay un termino de noventa (90) dias habiles y de no hacerlo, deberá otorgar una nueva escritura pública.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, le dieron su asentimiento y en prueba de ello, lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. -- COMPROBANTES FISCALES: El (La) Hipotecante (es) manifiesta(n) que en relación con el (los) inmueble(s) objeto de esta escritura, NO EXISTE IMPUESTO O CONTRIBUCION DE VALORIZACION GENERAL O LOCAL, que afecte el inmueble o que esté pendiente de pago. Se protocolizan copias de los siguientes comprobantes:

1) DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL 2.006

NIT o CEDULA : 80413943

STICKER : 5209206000104-9

NUMERO : 201013005499650

CEDULA CATASTRAL: 46 14 18

RAZON SOCIAL : SILVANO SIERRA CHAUX

DIRECCION : KR 14A 46 34

AUTO AVALUO: \$ 36.258.000

TOTAL PAGADO: \$ 274.000

FECHA DE PAGO: FEBRERO 2/2006 BANCO AV-VILLAS UNICENTRO

010130

AÑO GRAVABLE

2006

Formulario para declaración superada
del impuesto predial unificado

Formulario No.

201013005499650

OPCIONES DE USO

0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1. CIP AAA0084FMNX 2. DIRECCION KR 14A 46 34

3. MATRICULA INMOBILIARIA 101448 4. CEDULA CATASTRAL 46 14 18 5. ESTRATO 4

6. AREA DEL TERRENO (m2) 161.60 7. AREA CONSTRUIDA (m2) 200.80 8. DESTINO 61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 9. TARIFA 7.5

AJUSTE TARIFA 95,000.00 PORCENTAJE EXENCION 45.00

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL 11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SILVANO SIERRA CHAUX

CC 123714

12. DIRECCION DE NOTIFICACION 13. ACTO OFICIAL 14. FECHA ACTO OFICIAL

KR 30 90 44

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE 27/ENE/2006 18/MAY/2006
HASTA 17/MAY/2006 07/JUL/2006

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	86,258,000 /	86,258,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	304,000	304,000
15. SANCIONES	VS	0	0
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	304,000	304,000
17. VALOR A PAGAR	VP	304,000	304,000
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	30,000	0
19. INTERES DE MORA	IM	0	0
20. TOTAL A PAGAR	TP	274,000	304,000

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO X MI APOORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 30,000 30,000

22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21) TA 304,000 334,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Limite
de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



17/MAY/2006



07/JUL/2006



RMA

Y. Sierra Chaux

NOMBRE

Y. Sierra Chaux

C.C. X

C.E.

50413 943 0000

Banco AV Villas

BOGOTÁ D.C. - DDI
Dirección Distrital de Impuestos

5209206000104-9

SELLO DE TIMBRE

07/JUL/2006

PAGO

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

COMO NOTARIO B. DE ESTE CIRCULO
PAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOMIA
CONTIENE CON -U ORIGINAL QUE HA
TENIDO A LA VISTA.
SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C. - 2 FEB. 2006
EL NOTARIO OCTAVIO



AUTOADHESIVO



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

No. PS-237934

FECHA: 24-Ene-2006

QUE EL PREDIO: CR 14A 46-34

CON CÉDULA CATASTRAL: 46 14 18

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 00101448

CHIP: AAA0084FMNX

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 150141004600340000

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 150141004600340000

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) 150141004600340000

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

OBSERVACIONES

VÁLIDO HASTA

23-Feb-2006

CARLOS LEONARDO CHINCHILLA IBAGON
RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente". "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización e pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

CCHINCHILL-I0715-01/24/2006 11:16:45

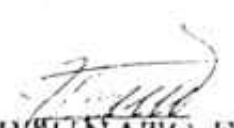
No. U/53264

35

Señor
NOTARIO OCTAVO DE BOGOTA
E. S. D.

JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 110.024 de Bogotá, vecino de esta Ciudad, para los efectos del artículo 17 de la Resolución 4188 de 2.001. CERTIFICO: Que al señor WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.413.943 de Usaquen, se le aprobó un crédito inicialmente por la suma de QUINCE MILIONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE., con garantía de hipoteca abierta de cuantía indeterminada, sobre el siguiente inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote de terreno sobre el construida, situado en la ciudad de Bogotá D.C., distinguida en la nomenclatura urbana con el número cuarenta y seis treinta y cuatro (46-34) de la carrera catorce A (14A). Con cédula catastral número 46 14 18, con matrícula inmobiliaria número 50C-101448.

Para Constancia se firma en Bogotá, a los dos (02) días del mes de / febrero de 2.006.


JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
C.C. No. 110 024 de Bogotá



2) VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA
TRAMITE NOTARIAL, expedido por el
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

No. PS-237934

DIRECCION DEL PREDIO: CR 14A 46 34

CEDULA CATASTRAL: 46 14 18

MATRICULA INMOBILIARIA: 00101448

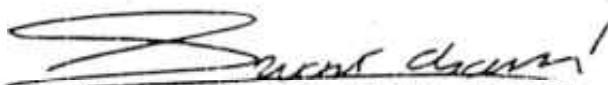
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCION DE VALORIZACION

FECHA DE EXPEDICION: ENERO 24/2006

VALIDO HASTA: FEBRERO 23/2006

NO. IMPRESO EN ROJO: 0753264

La presente escritura se extendió en las hojas de papel
notarial números AA 23679120/ 23679115/ 23679116/23679117/ - - -
23679119/ - - - - - y para constancia firman
como aparece.


WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS



HUELLA

C.C.NO. 80.413.943

INDICE DERECHO

TEL: 4817823.


✓ JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA

HUELLA

C.C.NO. 110.024 de Bogotá

INDICE DERECHO

TEL: 6128613

EL NOTARIO OCTAVO

EDGAR SANCHEZ VARGAS



Derechos Notariales \$ 55.417= IVA \$ 15.116=

Resolución 7200 Diciembre 14/2005

ram.



NOTARIA OCTAVA (8a.) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.
EDGAR SÁNCHEZ VARGAS
Tv. 17 # 120 - 63

Esta hoja corresponde a la última de la PRIMERA (1a.) COPIA de la escritura pública número 242----- de fecha FEBRERO 2----- de 2006, otorgada en esta Notaría Octava (8a.) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. Es fiel y PRIMERA (1a.) fotocopia tomada de su original la que expedido en OCHO (8)----- hojas útiles, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.-----

La presente copia PRESTA MERITO EJECUTIVO para exigir el pago o cumplimiento de la obligación o para su endoso, conforme lo establecido en el artículo 80 del Decreto Ley 960 de 1.970.

Bogotá, D.C., FEBRERO 3 DE 2006



NOTARIO OCTAVO (8°)

EDGAR SÁNCHEZ VARGAS

SEÑOR

JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

38
3 SEP 2015


REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX.

Nº 2.008-480

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal para hacerlo, procedo a manifestarle lo siguiente:

- 1.-Mediante auto de Julio 17 del 2.009, el juzgado 32 Civil municipal de Bogotá, procedió a decretar el SECUESTRO, del bien inmueble de propiedad del demandado, el cual ya se encontraba embargado en la oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá.
- 2.-El 27 de Noviembre del 2.009, procedí a retirar el Despacho comisorio Nº 5231, tendiente a practicar la diligencia de secuestro del inmueble.
- 3.-El día 21 de Abril del 2.009, la Inspección 13 distrital de Policía de Bogotá, procedió a practicar la diligencia de SECUESTRO, del inmueble ubicado en la carrera 14ª Nº46-34 de la ciudad de Bogotá.
- 4.-Dicha diligencia fue atendida por el propio demandado WARNER MAURIO CHAUX, quien no formuló ninguna clase de oposición, habiendo quedado legalmente secuestrado el inmueble.
- 5.-El apoderado del demandado en un acto de abuso del derecho e inclusive cometiendo un posible delito de fraude procesal, en los días subsiguientes a la diligencia de secuestro, procedió a solicitar al señor Juez 32 Civil municipal de Bogotá, que se aplicara LA PERENCION, por cuanto el proceso no había tenido actuación desde el 17 de Julio del 2.009.

Pretendió con dicha actuación inducir en error al referido funcionario, ya que nada dijo de la diligencia de secuestro que ya se había practicado.

Tampoco debe perderse de vista que el apoderado de la parte demandada es posiblemente hermano del demandado, porque así lo hace presumir sus apellidos.

- 6.-El señor juez 32 Civil Municipal de Bogotá, no accedió a conceder LA PERENCION, por cuanto sostuvo que el proceso había tenido actuación el día

7.-Pero no era solamente lo anterior, sino que en el proceso se encontraba pendiente de practicar una diligencia como era la secuestrar el inmueble.

8.-El artículo 23 de la Ley 1285 del 2.009 es clara en precisar que se aplica la PERENCION, cuando en el proceso no se adelanta actuación por más de nueve meses.

9.-En el presente caso el proceso nunca ha estado sin actuación por dicho lapso de tiempo, aparte de que como ya se dijo se encontraba pendiente la diligencia de secuestro del inmueble, y cuya fecha no dependía de la actuación de la parte demandante sino de la fecha que señalara la Inspección de policía correspondiente.

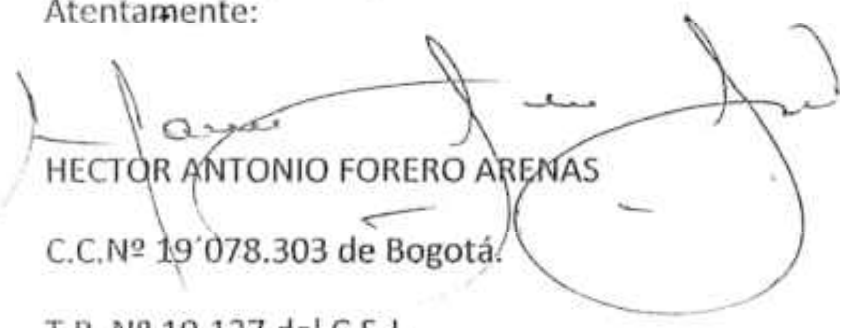
10.-Dentro del término posterior a la fecha de concesión del recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, presente al juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, un oficio con fecha 20 de mayo del 2.010, donde le informaba al señor Juez, de la practica de la diligencia de SECUESTRO, DE LA CUAL NADA HABIA INFORMADO EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA.

11.-Anexo al presente me permito allegar copia del referido oficio y de la diligencia de SECUESTRO.

12.-Por lo anterior me permito solicitarle que como quiera que no se dan los presupuestos para decretar LA PRERENCION, se sirva no acceder a decretar la misma y por el contrario confirmar el auto de abril 28 del 2.010 proferido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, o sea donde se negó LA PERENCION.

Del señor Juez:

Atentamente:


HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

C.C.Nº 19'078.303 de Bogotá.

T.P. Nº 10.137 del C.S.J.

SEÑOR

JUZG 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

REF:HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX.

Nº2.009-480

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito solicitarle se sirva expedirse copia auténtica de los folios 51 a 57.

Lo anterior por cuanto dichos documentos son necesarios para anexarlos como prueba en un denuncia por la comisión de un posible delito.

Igualmente me permito anexarle fotocopia de la diligencia de secuestro del inmueble embargado, la cual fué practicada el día 21 de abril del presente año y atendida por el mismo demandado.

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P. Nº10.137 del C.S.J.

C.C. Nº19'078.303 de Bogotá.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal Primera y Don Civil Municipal de Bogotá D.C.
20 MAY 2010
11:20 am
02 Folios

41

ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
INSPECCION TRECE E DISTRITAL DE POLICIA

DESPACHO COMISORIO No. 5231

JUZGADO: 32 C.M

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008 -0480

DEMANDANTE: JOSE FORTUNATO FRANCO PERA

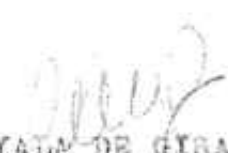
DEMANDADO: WARNER MAURICIO CHAUX.

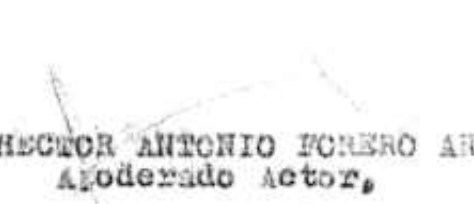
DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE.

SKO

En Bogotá, D.C., a los veintiuno 21 días del mes de Abril del año dos mil diez (2010), siendo el día y la hora señalados por auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada por el Señor Juez de conocimiento, la suscrita Inspectora Trece E Distrital de Policía por ante su secretario declara abierta la diligencia, haciéndose presente al Despacho de la Inspección el (la) doctor (a) LECTOR ANTONIO FORERO ARRIAS identificado (a) con la c.c. No. 19.078.303 de Bogotá y T.P. No. 10137 del C.S.J. dirección Car D No 12-21 02 506 Teléfono No. 4818851 en calidad de apoderado (a) de la parte actora. Igualmente se deja constancia que se hizo presente el (la) señor (a) secuestre designado JOSE DAS EL GONZALEZ NAVARRO se identifica con la c.c. No. 19.125.982 de Bogotá dirección para notificaciones en la al 92 No 19 C -45 Tel. No. 4821506, a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El despacho procede a trasladarse a la Car 14 A No 46-34, una vez allí se nos permite el ingreso al interior del inmueble y a unos atendidos por el Sr. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS identificado con C.C No 80.413.943 de Usaquén Bta. a quien el despacho le entera ampliamente del objeto de la diligencia y manifiesta: "Yo estoy en comunicación con el Sr. FORERO y conozco el procedimiento, el ya me había dicho que iban a venir. No es mas," de lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien con el uso de la palabra manifiesta: "Me permite solicitarle a la calidad de apoderado de la parte demandante que al despacho se sirva decretar el sequestro del inmueble en el que nos encontramos, lo anterior en consideración a que no ha habido oposición de ninguna clase, solicitándole al sequestre que se sirva dejar el inmueble en depósito a quien atinó la diligencia." Se deja constancia que los linderos que se aportan en fotocopia de la escritura 242 de febrero 02 de 2006 Nota 8 de Bta y folio de matrícula No 500101448 se proceden a actualizar de acuerdo con la actual nomenclatura urbana así: Por el norte con el inmueble demarcado con el No 46-44 de la Car 14 A, por el sur con el inmueble demarcado con el No 46-30 de la Car 14 A, por el oriente con muro divisorio de inmueble construido de la misma manzana y urbanización, por el occidente con la Car 14 A que es su frente sito en el cual está ubicado el acceso principal del inmueble. Se trata de un inmueble construido en dos pisos 6 niveles el cual tiene frontalmente un antejardín y un acceso cubierto con teja plástica que permite el acceso al garaje. Interiormente se encuentra una puerta metálica con vidrios martillados la cual permite un acceso a una sala comedor, un patio, un cuarto, un hall, un baño, una cocina, un pequeño cuarto destinado a la plancha, un baño del servicio, un patio de rocas cubierto sito en el cual se encuentra el lavadero, mediante escaleras de madera se accede al segundo piso donde se encuentran cuatro habitaciones, un cuarto de estudio, un hall dos baños y un patio por el cual se accede a la cubierta del inmueble. En el primer piso sus pisos enchapados con baldosa, una pared de cemento, pintadas, otras estucadas y pintadas, techos lisos pintados, en el segundo piso las paredes estucadas y pintadas, los pisos en listón de madera. El inmueble dispone de los servicios públicos instalados de agua, luz, alcantarillado y telé-

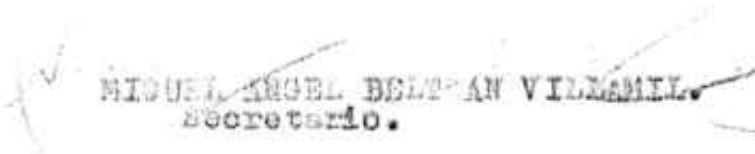
Fóno N.º 8037957, además dispone del servicio de gas natural. El inmueble en aceptable estado de conservación. El inmueble lo ocupan quien atiende la diligencia, su esposa y tres hijos. De esta manera legamente identificado el inmueble y no encontrando ninguna objeción que resolver SE DECLARA LEGALMENTE SEQUESTADO EL INMUEBLE Y ANTES DESCRITO y del mismo se le ha entregado en forma real y material al Sr. Secuestro quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble debidamente alindado e identificado por el Despacho y procedo a constituir depósito gratuito a mi orden con el Sr. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS a quien le solicito al despacho se sirva posesionar como tal y se le hagan las advertencias legales sobre el cuidado y protección que debe tener con este inmueble a partir de la fecha y que no puede adelantar en él ningún tipo de mejoras ni subarrendarlo so pena de las responsabilidades penales y civiles que puede tener al llegar a esto." Presente el Sr. CHAUX manifiesta aceptar el cargo como depositario y recibe de manos del Sr. Secuestro el inmueble objeto de la diligencia, haciéndole las advertencias de Ley. Se le señala al Sr. Secuestro la suma de diez salarios mínimos legales vigentes, los cuales son cancelados en el spot por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia SE TERMINA y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes, no sin antes dejar constancia que se observaron las formalidades de Ley para el caso. Así se firma .


ELSA AYALA DE GIRALDO.
Inspectora.


HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS.
Apoderado Actor,


WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.
Depositario quien Atendió.


JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO.
Secuestro.


MIGUEL ANGEL BELTRAN VILLEMIL.
Secretario.

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.....S.....D.

REF.HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A: WARNER MAURICIO CHAUX.

Nº 2.008-480

Anexo al presente me permito allegar para el proceso de la referencia, el avalúo practicado por el auxiliar de la justicia EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, sobre el inmueble de propiedad del demandado.

Lo anterior con el fin de que se sirva ordenar correr traslado del mismo.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.Nº 10.137 DEL C.S.J.

C.C.Nº 19'078.303 de Bogotá.

19 2

RECIBO DE HONORARIOS

Recibi del doctor **HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS**, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS - (\$350.000.00)** M/Cte., por concepto de honorarios por el avalúo del inmueble ubicado en la carrera 14 A No. 46 A 34 de esta ciudad, con destino al proceso **EJECUTIVO # 2006 0480** de **JOSÉ FORTUNATO FRANCO PEÑA** contra **WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS**, que se adelanta en el **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad.

Bogotá D. C., Mayo 27 de 2011



ESTEBERTO BUTRAGO BOHÓRQUEZ
C. C. No. 12.109.996 de Bogotá



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 2

Impreso el 09 de Abril de 2008 a las 08:51:44 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-07-1995 Radicacion: 1995-58995

Doc: OFICIO 1687 del: 14-07-1995 JUZGADO 8 C/CTO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

EYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102109

Doc: OFICIO 3667 del: 13-11-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102110

Doc: SENTENCIA SN del: 07-10-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAUX SIERRA SILVANO

123714 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-04-2005 Radicacion: 2005-36493

Doc: ESCRITURA 00802 del: 22-04-2005 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-02-2006 Radicacion: 2006-10901

Doc: ESCRITURA 242 del: 02-02-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

A: FRANCO PEÑA JOSE FORTUNATO

110024

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *0*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-1177 fecha 01-02-2006

CEDULA INCLUIDA VALE AUX DEL 35. (ART. 35 D.L. 1250/70)/C2006-1177.ABOGA101.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 1

Impreso el 09 de Abril de 2008 a las 08:51:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 11-08-1972 RADICACION: 17884 CON: CERTIFICADO DE: 27-06-1959 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CON EL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA , QUE LINDA: NORTE PARED MEDIANERA CON MANUELA CUBIDES.V. DE REYES SUR.
PARED PROPIA- CON DE ALFREDO CADENA D. ACOSTA OCCIDENTE. PARED PROPIEA CON LA CARRERA; ORIENTE, CON PARED PROPIEA
CON CARLOTA DIAZ. Y ENCIERRA MIDE. 250 VS2.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 14 A #46-34

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) [En caso de Integracion y otros]

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1952 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 853 del: 05-10-1949 NOTARIA 1. de SOGAMOSO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES EDMUNDO

A: VARON DE REYES HILDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-08-1993 Radicacion: 59439

Doc: SENTENCIA S/N del: 10-05-1993 JUZG.1 PROMISCOU DE FAMILIA de VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SIERRA CLEMENTE

DE: BARON DE RODRIGUEZ MARIA HILDA

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-09-1994 Radicacion: 71547

Doc: ESCRITURA 4618 del: 19-08-1984 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15.000.000,00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

X

A: CHAOX SIERRA SILVANO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-12-1994 Radicacion: 102010

Doc: ESCRITURA 6656 del: 24-11-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7.000.000,00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE HIPOTECA EN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

A: CHAUX SIERRA SILVANO (SIC)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 3

Impreso el 09 de Abril de 2008 a las 08:51:42 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

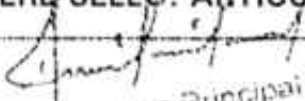
USUARIO: CAJEBA56 Impreso por: CAJEBA56

TURNO: 2008-242548

FECHA: 09-04-2008

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995


Registradora Principal (E)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A: WARNER MAURICIO CHAUX.

Nº 2.008-480

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito solicitarle se sirva señalar fecha a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.Nº 10.137 del C.S.J.

C.C. Nº 19'078.303 de Bogotá..

2 SEP 2011

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

✓ REF. HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX.

Nº 2.008-480.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito interponer recurso de REPOSICION y en subsidio el de APELACION, contra la providencia mediante la cual su despacho ordena citar a los acreedores hipotecarios y a los herederos determinados e indeterminados de SILVANO CHAUX SIERRA, por los siguientes motivos:

1.-En las anotaciones 3 y 4 del certificado de libertad del inmueble hipotecado se encuentra registrada una hipoteca y una ampliación de la misma constituidas por MARTHA LUCIA REYES RODRIGUEZ a favor de SILVANO CHAUX SIERRA.

2.-En la anotación 5 figura el registro de un embargo con acción personal de SILVANO CHAUX SIERRA a MARTHA LUCIA REYES RODRIGUEZ, cuando debía ser embargo con acción real.

3.-En la anotación 6 del Certificado de libertad del inmueble figura la cancelación del embargo con acción real de la anotación 5, es decir corrigiendo de paso el error en la anotación 5.

4.-En la anotación 7 figura registrada la sentencia proferida por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá y mediante la cual se le dio aprobación al remate que le fue adjudicado al señor SILVANO CHAUX SIERRA del bien que se encontraba en proceso hipotecario en el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá.

5.-Como consecuencia de lo anterior al reunirse en cabeza del señor SILVANO CHAUX SIERRA, la calidad de acreedor hipotecario y de nuevo propietario como consecuencia de la aprobación del remate, considero que aunque en el certificado de libertad no figuran canceladas las anotaciones 3 y 4 fue porque el rematante no presentó en la Oficina de Registro, los correspondientes oficios expedidos por el Juzgado una vez se le aprobó el remate, en consecuencia no debe considerarse que existe acreedores hipotecarios.

6.-Por lo anterior considero que no se debe notificar a los herederos determinados o indeterminados del señor SILVANO CHAUX SIERRA y antes por el contrario fijar fecha de remate del inmueble hipotecado.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.Nº10.137 del C.S.J.

C.C.Nº 19'078.303 de Bogotá.

15 SEP 2017

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A: WARNER MAURICIO CHAUX.

Nº 2.008-480.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito solicitarle se sirva aclarar las dos últimas providencias proferidas por si despacho, en el sentido de que el nombre y apellidos correctos de la persona que debe ser emplazada es SILVANO CHAUX SIERRA y no como figura en las providencias referidas.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P. Nº 10.137 del C.S.J.

C.C. Nº 19'078.303 de Bogotá.

Stamp: Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá
Folios: 1
Firma: [Handwritten signature]

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/ A. WARNER MAURICIO CHAUX C.

Nº 2.008-480

Anexo al presente me permito allegar en seis folios los siguientes documentos:

- 1.-Certificado Nº 636 del 17 de Septiembre del 2.011 expedido por el señor Notario 2 de Bogotá, donde consta la cancelación de las hipotecas que figuran en el certificado de libertad constituidas por la señora MARTHA LUCIA REYES a favor de SILVANO CHAUX.
- 2.-El formulario de calificación expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y referente al folio Nº50C-101448.
- 3.-El certificado de libertad del referido folio de matrícula inmobiliaria donde consta la cancelación de las hipotecas.
- 4.-El recibo 555309 por la suma de \$384.000,00 pesos que fueron cancelados por la parte demandante en el Banco de Colombia y a favor de la Gobernación de Cundinamarca, para cancelar el impuesto de Beneficencia sobre la cancelación de las hipotecas.
- 5.-Los recibos de caja números 62309370 por la suma de \$110.000,00 pesos y 62309371 por la suma de \$12.460,00 pesos dineros que fueron cancelados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para registrar la cancelación de las hipotecas.

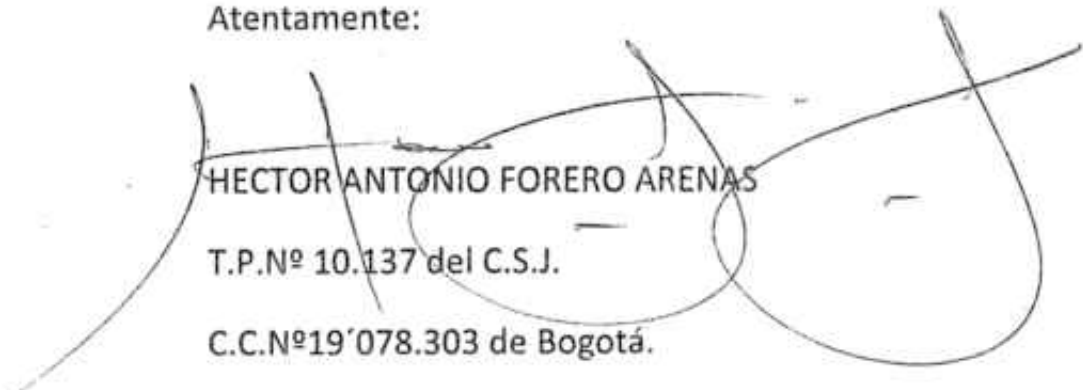
DIC 2011
[Firma]

P

6.-Como quiera que las hipotecas que figuraban en el certificado de libertad, ya fueron canceladas conforme se demuestra con los documentos anexos al presente memorial me permito solicitarle se sirva proceder a señalar fecha de REMATE del inmueble hipotecado dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez:

Atentamente:



HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.Nº 10.137 del C.S.J.

C.C.Nº19'078.303 de Bogotá.



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 62309370

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDSS 62309370

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 18 de Noviembre de 2011 a las 08:58:31 a.m.

No. RADICACION: 2011-109327

NOMBRE SOLICITANTE: MARTHA REYES

ESCRITURA No.: 6190 del 27-11-1998 NOTARIA 2 de BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS 101448 BOGOTÁ D.C. 100482506

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
3	CANCELACION	229000000	110,000

110,000

Total a Pagar: 6 110,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 110,000
DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 62309371

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDSS 62309371

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 18 de Noviembre de 2011 a las 08:59:41 a.m.

No. RADICACION: 2011-726689

MATRICULA: 500-101448

NOMBRE SOLICITANTE: MARTHA REYES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 12460

ASOCIADO AL TURNO No: 2011-109327

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12460

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA
DOCUMENTO -

Departamento de
CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO
"RENCUN"
Impuesto de Registro

Fecha: 16.11.2011
Serie: 000000100482506

555309

Responsable: HECTOR FORERO
NITOC: 19078303 Dirección: CLL 31 B SUR NO 14 A
Contribuyente: HECTOR FORERO
NIT Dirección: CLL 31 B SUR NO 14 A

384.000,00

Notaría: Notaría 2 DE BOGOTÁ
N° Escritura: 6190 Fecha: 27.11.1998 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Juzgado: Matricula Inmobiliaria
Escritura: 50C-101488 Dias Mora: 4 679 Tasa Interes (%): 20,6300

ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
0037 CANCELACION HIPOTECA	0,00	71.000,00	328.340,00	15.000,00	384.340,00
0000 Ajuste múltiplo MIL(E.T.N-AR)	0,00	0,00	340,00	0,00	340,00

TOTAL A PAGAR:

71.000,00

384.340,00

TOTAL A PAGAR: ** TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS **

Author's address: Department of Mathematics, University of Illinois at Chicago, Chicago, IL 60607, USA.
E-mail: shen@uic.edu

CERTIFICADO DE
COMPROBACIÓN DE LA CUALIDAD DE LOS SERVICIOS
CERTIFICADO

[illegible][illegible]

ESTE CONTRATO SE ENTREGA ALA LOS 17 DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO 2011

ISSN 0013-788X/94/0005-0000\$10.00/0



ANNA VICTORIA LARA DE JIMENEZ
OFICINA REGIONAL DEL CERCADO DE BOGOTA, D.E.
ENCAMARADO

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY
400 TAPSCOTT DRIVE
ANN ARBOR, MI 48106-1000
TEL: 734 763 7000
FAX: 734 763 7000

CONFIRMADO E
COMO OUTRAS MEDIDAS (MELHORES DE BOA FÉ)
CONFIRMADO

[illegible]

En consecuencia, y para dar cumplimiento a lo anterior, el Instituto emite el presente CANCELADO a la POSEIDON, convalida en los CANCELADOS emitidos durante los años de actividad del punto 4.110 del Reglamento (70) del artículo 4.º de la Ley de Minería y sus modificaciones (1994) y del subsección 4.110 del Reglamento (70) del artículo 4.º de la Ley de Minería y sus modificaciones (1994), así como el punto 4.110 del Reglamento (70) del artículo 4.º de la Ley de Minería y sus modificaciones (1994).

EST. ESTABLISHED BY ORDER JUL 1952 IT TAKES THE WAY OF
WILLIAMSON DEL. 1952 1952

CONCLUSIONS & FUTURE RESEARCH



MANUEL VELAZQUEZ DIAZ DE JUAREZ
NOTARIO SEGUNDO (7) DEL CIRCUITO DE BUSTITA, S.C.
ENCARILADO



53

CERTIFICADO # 636
COMO NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
C E R T I F I C O:

- ✓ QUE SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO **6190** DE FECHA **27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1998** OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, COMPARECIO: **SILVANO CHAUX SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **123.714** expedida en Bogotá, casado, mayor y vecino de esta ciudad, obrando en su propio nombre, dijo que presenta para su PROTOCOLIZACIÓN el OFICIO NUMERO **3.668** de fecha **13 de Noviembre de 1.998** por medio del cual el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE **BOGOTÁ** comunica a este Despacho que dentro del proceso ejecutivo con titulo hipotecario seguido por **Silvano Chaux Sierra** contra **Martha Lucia Reyes Rodríguez** y por Auto de Fecha **7 de octubre del año en curso** se decretó la CANCELACIÓN de la HIPOTECA que consta en las escrituras números cuatro mil seiscientos diez y ocho (4.618) del diecinueve (19) de Agosto y seis mil seiscientos cincuenta y seis (6.656) del veinticuatro (24) de noviembre, ambas del año mil novecientos noventa y cuatro (1994) de la Notaría Segunda (2a) de Santafé de Bogotá, por valor TOTAL de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00), sobre el inmueble ubicado en la carrera catorce A (14 a) número cuarenta y seis - treinta y cuatro (46-34) de la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C, MATRICULA INMOBILIARIA número 050-101448.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado, el suscrito notario declara CANCELADA LA HIPOTECA contenida en las precitadas escrituras números cuatro mil seiscientos diez y ocho (4.618) del diecinueve (19) de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y seis mil seiscientos cincuenta y seis (6.656) del veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) ambas de esta Notaría a fin de que el acto surta sus consiguientes efectos.-

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE AL(A LOS) 17 DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

CON DESTINO A: INTERESADO



M. Victoria Uhia de Duran
MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN
NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
-ENCARGADO-

APL

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Noviembre de 2011 a las 05:51:10 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-109327 se calificaron las siguientes matriculas:
101448

Matricula Nro.: 50C-101448

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0084FMNX
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 14 A #48-34
- 2) KR 14A 46 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-109327

Documento: ESCRITURA 6190 del: 27-11-1998 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y AMPLIACION PROTOCOLIZACION OFICIO 3668 DE 13-11-1998 JUZGADO 8 C. CTO DE BTA.

Se cancela la anotacion No: 3,4.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO 123714
A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA 51600457

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA169.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA UNIÓN DE LA FE PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2011 a las 09:48:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 11-08-1972 RADICACION: 17884 CON: CERTIFICADO DE: 27-06-1959
CODIGO CATASTRAL: AAA0084FMNX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CON EL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA , QUE LINDA: NORTE PARED MEDIANERA CON MANUELA CUBIDES.V. DE REYES SUR.
PARED PROPIA- CON DE ALFREDO CADENA D. ACOSTA OCCIDENTE. PARED PROPIEA CON LA CARRERA; ORIENTE, CON PARED PROPIEA
CON CARLOTA DIAZ. Y ENCIERRA MIDE. 250 VS2.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 A #46-34
- 2) KR 14A 46 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1952 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 853 del: 05-10-1949 NOTARIA 1. de SOGAMOSO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: REYES EDMUNDO

A: VARON DE REYES HILDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-08-1993 Radicacion: 59439

Doc: SENTENCIA S/N del: 10-05-1993 JUZG.1.PROMISCOU DE FAMILIA de VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ SIERRA CLEMENTE

DE: BARON DE RODRIGUEZ MARIA HILDA

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-09-1994 Radicacion: 71547

Doc: ESCRITURA 4618 del: 19-08-1984 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

X

A: CHAOX SIERRA SILVANO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-12-1994 Radicacion: 102010

Doc: ESCRITURA 6656 del: 24-11-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE HIPOTECA EN.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina: 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2011 a las 09:48:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

A: CHAUX SIERRA SILVANO (SIC)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-07-1995 Radicacion: 1995-58995

Doc: OFICIO 1687 del: 14-07-1995 JUZGADO 8 C/CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102109

Doc: OFICIO 3667 del: 13-11-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102110

Doc: SENTENCIA SN del: 07-10-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CHAUX SIERRA SILVANO

123714 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-04-2005 Radicacion: 2005-36493

Doc: ESCRITURA 00802 del: 22-04-2005 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

123714

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-02-2006 Radicacion: 2006-10901

Doc: ESCRITURA 242 del: 02-02-2006 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943 X

A: FRANCO PEÑA JOSE FORTUNATO

110024

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-06-2009 Radicacion: 2009-57131

Doc: OFICIO 1653 del: 23-04-2008 JUZGADO 32 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2006-0480 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FRANCO PEÑA JOSE FORTUNATO

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-11-2011 Radicacion: 2011-109327



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Página 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2011 a las 09:48:12 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6190 del: 27-11-1998 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 3, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y AMPLIACION PROTOCOLIZACION OFICIO 3668 DE 13-11-1998 JUZGADO 8 C. CTO DE BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-1177 fecha 01-02-2006

CEDULA INCLUIDA VALE.AUXDEL35.(ART.35 D.L. 1250/70)/C2006-1177.ABOGA101.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID55 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2011-726689

FECHA: 18-11-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MARICIO CHAUX C.

Nº 2.008-480.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito interponer recurso de REPOSICION y en subsidio el de APELACION contra el contenido del auto de julio 5 del presente año por medio del cual se señalo fecha de REMATE, con fundamento en lo siguiente:

1.-El avalúo del inmueble, se encuentra en firme como quiera que se le corrió traslado del mismo al demandado.

2.-No puede el apoderado de la parte demandante, hacer solicitud como la presentada en el sentido de suspender la diligencia de remate del inmueble con base en una certificación expedida por Catastro Distrital, donde consta que el inmueble tiene más metraje de aquel que consta en el avalúo del inmueble presentado con base precisamente en el certificado de catastro de la época en que se rindió el dictamen.

3.-Considero que no es la forma legal de solicitar la suspensión de la diligencia de Remate y la aludida solicitud busca solamente dilatar en forma injustificada el Remate del inmueble.

4.-No obstante su despacho no accedió a suspender la diligencia de Remate, pero fué como si lo hiciera habida cuenta de que en la parte final del auto atacado estableció que debe tenerse en cuenta el avalúo presentado por la parte demandada para efectos del REMATE. Entonces cabe preguntar sobre cual valor se inicia el remate, sobre el valor dado por el perito y el cual se encuentra en firme o sobre el valor indicado por el apoderado de la parte demandada.

5.-Por lo anterior me permito solicitarle se sirva revocar la decisión de tener en cuenta el avalúo presentado por el demandado y en su defecto señalar nuevamente fecha para la diligencia de Remate del inmueble teniendo como base el avalúo presentado por el perito.

6.-Igualmente me permito solicitarle tener en cuenta la referencia correcta del número de Matricula Inmobiliaria, ya que existe error en la providencia recurrida.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.Nº 10.137 del C.S.J.

C.C.Nº 19'078.303 de Bogota

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

58
JUZGADO 32 CIVIL MPAL

00620 17-APR-13 10:29

REF. HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX C.

Nº 2.008-480.

Anexo al presente me permito allegar para el proceso de la referencia el boletín catastral referente al inmueble hipotecado y correspondiente al año 2.013.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al contenido de su último auto proferido en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez:

Atentamente:



HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.PT. Nº 10.137 del C.S.J.

C.C. Nº 19'078.303 de Bogotá.

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A: WARNER MAURICIO CHAUX.

Nº 2.008-480.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito solicitarle se sirva señalar nuevamente fecha a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad del demandado.

Lo anterior en consideración a que mi poderdante no suministro oportunamente los dineros para efectuar la publicación del aviso de remate.

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P. Nº 10.137 del C.S.J.

C.C. Nº 19'078.303 de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODERE JUDICIAL

9 MAYO 2012



WILLIAM CHAUX CAMPOS
ABOGADO

Copia sellos.

60
①

GR juez

Señor

Juez 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO
PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

RADICACION PROCESO No. 2008-0480

WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.453 expedida en Bogotá, abogado con T.P. No. 73.614 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, parte demandada en el proceso referido, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo recurso de APELACION, ante el Juez Civil del Circuito de Bogotá, contra la providencia del 28 de abril de 2010, a través del cual este despacho negó la solicitud de perención del proceso y se abstuvo de reconocerme la personería Jurídica para actuar.

PETICIÓN

Solicito revocar el auto de fecha 28 de abril de 2010, mediante el cual el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá negó la solicitud de perención del proceso y se abstuvo de reconocerme la personería Jurídica para actuar.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustenten el recurso de apelación, los siguientes:

Se configura el fenómeno jurídico de la perención, consagrada en el art. 23 de la Ley 1285 del 22 de enero de 2009, que dice "Adiciónese el art 209 A, mientras se expiden las reformas procesales tendientes agilización y descongestión en los diferentes procesos.

- a) Perención en procesos ejecutivos: En los procesos ejecutivos, si el expediente permanece en la secretaría durante nueve (9) meses o más, por falta de impulso cuando este corresponde al demandante o por estar pendiente la notificación del mandamiento de pago a uno o varios ejecutados de un auto cuando la misma corresponda adelantarla al ejecutante, el juez de oficio, o a solicitud del ejecutado, ordenará la perención con la consiguiente devolución de la demanda y de sus anexos y,

WILLIAM CHAUX CAMPOS
ABOGADO

si fuera del caso, la cancelación de las medidas cautelares, evento en el cual condenará en costas y perjuicios al ejecutante, el auto que ordene devolver la demanda es apelable en el efecto suspensivo, y el que lo deniegue, en el devolutivo."

Teniendo en cuenta el artículo anterior, indico que Con fecha 17 de Julio de 2009, el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, mediante auto ordeno el secuestro del inmueble hipotecado, Desde esa fecha, hasta el día 26 de abril de 2010 el proceso permaneció en Secretaría, es decir transcurrieron más de nueve (9) meses, sin que se haya promovido actuación alguna por parte del demandante.

La última actuación en el proceso corresponde precisamente, a la orden de secuestro del inmueble embargado el 17 de julio de 2009, pues no se ha cumplido ninguna clase de actuación posterior, que haga ingresar el proceso al despacho y lo haga mover de secretaria, como la norma lo indica solo se requiere que permanezca en esta, como sucede en el presente caso, y no simplemente por el retiro del despacho comisorio por la parte actora, el 27 de noviembre de 2009, pues el expediente continuo en secretaria hasta el 26 de abril de 2010, fecha en la cual ingreso al despacho con escrito de perención presentado por la parte demandada, es decir transcurrieron más de nueve meses y el expediente permaneció en secretaria, sin ningún movimiento, ya que el impulso del proceso correspondía a la parte actora, y más aún la diligencia de secuestro del inmueble, actuación que se debió realizar con la antelación respectiva, si se tiene en cuenta que el despacho comisorio estaba elaborado con meses de anterioridad a la fecha de retiro, es decir habría sido improcedente la solicitud de perención, si el despacho comisorio se hubiere diligenciado y este hubiere ingresado al proceso antes de presentarse el escrito de perención, ya que este fue el que hizo mover el proceso de secretaria para ingresarlo al despacho el 26 de abril de 2010, cuando ya se habian cumplido más de nueve meses de permanecer el expediente en esta, en espera de que se cumpliera el auto que ordeno el secuestro del inmueble el 17 de julio de 2009.

Por lo anterior, no cabe duda que en el presente caso Se configura el fenómeno jurídico de la perención, consagrada en el art. 23 de la Ley 1285 del 22 de enero de 2009.

Por otro lado, presente el correspondiente poder que me otorgo la parte demandada y el escrito de perención con la correspondiente presentación

62
③

personal, pero el Juzgado en dicho auto no reconoce la personería jurídica para actuar, para lo cual solicito sea reconocida, para así evitar nulidades posteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los Artículos 350 al 362 del Código de Procedimiento Civil, el art. 23 de la Ley 1285 del 22 de enero de 2009.

PRUEBAS

Ruego tener como tales la actuación surtida en el proceso ejecutivo y el escrito de perención presentado por el suscrito.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente recurso para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

El Juez Civil del Circuito de Bogotá es competente para conocer del recurso de apelación por encontrarse la primera instancia en el juzgado 32 Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría del Juzgado Civil del Circuito o en la carrera 56 No. 145- 51 Of. 103 de esta ciudad.

Mi poderdante Y el ejecutante en las direcciones indicadas en la demanda ejecutiva.

Del Señor Juez,

Atentamente,


WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS
C.C. No. 79.262.453 DE BOGOTA
T.P. No. 73.614 del C. S. J.

Juzgado 32 civil Municipal DE BOGOTÁ.

4 13

Ref: proceso ejecutivo Hipotecario DE JOSE FORTUNATO
FRANCO VS. WALTER MAURICIO CHAUX CAMPOS
- proceso No. 2008-0480

Recibo del Dr. WILLIAM E. CHAUX CAMPOS, LA SUMA.
DE \$ 1.400.000, por concepto fotocopias
Recurso Apelación Diferido.

Recibo:

[Signature]

202600 32 civil Municipal DE BOGOTÁ (5) 64

Ref: proceso ejecutivo Hipotecario DE JOSE FORTUNATO

- Franco. UIS. Warner Mauricio Chaux Campos

proceso No. 2008-0480.

Recibi. DEL DR. WILLIAM E. CHAUX CAMPOS, LA SUMA

DE \$ 1.400.000 por concepto fotocopias Recurso
DE APELACIONES ESCRITO 21/10/10

Recibi.

21/10/10
EJ

102620 32 Civil Municipal DE Bogotá. 6 E

Ref: proceso ejecutivo hipotecario de Jose portuondo
franco vs. Warren Mauricio Chaux campos
Podero # 2008-0480

Recibi del Dr. William Chaux, la suma de \$4.000.
En efectivo, por concepto pago fotocopia
Recurso de apelación efecto suspensivo

Recibi:

19 E 2008


WILLIAM CHAUX CAMPOS
ABOGADO

JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ:

766

Ref: proceso Ejecutivo Hipotecario DE JOSE FORTUNATO
FRANCO VRS WALTER MAURICIO CHAUX CAMPOS
proceso No. 7 2008-0480.

Recibi: DEL Sr. William Chaux, La suma de \$ 200.000
Pesos En Efectivo, por concepto solicitud Copia.
Juzgado 39 Civil Del Circuito DE BOGOTÁ, Para.
Recurso de apelación

Recibi:

\$ 200.000 Pesos

1 July

Copia sellar.

861

23 ABR 2010

Señor

Juez 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO
PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

RADICACION PROCESO No. 2008-0480

WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.453 expedida en Bogotá, abogado con T.P. No. 73.614 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, parte demandada en el proceso referido, respetuosamente me permito formular ante su despacho petición de **perención del proceso de la referencia:**

HECHOS

PRIMERO: Cursa en su despacho el proceso ejecutivo hipotecario, a que me vengo refiriendo.

SEGUNDO: El 17 de Julio de 2009, se ordeno el secuestro del inmueble hipotecado.

TERCERO: Desde esa fecha, hasta el día de hoy 23 de abril de 2010, el proceso ha permanecido en Secretaría por más de nueve (9) meses, sin que se haya promovido actuación alguna por parte del demandante.

CUARTO: Simultáneamente con la demanda se solicitó el embargo previo del inmueble hipotecado de propiedad de mi mandante, por medio del cual fue puesto fuera del comercio.

QUINTO: El embargo en referencia fue registrado en forma legal y desde entonces ha surtido sus efectos dentro de la ejecución mencionada.

SEXTO: La última actuación en el proceso corresponde precisamente, a la orden de secuestro del inmueble embargado, pues no se ha cumplido ninguna clase de actuación posterior.

SEPTIMO: Se configura el fenómeno jurídico de la perención, consagrada en el art. 23 de la Ley 1285 del 22 de enero de 2009, que dice "Adiciónese el art 209 A, mientras se expiden las reformas procesales tendientes agilización y descongestión en los diferentes procesos.

- a) Perención en procesos ejecutivos: En los procesos ejecutivos, si el expediente permanece en la secretaría durante nueve (9) meses o más, por falta de impulso cuando este corresponde al demandante o por estar pendiente la notificación del mandamiento de pago a uno o varios ejecutados de un auto cuando la misma corresponda adelantarla al ejecutante, el juez de oficio, o a solicitud del ejecutado, ordenará la perención con la consiguiente devolución de la demanda y de sus anexos y, si fuera del caso, la cancelación de las medidas cautelares, evento en el cual condenará en costas y perjuicios al ejecutante, el auto que ordene devolver la demanda es apelable en el efecto suspensivo, y el que lo deniegue, en el devolutivo." razón de la presente solicitud.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1285 del 22 de enero de 2009.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso ya referido, al cual me remito.

ANEXOS

Adjunto a esta petición una copia de la misma para archivo, poder a mi favor.

COMPETENCIA

Es usted competente, para resolver esta petición, por estar conociendo del proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,


WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS
C.C. No. 79.262.453 DE BOGOTÁ
T.P. No. 73.614 del C. S. J.

Comisión 5231.

- Retiro: NOV. 27/2009

Hector Antonio Fajero Arango

- X improcedente, debido a que la última acta de
delegada fue el día 27 de NOV./2009. ~
con lo cual no se cumple con lo establecido para
denegar la pensión.

Estado. 30 abril 2010.

→ Lilia: 30 mayo. Estado 4 de mayo.
adite Jander

SEÑOR
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO
FRANCO PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.
PROCESO No, 2008-0480.

En mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, dentro del término legal interpongo recurso de REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION, contra el auto por medio del cual se corrió traslado del avalúo del inmueble, el cual fue notificado por estado el 2 de junio de 2011.

SUSTENTACION DEL RECURSO

El despacho corrió traslado del avalúo del inmueble, presentado por el apoderado de la parte actora, sin tener en cuenta que el mismo fue presentado por fuera del término legal establecido en el art. 516 del C.P.C., modificado por el artículo 52 de la ley 794 del 2003. Que dice Practicados el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

El ejecutante deberá presentarlo dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o a la notificación del auto que ordene cumplir lo resuelto por el superior, o a la fecha que quede consumado el secuestro, según el caso, para tal efecto, podrá contratar con entidades o profesionales especializados o con un evaluador de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Si no lo presenta el ejecutante, el demandado tendrá diez días para hacerlo en la misma forma, Si ninguna de las partes aporta dicho avalúo, el juez designará el perito evaluador.....

CARRERA 56 No. 145-51 of. 103 int. 4 TELEFONO 7524151- 6133878 CELULAR
3138162164- BOGOTA. E-mail.williamchaux@cable.net.co- COLOMBIA



WILLIAM CHAUX CAMPOS
ABOGADO

// 10

Teniendo en cuenta que trascurrieron más de 10 días, desde proferida la sentencia y de la diligencia de secuestro, sin que ninguna de las partes tanto la actora como la demandada presentaran dicho avalúo, por tal razón el termino legal se encuentra vencido.

Por lo anterior, ninguna de las partes podía presentar dicho avalúo por fuera del término legal, **sin antes solicitar al señor Juez autorización para presentarlo.**

PETICION

Solicito revocar el auto que corrió traslado del avalúo del inmueble, el cual fue notificado por estado el 2 de junio de 2011, ya que dicho avalúo fue presentado por fuera del término legal.

RESPETUOSAMENTE:



WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS

C.C. No. 79.262.453 DE BOGOTA

T.P. No. 73.614 C.S.J-

SEÑOR
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO
PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.
PROCESO No. 2008-0480.

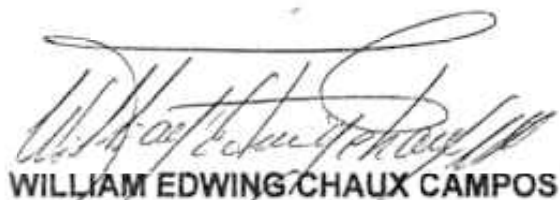
En mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la Información Catastral de Vigencia para el año 2012, del inmueble Hipotecado, esta incremento el área construida de 200.8 a 230.80 m², y el avalúo del inmueble presentado por la parte actora y aprobado por el despacho fue sobre el área construida de 200.8 m², **quedando pendiente el avalúo del inmueble correspondiente a los 30 m² que adiciono Catastro Distrital**, en el avalúo aprobado no se tuvo en cuenta dicho incremento debido a que las partes no tenían conocimiento del mismo, ya que la circunstancia que incrementa el área construida del inmueble, se da con posterioridad a dicho avalúo.

Por lo anterior, y **para evitar nulidades posteriores**, el avalúo del inmueble para su posterior remate, debe ser sobre la totalidad del terreno y del área construida, por lo cual, **solicito suspender la diligencia de remate del inmueble**, para que la parte actora adicione al avalúo aprobado por el despacho los 30m² faltantes, en los que se incrementó el área construida del inmueble.

ANEXO:

1. INFORMACION CATASTRAL VIGENTE PARA EL AÑO 2012, DEL INMUEBLE HIPOTECADO, DONDE INCREMENTA EL AREA CONSTRUIDA A 230.80 M².
2. CERTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE, DONDE SE REFLEJA EL INCREMENTO DEL AREA CONSTRUIDA A 230.80 M².

RESPECTUOSAMENTE:



WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS

C.C. No. 79.262.453 DE BOGOTÁ

T.P. No. 73.614 DEL C.S.-J-



CARRERA 56 No. 145-51 of. 103 int. 4 TELEFONO CELULAR
3138162164- BOGOTÁ. E-mail.williamchaux@cable.net.co-
COLOMBIA

WILLIAM CHAUX CAMPOS
ABOGADO

Copia

B 82

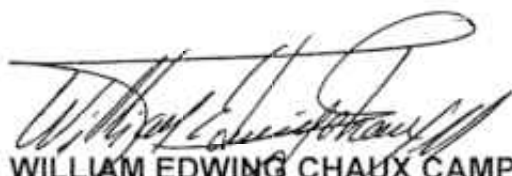
SEÑOR
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO
PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.
PROCESO No, 2008-0480.

En mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, dentro del termino legal, descorro el traslado y lo respondo de la siguiente manera: Se debe dejar claro que el avalúo presentado por la parte actora y que se aprobó por el despacho fue sobre el área construida de 200.8 M2, **quedando pendiente el avalúo del inmueble correspondiente a los 30 m2 que adiciono Catastro Distrital**, dicho incremento lo realizo catastro distrital y no la parte demandada y esto fue posterior al avalúo presentado por la parte actora, por lo cual el mismo no se objeto en esa oportunidad, por tal razón el avalúo se debe realizar sobre la totalidad de los metros cuadrados del inmueble, la parte demandada no esta presentando un nuevo avalúo del inmueble, lo que solicita es que se incremente a dicho avalúo aprobado los 30 M2, que adiciono catastro Distrital al área construida del inmueble.

Por lo anterior, y **para evitar nulidades posteriores**, el avalúo del inmueble para su posterior remate, debe ser sobre la totalidad del terreno y del área construida, por lo cual, **solicito se mantenga la decisión del auto recurrido**, para que la parte actora adicione al avalúo aprobado por el despacho los 30m2 faltantes, en los que se incremento el área construida del inmueble.

RESPECTUOSAMENTE:


WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS
C.C. No. 79.262.453 DE BOGOTA
T.P. No. 73.614 DEL C.S-J-


17 AGO 2012

731

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AUDIENCIA DE RECONSTRUCCION

Demandante: JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
Demandado: WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS
PROCESO: 110014003032-20080048000

En Bogotá D.C., hoy 27 de noviembre de 2013, siendo la hora de las 11:00 a.m. día y hora señalado por auto de fecha 25 de octubre de 2013, con el fin de llevar a cabo la audiencia señalada. Acto seguido, el suscrito Juez Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá en asocio de la Secretaria se constituyó en audiencia en el recinto del Juzgado y con tal fin la declara abierta. Comparece el Dr. HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS identificado con cédula 19078303 y TP 10137 actuando en calidad de Apoderado parte demandante. Comparece JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA identificado con cédula 110024 de Bogotá actuando en calidad de demandante. Comparece el Dr. WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS identificado con cédula 79262453 y TP 73614 actuando en calidad de Apoderado parte demandada. Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al apoderado actor quien manifiesta: Obrando en calidad de apoderado de la parte demandante y en consideración de que el expediente se extravió me permito solicitarle al señor juez se sirva ordenarla reconstrucción del expediente con base en las anotaciones que figuran en el sistema del juzgado y en las copias que en este momento hago entrega al despacho de 46 folios donde constan algunas de las principales actuaciones dentro del proceso como son la demanda, la escritura donde consta la hipoteca, cuatro pagarés, documentos estos últimos suscritos por el demandado. Debo agregar que el estado del expediente era el de que se encontraba aprobado el avalúo del inmueble faltando solamente solicitar fecha de remate. Como quiera que no dispongo de este momento de la copia del correspondiente avalúo me permito solicitarle al señor juez en el acto que ordene la reconstrucción se me otorgue un plazo para presentar el avalúo o de la copia del que se presentó al juzgado y que ya se encontraba aprobado. El despacho deja constancia que el apoderado actor allega copia simple de cuatro pagarés que corresponden a los relacionados en el poder otorgado por el actor para iniciar la acción, del cual también allega copia del acta individual de reparto de fecha 9 de abril de 2008, copia de la demanda en cuatro folios, copia de escrito presentado por el demandado donde manifiesta que se da por notificada del auto del 15 de abril de 2008 que corresponde al mandamiento de pago y que renuncia a proponer excepciones contra el mandamiento, con presentación personal ante Notario 4 de Bogotá con fecha 18 de junio de 2008, copia del auto del 17 de julio de 2009 que decreta el secuestro del inmueble identificado con FMI 50C-101448 en

dos copias, copia del despacho comisorio 5231 librado el 12 de agosto de 2009 para el secuestro del inmueble, copia del FMI 50C-101448 con fecha 3 de febrero de 2010 en dos folios, copia de la primera copia de la Escritura de hipoteca 242 del 2 de febrero de 2006, en 8 folios, copia de escrito radicado el 3 de septiembre de 2010, solicitando al despacho negar la perención, copia de escrito radicado el 20 de mayo de 2010 por la parte actora solicitando copia autentica de los folios 51 a 57, copia del acta de diligencia de secuestro del inmueble hipotecado realizada el 21 de abril de 2010 por la Inspección 13 Distrital de Policía, copia de escrito radicado el 27 de mayo del cual no se entiende el año aportando avalúo realizado por el auxiliar de la justicia Edilberto Buitrago Bohórquez en un folio, copia de un recio de honorarios por valor de \$350.000 pesos suscrito por Edilberto Buitrago Bohórquez, nuevamente copia del FMI 50C-101448 con fecha de expedición 9 de abril de 2008, copia de un memorial radicado el 2 de septiembre de 2011 solicitando fecha para remate, copia de escrito presentado el 11 de septiembre de 2011 formulando recurso de reposición y subsidiario de apelación contra la providencia que ordena citar a los acreedores hipotecarios y a los herederos de Silvano Chaux Sierra , copia de memorial radicado aparentemente el 13 de octubre de 2012 solicitando aclarar el nombre de la persona que debe emplazada señalado en dos providencias, copia en dos folios de escrito presentado el 2 de diciembre de 2011 con el que demuestra que las hipotecas que figuraban en el certificado de libertad ya fueron canceladas, en un folio copia de dos recibos de caja de la Oficina de Instrumentos Públicos , en un folio copia de un recibo de impuesto de Registro de la Unidad de Renta y Gestión Tributaria del departamento de Cundinamarca, copia del certificado 636 expedido por el Notario 2° de Bogotá el 17 de noviembre de 2011 respecto de la cancelación de la hipoteca constituido con escrituras 4618 del 19 de agosto de 1994 y 6656 del 24 de noviembre de 1994 de la Notaría 2° de Bogotá, en un folio copia del formulario de calificación constancia de inscripción de la cancelación de hipoteca anotación número 11 del FMI 50C-101448, copia del Certificado de Radicación del folio 50C-101448 con fecha 22 de noviembre de 2011 en dos folios , copia de radicación de memorial mediante el cual presenta recurso de reposición y subsidiario de apelación contra auto de julio 5 que señala fecha de remate, copia de un memorial radicado el 17 de abril de 2013 que allega el boletín catastral del año 2013 y copia de memorial radicado el 9 de mayo de 2012 solicitando nueva fecha de remate. El despacho le pone de presente las anteriores copias al apoderado del demandado y a la vez lo requiere para que manifieste si tiene copia de las actuaciones surtidas dentro del expediente extraviado a fin de que las aporte al plenario quine manifiesta: en mi calidad de apoderado de la parte demandada manifiesto que las copias entregadas por la parte actora al Despacho son las que obraban en el proceso, de igual manera entrego al despacho las copias de los memoriales que presenté en 10 folios las cuales hago

entrega al Sr. Juez, de igual manera solicito al Sr. Juez ordene la Reconstrucción del expediente con las copias que entregó la parte actora y con las que entrego en este instante. De igual manera manifiesto bajo la gravedad de juramento que la última actuación surtida fue la del 24 de julio de 2013 donde se aprueba el avalúo del inmueble estando pendiente el proceso de señalar fecha para la diligencia de remate. El despacho deja constancia que el apoderado del demandado allega copia del recurso presentado el 4 de mayo de 2010 contra el auto que negó la perención del proceso, copia de un recibo por valor de \$1.400.00 correspondiente al pago de fotocopias para resolver el recurso de apelación con fecha 24 de mayo de 2010, copia de un recibo por valor de \$1.400.00 ara efectos de surtir un recurso de apelación con fecha 24 de mayo de 2010, otro recibo por valor de \$4.000.00 para surtir recurso de apelación de fecha 24 de mayo de 2010, copia de recibo por valor de \$200 para efectos de surtir recurso de apelación de fecha 29 de junio de 2010, copia de escrito radicado el 23 de abril de 2010 en dos folios solicitando la perención del proceso, copia del recurso presentado contra el auto que corrió traslado del avalúo del inmueble notificado el 2 de julio de 2011 radicado el 8 de junio de 2011, copia de escrito aportando avalúo catastral del año 2012, donde se muestra que incrementa de 200.8 a 230.8 metros cuadrados el área construida del inmueble por lo que solicita adición del avalúo de inmueble radicado el 19 de junio de 2012, copia del escrito descorriendo un recurso, reafirmandose que se hace necesario neo avalúo por el aumento dl área construida del inmueble. El despacho le corre traslado de lo anterior y a la vez le pone de presente los escritos allegados, quien manifiesta: estoy totalmente de acuerdo con los folios presentados por el apoderado de la parte demandada y los cuales obraban dentro del expediente. Habiendo escuchado a las partes y con los documentos allegados puede determinarse la obligación que se está reclamando que se encuentra representada en cuatro pagarés, la demanda que se formuló para obtener el pago de las cuatro obligaciones y la manifestación de los dos apoderado s de que el proceso se encontraba en etapa de remate coinciden los dos que para el efecto se tuvo en cuenta el último avalúo efectuado por Catastro en el año 2013. Se observa que nos se allega la liquidación del crédito.

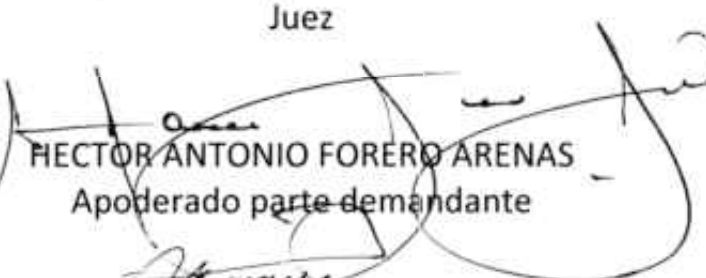
Se concluye que para encontrarse en esta etapa en el proceso se dictó sentencia ordenando que con el producto del bien hipotecado se pagara la obligación, se resalta que se allega copia de memorial donde el demandado renuncia formular excepciones. Hasta esta altura de la diligencia encuentra viable el despacho ordenar la reconstrucción del expediente y se tendrá como tal con las piezas que se agregaron, pera para continuar con la etapa de remate deberá presentarse la liquidación del crédito y allegar el avalúo del inmueble actualizado a fin de determinar de un lado el monto de la obligación y de otro lado la base por la cual debe salir a remate el inmueble objeto de hipoteca. Así las

cosas el Despacho RESUELVE: PRIMERO tener por reconstruido el expediente, determinando que la obligación que se reclama es la contenida en cuatro pagares de los cuales se allegó la copia, conforme se expresa en la demanda de la cual también se allegó la copia y que la obligación deberá continuar su ejecución en dichos términos aclarando de conformidad con la impresión de las actuaciones registradas en el sistema Justicia Siglo XXI que se había librado mandamiento en auto del 15 de abril de 2008 y que se había dictado sentencia de primera instancia el 15 de julio del mismo año desde luego reconociendo las pretensiones del actor. SEGUNDO: ordenar nuevamente liquidar el crédito la cual debe surtir en los términos previstos en el artículo 521 del C.P.C., esto es que la hará allegar el actor dentro de los die días siguientes a la diligencia y que en el evento de que esto no ocurriera contará con diez días más la parte demandada para que la allegue al proceso. TERCERO: disponer que en los términos del artículo 516 del C.P.C. las partes en los mismos términos, alleguen el avalúo actualizado del inmueble objeto de la garantía real, alleguen el boletín catastral actualizado del inmueble objeto de la garantía real a efectos de determinar el avalúo del mismo, CUARTO: Esta decisión queda notificada en estrados. Los dos apoderados manifiestan expresamente estar de acuerdo con la decisión adoptada. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se firma el acta una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, siendo las 11:55am.



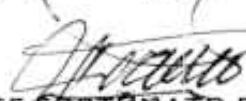
ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

Juez



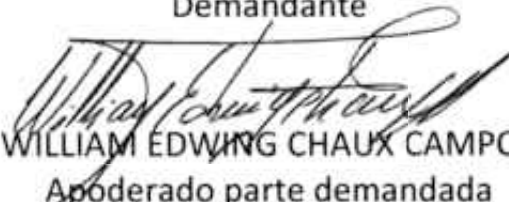
HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

Apoderado parte demandante



JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA

Demandante



WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS

Apoderado parte demandada



LUZ ADRIANA ROJAS MORALES

Secretaria

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil trece (2013)

Exp. No. 2008-00480

Decide el Despacho el recurso de reposición interpuesto por la parte actora, contra el proveído adiado el 5 de julio de 2012, en virtud del cual fijó fecha para remate del inmueble embargado y secuestrado y, dispuso tener en cuenta "el anterior avalúo aportado para efectos de la diligencia de remate".

Aduce la censura que el avalúo del inmueble se encuentra en firme; que no puede el apoderado de la pasiva solicitar la suspensión del remate aportando un certificado catastral que indica que tiene más metraje del indicado en el certificado de catastro de la época que se rindió el dictamen, que dicha solicitud busca dilatar en forma injustificada el remate.

Que no obstante el despacho no suspendió el remate pero al indicar que se tenía en cuenta el avalúo presentado por la parte enjuiciada, fue como si lo hubiera hecho dado que no existe certeza de cual avalúo tener en cuenta, si el que está en firme o el presentado por la demandada.

Adicionalmente manifiesta que existe un error en el auto impugnada respecto del número de la matrícula del bien objeto de remate.

Por su parte el extremo demandado frente al recuso señaló que en razón a que el avalúo presentado por la actora corresponde a un área construida del inmueble de 200.8 M² el inmueble, quedando pendiente 30 M² que adicionó Catastro Distrital, hecho posterior al avalúo presentado por la actora, razón por la cual no objetó en su oportunidad. Que el avalúo del inmueble para su posterior remate, debe ser sobre la totalidad del terreno y del área construida.

CONSIDERACIONES

1. Motiva el presente recurso el hecho que el despacho haya tenido en cuenta la certificación catastral a folio 141 para efectos del avalúo del inmueble en razón a que en la misma aparece un área

76

construida del inmueble superior a la que se tuvo en cuenta en el dictamen obrante a folios 91 a 107, al cual se le corrió traslado por auto de fecha 31 de mayo de 2011, que fuera objeto de recurso, sin que se haya dictado providencia alguna aprobándolo, pese a que en su oportunidad legal no fue objetado.

2. Debe señalarse que al momento de presentar el avalúo la actora, Catastro Distrital no había actualizado la información respecto al inmueble objeto del proceso y por tanto, dicha parte al no tener conocimiento del área construida del bien, no tuvo en cuenta dicha diferencia, señalándole un menor valor, situación que se constituye en un detrimento patrimonial que afecta al demandado y que vicia la almoneda.
3. Por lo anterior, como quiera que no ha sido aprobado dicho avalúo, ante el conocimiento de la diferencia a la que se ha hecho referencia, deviene para el despacho no tener en cuenta el experticio que adolece de la falencia anotada, para en su lugar dar aplicación al artículo 516 del Estatuto Procesal Civil, esto es, que tratándose de un bien inmueble, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).
4. Debe tenerse en cuenta que no se trata de tener en cuenta un avalúo que se ha aportado de manera extemporánea por la pasiva, sino que en aplicación de los postulados del artículo 25 de la ley 1285 de 2009, que modificó el artículo 523 del C.P.C., es deber del Juez ejercer el control de legalidad para sanear los vicios que puedan afectar la correcta administración de justicia.
5. No obstante lo anterior, como quiera que no obra en el expediente certificación catastral que contemple el avalúo catastral del inmueble objeto de remate, *correspondiente al presente año*, se dispondrá requerir a las partes para que alleguen dicho documento a efectos de cumplir las exigencias del artículo 516 del Estatuto Procesal Civil y poder continuar el trámite en la forma prevista en el artículo 523 ibídem.

Las anteriores consideraciones anteriores son suficientes para revocar el auto impugnado.

Así mismo, ante la prosperidad del recurso principal, se denegará el subsidiario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

77

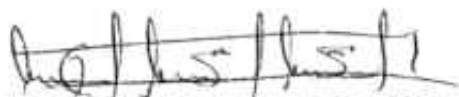
RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el auto adiado el 5 de julio de 2012, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que alleguen certificación catastral que contemple el avalúo catastral del inmueble objeto de remate, correspondiente al presente año.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso a despacho para continuar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,



ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

(1)

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. _____, hoy _____.

Janeth Jiménez Suarez
Secretaria,

28

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO No. 2008-480
DE: JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
CONTRA: WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

PAGARE No. 001
VALOR \$15.000.000,00

Periodo		Capital	Int. Cte Banco	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/07/2007	31/07/2007	15.000.000	19,01	28,52	2,11	31	322.973
01/08/2007	31/08/2007		19,01	28,52	2,11	31	322.973
01/09/2007	30/09/2007		19,01	28,52	2,11	30	312.554
01/10/2007	31/10/2007		21,26	31,89	2,33	31	356.732
01/11/2007	30/11/2007		21,26	31,89	2,33	30	345.224
01/12/2007	31/12/2007		21,26	31,89	2,33	31	356.732
01/01/2008	31/01/2008		21,83	32,75	2,39	31	365.158
01/02/2008	29/02/2008		21,83	32,75	2,39	29	341.599
01/03/2008	31/03/2008		21,83	32,75	2,39	31	365.158
01/04/2008	30/04/2008		21,92	32,88	2,40	30	354.662
01/05/2008	31/05/2008		21,92	32,88	2,40	31	366.484
01/06/2008	30/06/2008		21,92	32,88	2,40	30	354.662
01/07/2008	31/07/2008		21,51	32,27	2,36	31	360.434
01/08/2008	31/08/2008		21,51	32,27	2,36	31	360.434
01/09/2008	30/09/2008		21,51	32,27	2,36	30	348.807
01/10/2008	31/10/2008		21,02	31,53	2,31	31	353.169
01/11/2008	30/11/2008		21,02	31,53	2,31	30	341.776
01/12/2008	31/12/2008		21,02	31,53	2,31	31	353.169
01/01/2009	31/01/2009		20,47	30,71	2,26	31	344.970
01/02/2009	28/02/2009		20,47	30,71	2,26	28	311.585
01/03/2009	31/03/2009		20,47	30,71	2,26	31	344.970
01/04/2009	30/04/2009		20,28	30,42	2,24	30	331.090
01/05/2009	31/05/2009		20,28	30,42	2,24	31	342.126
01/06/2009	30/06/2009		20,28	30,42	2,24	30	331.090
01/07/2009	31/07/2009		18,65	27,98	2,08	31	317.496
01/08/2009	31/08/2009		18,65	27,98	2,08	31	317.496
01/09/2009	30/09/2009		18,65	27,98	2,08	30	307.254
01/10/2009	31/10/2009		17,28	25,92	1,94	31	296.459
01/11/2009	30/11/2009		17,28	25,92	1,94	30	286.896
01/12/2009	31/12/2009		17,28	25,92	1,94	31	296.459
01/01/2010	31/01/2010		16,14	24,21	1,82	31	278.712
01/02/2010	28/02/2010		16,14	24,21	1,82	28	251.740
01/03/2010	31/03/2010		16,14	24,21	1,82	31	278.712
01/04/2010	30/04/2010		15,31	22,97	1,74	30	257.080
01/05/2010	31/05/2010		15,31	22,97	1,74	31	265.649
01/06/2010	30/06/2010		15,31	22,97	1,74	30	257.080
01/07/2010	31/07/2010		14,94	22,41	1,70	31	259.787
01/08/2010	31/08/2010		14,94	22,41	1,70	31	259.787
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,70	30	251.407
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,62	31	248.150
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,62	30	240.145
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,62	31	248.150
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,77	31	270.385
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,77	28	244.218
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,77	31	270.385
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	1,98	30	293.020
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,98	31	302.787
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,98	30	293.020
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,07	31	317.191
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,07	31	317.191

79

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO No. 2008-480
 DE: JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
 CONTRA: WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

PAGARE No. 001
 VALOR \$15.000.000,00

Periodo		Capital	Int. Cie Bcrio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/07/2007	31/07/2007	15.000.000	19,01	28,52	2,11	31	322.973
01/08/2007	31/08/2007		19,01	28,52	2,11	31	322.973
01/09/2007	30/09/2007		19,01	28,52	2,11	30	312.554
01/10/2007	31/10/2007		21,26	31,89	2,33	31	356.732
01/11/2007	30/11/2007		21,26	31,89	2,33	30	345.224
01/12/2007	31/12/2007		21,26	31,89	2,33	31	356.732
01/01/2008	31/01/2008		21,83	32,75	2,39	31	365.158
01/02/2008	29/02/2008		21,83	32,75	2,39	29	341.599
01/03/2008	31/03/2008		21,83	32,75	2,39	31	365.158
01/04/2008	30/04/2008		21,92	32,88	2,40	30	354.662
01/05/2008	31/05/2008		21,92	32,88	2,40	31	366.484
01/06/2008	30/06/2008		21,92	32,88	2,40	30	354.662
01/07/2008	31/07/2008		21,51	32,27	2,36	31	360.434
01/08/2008	31/08/2008		21,51	32,27	2,36	31	360.434
01/09/2008	30/09/2008		21,51	32,27	2,36	30	348.807
01/10/2008	31/10/2008		21,02	31,53	2,31	31	353.169
01/11/2008	30/11/2008		21,02	31,53	2,31	30	341.776
01/12/2008	31/12/2008		21,02	31,53	2,31	31	353.169
01/01/2009	31/01/2009		20,47	30,71	2,26	31	344.970
01/02/2009	28/02/2009		20,47	30,71	2,26	28	311.585
01/03/2009	31/03/2009		20,47	30,71	2,26	31	344.970
01/04/2009	30/04/2009		20,28	30,42	2,24	30	331.090
01/05/2009	31/05/2009		20,28	30,42	2,24	31	342.126
01/06/2009	30/06/2009		20,28	30,42	2,24	30	331.090
01/07/2009	31/07/2009		18,65	27,98	2,08	31	317.496
01/08/2009	31/08/2009		18,65	27,98	2,08	31	317.496
01/09/2009	30/09/2009		18,65	27,98	2,08	30	307.254
01/10/2009	31/10/2009		17,28	25,92	1,94	31	296.459
01/11/2009	30/11/2009		17,28	25,92	1,94	30	286.896
01/12/2009	31/12/2009		17,28	25,92	1,94	31	296.459
01/01/2010	31/01/2010		16,14	24,21	1,82	31	278.712
01/02/2010	28/02/2010		16,14	24,21	1,82	28	251.740
01/03/2010	31/03/2010		16,14	24,21	1,82	31	278.712
01/04/2010	30/04/2010		15,31	22,97	1,74	30	257.080
01/05/2010	31/05/2010		15,31	22,97	1,74	31	265.649
01/06/2010	30/06/2010		15,31	22,97	1,74	30	257.080
01/07/2010	31/07/2010		14,94	22,41	1,70	31	259.787
01/08/2010	31/08/2010		14,94	22,41	1,70	31	259.787
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,70	30	251.407
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,62	31	248.150
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,62	30	240.145
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,62	31	248.150
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,77	31	270.385
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,77	28	244.218
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,77	31	270.385
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	1,98	30	293.020
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,98	31	302.787
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,98	30	293.020
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,07	31	317.191
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,07	31	317.191

01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,07	30	306.959
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,15	31	328.731
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,15	30	318.127
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,15	31	328.731
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,20	31	336.723
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,20	29	314.999
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,20	31	336.723
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,26	30	334.565
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,26	31	345.717
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,26	30	334.565
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,29	31	350.788
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,29	31	350.788
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,29	30	339.473
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,30	31	351.235
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,30	30	339.905
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	2,30	31	351.235
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,28	31	349.150
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,28	28	315.361
01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	2,28	31	349.150
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,29	30	339.040
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,29	31	350.342
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,29	30	339.040
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,24	31	343.025
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,24	31	343.025
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,24	30	331.959
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,20	31	335.670
01/11/2013	27/11/2013		19,85	29,78	2,20	27	292.358
TOTAL INTERESES MORATORIOS							24.572.568

CAPITAL	15.000.000
INTERESES MORATORIOS	24.572.568
TOTAL ESTE PAGARE	39.572.568

PAGARE No. 002

VALOR \$15.000.000,00

Periodo		Capital	Int Cte Bcno	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/07/2007	31/07/2007	15.000.000	19,01	28,52	2,11	31	322.973
01/08/2007	31/08/2007		19,01	28,52	2,11	31	322.973
01/09/2007	30/09/2007		19,01	28,52	2,11	30	312.554
01/10/2007	31/10/2007		21,26	31,89	2,33	31	356.732
01/11/2007	30/11/2007		21,26	31,89	2,33	30	345.224
01/12/2007	31/12/2007		21,26	31,89	2,33	31	356.732
01/01/2008	31/01/2008		21,83	32,75	2,39	31	365.158
01/02/2008	29/02/2008		21,83	32,75	2,39	29	341.599
01/03/2008	31/03/2008		21,83	32,75	2,39	31	365.158
01/04/2008	30/04/2008		21,92	32,88	2,40	30	354.662
01/05/2008	31/05/2008		21,92	32,88	2,40	31	366.484
01/06/2008	30/06/2008		21,92	32,88	2,40	30	354.662
01/07/2008	31/07/2008		21,51	32,27	2,36	31	360.434
01/08/2008	31/08/2008		21,51	32,27	2,36	31	360.434
01/09/2008	30/09/2008		21,51	32,27	2,36	30	348.807
01/10/2008	31/10/2008		21,02	31,53	2,31	31	353.169
01/11/2008	30/11/2008		21,02	31,53	2,31	30	341.776
01/12/2008	31/12/2008		21,02	31,53	2,31	31	353.169
01/01/2009	31/01/2009		20,47	30,71	2,26	31	344.970
01/02/2009	28/02/2009		20,47	30,71	2,26	28	311.585
01/03/2009	31/03/2009		20,47	30,71	2,26	31	344.970
01/04/2009	30/04/2009		20,28	30,42	2,24	30	331.090
01/05/2009	31/05/2009		20,28	30,42	2,24	31	342.126
01/06/2009	30/06/2009		20,28	30,42	2,24	30	331.090

81

01/07/2009	31/07/2009		18,65	27,98	2,08	31	317.496
01/08/2009	31/08/2009		18,65	27,98	2,08	31	317.496
01/09/2009	30/09/2009		18,65	27,98	2,08	30	307.254
01/10/2009	31/10/2009		17,28	25,92	1,94	31	296.459
01/11/2009	30/11/2009		17,28	25,92	1,94	30	286.896
01/12/2009	31/12/2009		17,28	25,92	1,94	31	296.459
01/01/2010	31/01/2010		16,14	24,21	1,82	31	278.712
01/02/2010	28/02/2010		16,14	24,21	1,82	28	251.740
01/03/2010	31/03/2010		16,14	24,21	1,82	31	278.712
01/04/2010	30/04/2010		15,31	22,97	1,74	30	257.080
01/05/2010	31/05/2010		15,31	22,97	1,74	31	265.649
01/06/2010	30/06/2010		15,31	22,97	1,74	30	257.080
01/07/2010	31/07/2010		14,94	22,41	1,70	31	259.787
01/08/2010	31/08/2010		14,94	22,41	1,70	31	259.787
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,70	30	251.407
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,62	31	248.150
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,62	30	240.145
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,62	31	248.150
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,77	31	270.385
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,77	28	244.218
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,77	31	270.385
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	1,98	30	293.020
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,98	31	302.787
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,98	30	293.020
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,07	31	317.191
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,07	31	317.191
01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,07	30	306.959
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,15	31	328.731
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,15	30	318.127
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,15	31	328.731
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,20	31	336.723
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,20	29	314.999
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,20	31	336.723
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,26	30	334.565
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,26	31	345.717
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,26	30	334.565
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,29	31	350.788
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,29	31	350.788
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,29	30	339.473
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,30	31	351.235
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,30	30	339.905
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	2,30	31	351.235
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,28	31	349.150
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,28	28	315.361
01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	2,28	31	349.150
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,29	30	339.040
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,29	31	350.342
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,29	30	339.040
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,24	31	343.025
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,24	31	343.025
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,24	30	331.959
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,20	31	335.670
01/11/2013	27/11/2013		19,85	29,78	2,20	27	292.358
TOTAL INTERESES MORATORIOS							24.572.568

CAPITAL	15.000.000
INTERESES MORATORIOS	24.572.568
TOTAL ESTE PAGARE	39.572.568

PAGARE No. 003

VALOR \$10.000.000,00

Periodo		Capital	Int. Cie Bcno	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/07/2007	31/07/2007	10.000.000	19,01	28,52	2,11	31	215.315
01/08/2007	31/08/2007		19,01	28,52	2,11	31	215.315
01/09/2007	30/09/2007		19,01	28,52	2,11	30	208.370
01/10/2007	31/10/2007		21,26	31,89	2,33	31	237.821
01/11/2007	30/11/2007		21,26	31,89	2,33	30	230.149
01/12/2007	31/12/2007		21,26	31,89	2,33	31	237.821
01/01/2008	31/01/2008		21,83	32,75	2,39	31	243.439
01/02/2008	29/02/2008		21,83	32,75	2,39	29	227.733
01/03/2008	31/03/2008		21,83	32,75	2,39	31	243.439
01/04/2008	30/04/2008		21,92	32,88	2,40	30	236.441
01/05/2008	31/05/2008		21,92	32,88	2,40	31	244.323
01/06/2008	30/06/2008		21,92	32,88	2,40	30	236.441
01/07/2008	31/07/2008		21,51	32,27	2,36	31	240.289
01/08/2008	31/08/2008		21,51	32,27	2,36	31	240.289
01/09/2008	30/09/2008		21,51	32,27	2,36	30	232.538
01/10/2008	31/10/2008		21,02	31,53	2,31	31	235.446
01/11/2008	30/11/2008		21,02	31,53	2,31	30	227.851
01/12/2008	31/12/2008		21,02	31,53	2,31	31	235.446
01/01/2009	31/01/2009		20,47	30,71	2,26	31	229.980
01/02/2009	28/02/2009		20,47	30,71	2,26	28	207.724
01/03/2009	31/03/2009		20,47	30,71	2,26	31	229.980
01/04/2009	30/04/2009		20,28	30,42	2,24	30	220.727
01/05/2009	31/05/2009		20,28	30,42	2,24	31	228.084
01/06/2009	30/06/2009		20,28	30,42	2,24	30	220.727
01/07/2009	31/07/2009		18,65	27,98	2,08	31	211.664
01/08/2009	31/08/2009		18,65	27,98	2,08	31	211.664
01/09/2009	30/09/2009		18,65	27,98	2,08	30	204.836
01/10/2009	31/10/2009		17,28	25,92	1,94	31	197.639
01/11/2009	30/11/2009		17,28	25,92	1,94	30	191.264
01/12/2009	31/12/2009		17,28	25,92	1,94	31	197.639
01/01/2010	31/01/2010		16,14	24,21	1,82	31	185.808
01/02/2010	28/02/2010		16,14	24,21	1,82	28	167.827
01/03/2010	31/03/2010		16,14	24,21	1,82	31	185.808
01/04/2010	30/04/2010		15,31	22,97	1,74	30	171.387
01/05/2010	31/05/2010		15,31	22,97	1,74	31	177.100
01/06/2010	30/06/2010		15,31	22,97	1,74	30	171.387
01/07/2010	31/07/2010		14,94	22,41	1,70	31	173.192
01/08/2010	31/08/2010		14,94	22,41	1,70	31	173.192
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,70	30	167.605
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,62	31	165.433
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,62	30	160.097
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,62	31	165.433
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,77	31	180.257
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,77	28	162.812
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,77	31	180.257
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	1,98	30	195.347
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,98	31	201.858
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,98	30	195.347
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,07	31	211.461
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,07	31	211.461
01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,07	30	204.639
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,15	31	219.154
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,15	30	212.084
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,15	31	219.154
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,20	31	224.482
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,20	29	209.999
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,20	31	224.482

01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,26	30	223.043
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,26	31	230.478
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,26	30	223.043
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,29	31	233.859
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,29	31	233.859
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,29	30	226.315
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,30	31	234.157
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,30	30	226.603
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	2,30	31	234.157
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,28	31	232.766
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,28	28	210.241
01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	2,28	31	232.766
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,29	30	226.027
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,29	31	233.561
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,29	30	226.027
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,24	31	228.683
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,24	31	228.683
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,24	30	221.306
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,20	31	223.780
01/11/2013	27/11/2013		19,85	29,78	2,20	27	194.905
TOTAL INTERESES MORATORIOS							16.381.712

CAPITAL	10.000.000
INTERESES MORATORIOS	16.381.712
TOTAL ESTE PAGARE	26.381.712

PAGARE No. 004

VALOR \$20.000.000,00

Periodo		Capital	Int Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/07/2007	31/07/2007	20.000.000	19,01	28,52	2,11	31	430.630
01/08/2007	31/08/2007		19,01	28,52	2,11	31	430.630
01/09/2007	30/09/2007		19,01	28,52	2,11	30	416.739
01/10/2007	31/10/2007		21,26	31,89	2,33	31	475.642
01/11/2007	30/11/2007		21,26	31,89	2,33	30	460.299
01/12/2007	31/12/2007		21,26	31,89	2,33	31	475.642
01/01/2008	31/01/2008		21,83	32,75	2,39	31	486.877
01/02/2008	29/02/2008		21,83	32,75	2,39	29	455.466
01/03/2008	31/03/2008		21,83	32,75	2,39	31	486.877
01/04/2008	30/04/2008		21,92	32,88	2,40	30	472.883
01/05/2008	31/05/2008		21,92	32,88	2,40	31	488.645
01/06/2008	30/06/2008		21,92	32,88	2,40	30	472.883
01/07/2008	31/07/2008		21,51	32,27	2,36	31	480.578
01/08/2008	31/08/2008		21,51	32,27	2,36	31	480.578
01/09/2008	30/09/2008		21,51	32,27	2,36	30	465.076
01/10/2008	31/10/2008		21,02	31,53	2,31	31	470.892
01/11/2008	30/11/2008		21,02	31,53	2,31	30	455.701
01/12/2008	31/12/2008		21,02	31,53	2,31	31	470.892
01/01/2009	31/01/2009		20,47	30,71	2,26	31	459.960
01/02/2009	28/02/2009		20,47	30,71	2,26	28	415.447
01/03/2009	31/03/2009		20,47	30,71	2,26	31	459.960
01/04/2009	30/04/2009		20,28	30,42	2,24	30	441.453
01/05/2009	31/05/2009		20,28	30,42	2,24	31	456.168
01/06/2009	30/06/2009		20,28	30,42	2,24	30	441.453
01/07/2009	31/07/2009		18,65	27,98	2,08	31	423.328
01/08/2009	31/08/2009		18,65	27,98	2,08	31	423.328
01/09/2009	30/09/2009		18,65	27,98	2,08	30	409.672
01/10/2009	31/10/2009		17,28	25,92	1,94	31	395.278
01/11/2009	30/11/2009		17,28	25,92	1,94	30	382.527
01/12/2009	31/12/2009		17,28	25,92	1,94	31	395.278
01/01/2010	31/01/2010		16,14	24,21	1,82	31	371.616

84

01/02/2010	28/02/2010		16,14	24,21	1,82	28	335.653
01/03/2010	31/03/2010		16,14	24,21	1,82	31	371.616
01/04/2010	30/04/2010		15,31	22,97	1,74	30	342.774
01/05/2010	31/05/2010		15,31	22,97	1,74	31	354.199
01/06/2010	30/06/2010		15,31	22,97	1,74	30	342.774
01/07/2010	31/07/2010		14,94	22,41	1,70	31	346.383
01/08/2010	31/08/2010		14,94	22,41	1,70	31	346.383
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	1,70	30	335.210
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	1,62	31	330.866
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	1,62	30	320.193
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	1,62	31	330.866
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	1,77	31	360.513
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	1,77	28	325.625
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	1,77	31	360.513
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	1,98	30	390.693
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	1,98	31	403.716
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	1,98	30	390.693
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	2,07	31	422.922
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	2,07	31	422.922
01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	2,07	30	409.279
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,15	31	438.308
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,15	30	424.169
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,15	31	438.308
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,20	31	448.964
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,20	29	419.999
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,20	31	448.964
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,26	30	446.086
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,26	31	460.956
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,26	30	446.086
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,29	31	467.718
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,29	31	467.718
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,29	30	452.630
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,30	31	468.313
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,30	30	453.206
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	2,30	31	468.313
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,28	31	465.533
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,28	28	420.481
01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	2,28	31	465.533
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,29	30	452.054
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,29	31	467.122
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	2,29	30	452.054
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	2,24	31	457.366
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	2,24	31	457.366
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	2,24	30	442.613
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	2,20	31	447.560
01/11/2013	27/11/2013		19,85	29,78	2,20	27	389.810
TOTAL INTERESES MORATORIOS							32.763.424

CAPITAL	20.000.000
INTERESES MORATORIOS	32.763.424
TOTAL ESTE PAGARE	52.763.424

RESUMEN

TOTAL CAPITAL	60.000.000
TOTAL INTERESES	98.290.272
TOTAL LIQUIDACION	158.290.272

SON: A 27 DE NOVIEMBRE DE 2013: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

85
JUZGADO 32 CIVIL MPAL

8 F *AR*

89868 27-NOV-13 14:54

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

No 2.008-480.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito que se cobra en el proceso de la referencia.

Lo anterior a fin de que se sirva correr traslado del mismo a la parte demandada.

Del señor Juez:

Atentamente:

[Signature]
HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.No 10.137 del C.S.J.

C.C.N| 19.078.303 de Bogotá.

2 DIC. 2013 en la fecha y siendo la hora de las ocho
de la mañana se fija en lista las presentes diligencias por
arrendo legal conforme al art. (a) 521. CPC
del C.C., para el traslado de los bienes
liquidación del crédito que empieza
a correr el 3 de Diciembre 2013 y vence el
5 de Diciembre de 2013
EL SECRETARIO



**WILLIAM CHAUX CAMPOS
ABOGADO**

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

89876 28-NOV-13 9:48

46/

SEÑOR
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO
PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.
PROCESO No. 2008-0480.

En mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia,
informo al despacho, que recibo notificaciones en mi nueva oficina ubicada en la
CARRERA 53C No. 134-70 INTERIOR 1-203, en Bogotá D.C.

RESPECTUOSAMENTE:


WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS
C.C. No. 79.262.453 DE BOGOTÁ
T.P. No. 73.614 DEL C.S.-J-

**CARRERA 53C No. 134-70 of. 203 int. 1 TELEFONO CELULAR
3138162164- BOGOTÁ. E-mail. williamchaux@cablenet.co-
COLOMBIA**

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá. D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Hoy 21 ENE. 2014 ingresa al
proceso al despacho del Señor Juez
Con. Log. de Crédito sin objeción


SECRETARIO(S)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil catorce (2014)

Exp. No. 2008-00480 (Reconstrucción)

Como quiera que la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora, se encuentra ajustada este despacho aprueba la presente liquidación hasta el 27 de noviembre de 2013 en **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS.**

Por secretaría realícese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de **2.000.000=**

De otro lado téngase en cuenta el escrito presentado por el apoderado de los demandados para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. <u>16</u>, hoy _____
Luz Adriana Rojas Morales
Secretaria,

M

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX C.

Nº 2.008-480

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva señalar fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad del demandado.

Lo anterior en consideración a que el inmueble se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y en firme la liquidación del crédito.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.Nº 10.137 C.S.J.

C.C.Nº 19'078.303 de Bogotá.

JUZGADO 32 CIVIL MPA

1 F AR

11249 7-FEB-14 14:58

88

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

7 MAR. 2014

Hoy 24 FEB. 2014

ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

En solita firm fecha remate.

(2)

SECRETARÍA

89

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO No. 2008 - 0480

Hoy 21 de Febrero de 2014, procedo a realizar la liquidación de costas, ordenada mediante auto de fecha 31 de Enero de 2014 en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 del CPC, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	87	1	2.000.000
NOTIFICACIONES			
ARANCEL JUDICIAL			
EDICTOS-PUBLICACIONES			
POLIZA JUDICIAL			
REGISTRO	51	1	122.460
HONORARIOS DEL CURADOR			
HONORARIOS DEL PERITO	43	1	350.000
HONORARIOS DEL SECUESTRE	41 Vto.	1	172.000
OTROS			
TOTAL			2.644.460

TOTAL: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'644.460,00).

A las 8:00 a.m., hoy 24 de Febrero de 2014, fijo en lista de traslado a las partes por el término de tres días el presente proceso. El término para objetarla inicia el 25 de Febrero de 2014 y vence el 27 de Febrero de 2014.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
SECRETARIA

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Hoy 27 MAR. 2014 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Con leg. de costas sin ofensa

(2)

SECRETARIO(A)

27 MAR. 2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Martes Marzo 04 de 2014 08:23:57 AM

90

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **KR 14A 46 34**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *********, Identificado con cédula catastral : **46 14 18**, Código de Sector : **007205020400000000**, Chip : **AAA0084FMNX**, Matriz : **46-14-3**, de la **ZONA CENTRO**, Localidad : **TEUSAQUILLO**, Barrio : **PALERMO**, Fecha incorporación : **31-01-1997**, Fecha de actualización : **31-12-2013**, vigencia formación : **1993**, Procesos de actualización : **2001 2004 2010 2011 2012 2013 2014**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS	C	80413943	100.000	802 22/04/2005	41
Círculo : I SANTA FE DE BOGOTÁ Matricula : 050C00101448 Propiedad : PARTICULAR					

Información Económica

Destino: **01 RESIDENCIAL** Estrato: **4** Coeficiente P.H.:

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	230.80	46

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
161.60	230.80	\$ 278,448,000	2014
161.60	230.80	\$ 238,506,000	2013
161.60	230.80	\$ 208,521,000	2012
161.60	200.80	\$ 191,876,000	2011
161.60	200.80	\$ 163,199,000	2010

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 04 del mes de Marzo de 2014

Elaboró Código 52034353



Más información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Av. carrera 30 No. 25-90 Torre B, piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

Nº 2.008-480-

Por medio del presente escrito, obrando en mi carácter de apoderado de la parte demandante, me permito a continuación presentar el avalúo del inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

1.-Se trata de una casa de habitación de dos pisos, junto con el lote de terreno dentro del cual se encuentra construida, ubicada en la carrera 14 A Nº 46-34 de la ciudad de Bogotá. Este inmueble se distingue con la matrícula inmobiliaria Nº 50C-00101448 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

2.-La casa en la parte del frente cuenta con un antejardín y un acceso cubierto con teja plástica que permite el acceso al garaje. Luego se accede por una puerta metálica con vidrios que permite el acceso al comedor, un patio, un cuarto, un hall, un baño, una cocina, un cuarto pequeño destinado a plancha, un baño de servicio, un patio de ropas cubierto, donde se encuentra el lavadero. Mediante escaleras de madera se accede al segundo piso donde se encuentran cuatro habitaciones, un cuarto de estudio, un hall, dos baños y un patio por el cual se accede a la cubierta del inmueble. En el primer piso los pisos se encuentran enchapados en baldosa, paredes en rústico, unas pintadas otras estucadas, techos en rustico. En el segundo piso las paredes estucadas y pintadas, los pisos en listón de madera. El inmueble cuenta con los servicios de agua, luz, alcantarillado, línea telefónica y el servicio de gas natural.

3.-El área del terreno es de 161 metros cuadrados y el área construida es de 230.80 metros cuadrados.

4.-El avalúo del inmueble para el año 2.014, incluido el terreno y la construcción, es el de \$278'448.000,00 pesos por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

5.-De conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, el avalúo catastral debe incrementarse en un 50% del valor señalado por Catastro Distrital.

6.-De conformidad con lo anterior el avalúo del inmueble ubicado en la carrera 14A N° 46-34 de Bogotá asciende a la suma de \$ 417'672.000,00 (cuatrocientos diecisiete millones seiscientos setenta y dos mil pesos).

Dejo en los anteriores términos presentado el avalúo del inmueble de propiedad del demandado WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.N° 10.137 del C.S.J.

C.C.N° 19'078.303 de Bogotá.

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público
Hoy 10 MAR. 2014 ingresó el
proceso al despacho del Señor Juez

Allega avalúo.

SECRETARÍA

92

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil catorce

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 050 2013 00501 00

Previamente a resolver lo pertinente sobre la fecha de remate solicitada, del avalúo presentado por la parte actora correspondiente al inmueble perseguido dentro del presente asunto, el cual asciende a la suma de \$417'672.000,00 m/cte, se le corre traslado a la otra parte por el término de tres (3) días (art. 238 del C. de P. C.).

Notifíquese,

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 42, hoy 12 MAR. 2014

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Recurso de apelación contra la sentencia

18 MAR 2014

① Venció en silencio término anterior.
② Resolvo el 89 CI Cig de autos sin
objeción



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno de marzo de dos mil catorce

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 032 2008 00480 00

Por cuanto la liquidación de las costas elaborada por la secretaria, dentro del término legal no fue objetada, se le aprobación, de conformidad con el artículo 393 del C. de P. C.

Por otra parte, como quiera que el avalúo del inmueble perseguido en el presente asunto no fue objetado, por tanto se tiene por allegado a los autos de conformidad con lo normado por el artículo 238 del C. de P. C.

Notifíquese,

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No.	
51	hoy 26 MAR 2014
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES	
Secretaria	

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

94

BOGOTÁ, D.C., 10 de mayo de 2019.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A.WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

Nº 2.008-480.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva señalar fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.Nº 10.137 del C.S.J.

C.C.Nº 19'078.303 de Bogotá.

Azulado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Palma Juvenal C.A. Párrafo Público

Hoy 7 ABR 2014 comparece el
procurador Juan Carlos Rodríguez

Con solicitud apri fecha xs
el remate

SECRETARÍA

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete de abril de dos mil catorce

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 032 2008 00480 00



Atendiendo el anterior pedimento, se señala la hora de las 8:00 a.m del día 20 del mes de mayo del año 2014, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en esta ejecución, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del mismo, previa consignación del porcentaje legal del 40% (art. 526 C.P.C.)

Fijese el aviso en la secretaría y expídanse las copias necesarias para su publicación de acuerdo con los lineamientos del artículo 525 del C.P.C.

Notifíquese,

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>60</u>, hoy <u>05 ABR. 2014</u> LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10

96

AVISO DE REMATE - 2318

SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER:

Que mediante auto de 7 de abril de 2014, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001 40 03 **032 2008 00480 00** de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 20 de mayo de 2014, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Se trata de un inmueble ubicado en la KR 14 A 46 34 (nomenclatura oficial) y/o Carrera 14 A No. 46-34, de ésta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-101448, el inmueble fue adquirido mediante SUCESION, por el aquí demandado, según Escritura No. 00802 de fecha 22 de Abril de 2005 de la Notaria 41 del Circulo de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 8 del certificado de tradición y libertad del inmueble.

TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE\$417'672.000.00

La licitación comenzara el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., en concordancia con el Art. 33 de la Ley 1395 de 2010.

Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 21 de abril de 2014.

Atentamente,


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Procedi. Abril 25/2014.
Recibí: Héctor A. Fresno
19078303 (2014)


BOGOTA ZONA CENTRO BANCOL37

3710000262

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 15 de Mayo de 2014 a las 12:21:27 p.m.

No. RADICACION: 2014-313214

MATRICULA: 50C-101448

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13500

FORMA DE PAGO:

EFEKTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 1

Impreso el 15 de Mayo de 2014 a las 12:21:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-08-1972 RADICACION: 17884 CON: CERTIFICADO DE: 27-06-1959
CODIGO CATASTRAL: AAA0084FMNX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CON EL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA, QUE LINDA: NORTE PARED MEDIANERA CON MANUELA CUBIDES.V. DE REYES SUR. PARED PROPIA- CON DE ALFREDO CADENA D. ACOSTA OCCIDENTE. PARED PROPIA CON LA CARRERA; ORIENTE, CON PARED PROPIA CON CARLOTA DIAZ. Y ENCIERRA MIDE. 250 VS2.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 A #46-34
- 2) KR 14A 46 34 (DIRECCION CATASTRAL)

.TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1952 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 853 del: 05-10-1949 NOTARIA 1. de SOGAMOSO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES EDMUNDO

A: VARON DE REYES HILDA

X

AS2

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-08-1993 Radicacion: 59439 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA S/N del: 10-05-1993 JUZG.1.PROMISCOUO DE FAMILIA de VILLAVICENCIO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SIERRA CLEMENTE

DE: BARON DE RODRIGUEZ MARIA HILDA

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

X

AS2

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-09-1994 Radicacion: 71547 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4618 del: 19-08-1984 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

X

A: CHAOX SIERRA SILVANO

H1

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-12-1994 Radicacion: 102010 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6656 del: 24-11-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 2

Impreso el 15 de Mayo de 2014 a las 12:21:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE HIPOTECA EN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

A: CHAUX SIERRA SILVANO (SIC)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-07-1995 Radicacion: 1995-58995 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1687 del: 14-07-1995 JUZGADO 8 C/CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102109 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3667 del: 13-11-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102110 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 07-10-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAUX SIERRA SILVANO

123714 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-04-2005 Radicacion: 2005-36493 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 00802 del: 22-04-2005 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-02-2006 Radicacion: 2006-10901 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 242 del: 02-02-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

A: FRANCO PEÑA JOSE FORTUNATO

110024

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-06-2009 Radicacion: 2009-57131 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1653 del: 23-04-2008 JUZGADO 32 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2008-0480 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448 ^{gd}

Pagina 3

Impreso el 15 de Mayo de 2014 a las 12:21:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FRANCO PE/A JOSE FORTUNATO

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943 X

ANOTACION Nro 11 Fecha: 18-11-2011 Radicacion: 2011-109327 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6190 del: 27-11-1998 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y AMPLIACION PROTOCOLIZACION OFICIO 3668 DE 13-11-1998 JUZGADO 8 C. CTO DE BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

H, C
H, C

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

acion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-1177 fecha 01-02-2006

CEDULA INCLUIDA VALE AUXDEL35.(ART.35 D.L. 1250/70)/C2006-1177.ABOGA101.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL37 Impreso por: BANCOL37

TURNO: 2014-313214

FECHA: 15-05-2014

Janeth Juez

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

PUBLIEDICTOS



NIDYA RUIZ C.
Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales
Notificaciones, Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de
Internet. Dir. CRA 10 No 14 - 56 OF. 701
LOCAL 101 TEL. 3349842 - 3411947
CEL. 310 2353397

100
RECIBO DE INGRESO

Nº **6314**

FECHA: **25 DE ABRIL DE 2014** \$ VALOR: **74.000**

VALOR EN LETRA: **SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE**

TELÉFONO:

CLIENTE: **HECTOR FORERO**

POR CONCEPTO DE:
**AVISO DE REMATE CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX
CAMPOS**

ENTREGADO EL 3 MAY 2014

EL TIEMPO ☐ EL NUEVO SIGLO ☐ EL ESPECTADOR ☐ LA REPUBLICA ☒ EL ESPACIO ☐

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

27 DE ABRIL DE 2014

FIRMA DE RECIBIDO:

PRENSA: ☒

RADIO: ☒

FIRMA Y SELLO:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10

101

AVISO DE REMATE - 2318

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER:

Que mediante auto de 7 de abril de 2014, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001 40 03 032 2008 00480 00 de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 20 de mayo de 2014, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Se trata de un inmueble ubicado en la KR 14 A 46 34 (nomenclatura oficial) y/o Carrera 14 A No. 46-34, de ésta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-101448, el inmueble fue adquirido mediante SUCESION, por el aquí demandado, según Escritura No. 00802 de fecha 22 de Abril de 2005 de la Notaria 41 del Circulo de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 8 del certificado de tradición y libertad del inmueble.

TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE\$417'672.000.00

La licitación comenzara el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., en concordancia con el Art. 33 de la Ley 1395 de 2010.

Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 21 de abril de 2014.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10

República
Abril 10/2014

AVISO DE REMATE - 2318

▼ SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER:

Que mediante auto de 7 de abril de 2014, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001 40 03 **032 2008 00480 00** de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 20 de mayo de 2014, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Se trata de un inmueble ubicado en la KR 14 A 46 34 (nomenclatura oficial) y/o Carrera 14 A No. 46-34, de ésta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-101448, el inmueble fue adquirido mediante SUCESION, por el aquí demandado, según Escritura No. 00802 de fecha 22 de Abril de 2005 de la Notaria 41 del Circulo de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 8 del certificado de tradición y libertad del inmueble.

TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE\$417'672.000.00

La licitación comenzara el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., en concordancia con el Art. 33 de la Ley 1395 de 2010.

Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 21 de abril de 2014.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MOBALES
Secretaria



CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial 1 400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha

Día 27 de Abril de 2014

Hora 10:00 AM

Juan Bautista

Notario Santiago Santacoloma
C.C. 75.102.942

Helen Bautista
C.C. 1.023.203.203

 **NOTARIA 7a**
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

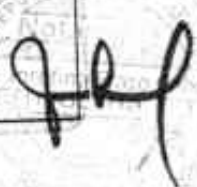
NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 28/04/2014 10:46:38.315429

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.



Func.o: DIANA



AVISO EL JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE DES- CONGESTION DE SANTIAGO DE CALI HACE SABER

Conforme lo normado en el artículo 44 de la ley 1395/10, en que resalta que ya no hay lugar al trámite de consulta, y por lo cual este despacho mediante Sentencia No. 366 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2013, fue declarado INTERDICTO POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, la señora MAGDALENA MONTAÑO BOLAÑOS, nombrando como CURADOR LEGÍTIMO PRINCIPAL del interdicto a su madre señora GLORIA BOLAÑOS DE MONTAÑO, identificada con la C.C. No. 29.212.211 de Buenaventura-V. Para conocimiento del público en general se fija el presente aviso en lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27-MAR-2014. Se entregan copias a las partes para su publicación por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional El País, El Tiempo, Occidente, La República. Ley 1306 de 2009, art. 42 conc. Tribunal Superior de Cali. Sala de Familia Sentencia 2005-00799-01 de enero 28 de 2010. RAD: 2013-0421 SANDRA JOHANA HENAO SERINA Secretaria. (Hay Firma y Sello) JS*182-19

AVISO

Se informa al público en general que se extravió un CDT por la suma de \$10.500.000 número 25000919296 de Banco Caja Social, oficina 0525 Parque de Bolívar Manizales, con fecha de apertura 19 de abril del 2013 a nombre de MARIA INES HERNANDEZ R, con c.c. 24.319.202. Abstenerse de comercializarlo, cualquier información al teléfono 8884458 56496

AVISO

EXTRACTO PARA AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

Nosotros, LUIS GONZALO AGUIRRE CANO y AURA ROSA FLOREZ DE AGUIRRE, identificadas con cédula de ciudadanía No. 15555013 y 24905053 respectivamente, notificamos al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Pereira, se extravió un Título Valor con las siguientes características: Titulares: LUIS GONZALO AGUIRRE CANO y AURA ROSA FLOREZ DE AGUIRRE Documento de Identidad: 15555013 y 24905053 Tipo de Título Valor: CDT Número del Título Valor: 100010056 Fecha de Emisión: 08-03-12 Plazo: 61 días Oficina Emisora: Pereira Valor: \$4.541.390,39 Banco emisor: GNB SUDAMERIS S.A. Dirección de notificación: Cr 7 75 85 (Piso 11) Bogotá Por lo anterior, se solicita abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado. 6601021590

AVISO

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda Centro Zonal Dosquebradas

DOSQUEBRADAS: VEINTISIETE DE ABRIL (27) DE DOS MIL CATORCE (2014). LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL DOSQUEBRADAS.

HACE SABER

Que la señora PAOLA ANDREA PLAZA PAZ, identificada con C.C. No. 52.423.112 de Bogotá, obrando en calidad de progenitora de la niña MARIANA DIAZ PLAZA, nacido el 12 de septiembre del año 2006, ha presentado solicitud de autorización del Defensor de Familia para salir del país con destino a Orlando Miami por el término de aproximadamente un mes en vacaciones de mitad de año de 2014, en su compañía. Por este motivo cita al progenitor de la niña, señor PEDRO ABDUL DIAZ, de quien se desconoce su actual paradero, para que haga valer sus derechos dentro del trámite iniciado, para el efecto debe presentarse ante esta Defensoría de Familia, ubicada en la carrera 20 No. 17-66 Barrio Santa Mónica, Dosquebradas, Risaralda Teléfono 3306991-3307638, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente publicación.

UNICO AVISO
ESTHER BERRIO LOPERA
Defensora de Familia
(Hay firma)
6601021593

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 318 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, NORMA APLICABLE ANALOGICAMENTE A ESTA MATERIA LABORAL, SEGUN LO ESTABLECIDO POR EL ART. 145 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EMPLAZA

A los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor que respondía en vida al nombre de JOSE LISIMACO BARAHONA ENRIQUEZ, mediante publicación en los diarios EL TIEMPO y/o LA REPUBLICA, los cuales no han podido ser

notificados de manera personal y por ello se les ha designado CURADOR AD LITEM para la litis con quien se continuará el proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido a través de apoderado Judicial por la señora MARIA ESPERANZA BAUTISTA VILLADA, radicado bajo el número 63001-31-05-004-2013-00499-00.

Para efectos de la publicación, el Despacho indica como medios, los periódicos EL TIEMPO y/o LA REPUBLICA, ambos de amplia circulación nacional. Publicación que debe hacerse en la edición del día domingo. MARTHA LUCIA RODRIGUEZ GUTIERREZ. Secretaria (Hay firma y sello) AM-336-1

AVISO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGA- DO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 318 DEL C. P. CIVIL

EMPLAZA:

Al señor JAIRO GERARDO AGREDIA ARCOS, a quien se le ha designado CURADOR AD LITEM, dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por RUBEN HERMES TORO RIVERA en contra de RADIO TAXI DEL QUINDIO S.A. Radicado bajo el No. 630013105002-2012-0029900. Para efectos de la publicación, el despacho indica como medios, los diarios EL TIEMPO o LA REPUBLICA, ambos de amplia circulación nacional. Publicación que debe hacerse en la edición del día domingo. MARILU PELAEZ LONDOÑO SECRETARIA (Hay firma y sello) AM-0332

AVISO

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda Centro Zonal Pereira Pereira, Abril veintidós (22) de 2014 LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CEN- TRO ZONAL PEREIRA HACE SABER

Que la señora LIVIA BUSTAMANTE DE MORENO identificada con c.c. nro. 20310788 expedida en Bogotá, abuela paterna del joven JUAN CAMILO MORENO FORONDA nacido el 15 de Agosto de 1992, ha presentado solicitud de autorización del Defensor de Familia para salir del país con destino a Panamá y Estados Unidos, por este motivo cita a la progenitora CLAUDIA CECILIA FORONDA identificada con c.c. nro. 37875619 expedida en sabana de torres, Santander, de quien se desconoce su actual paradero, para que haga valer sus derechos dentro del trámite iniciado, para el efecto debe presentarse ante esta Defensoría de Familia, ubicada en la cra 8 bis nro 35-11 Pereira, Risaralda tel. 3296222 ext 118, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente publicación. UNICO AVISO MARIA ISABELLE GONZALEZ PELCHAT Defensora de Familia (Hay firma) 6601021565

AVISO

LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MO- DALIDAD DE OBRA NUEVA CURADURIA URBANA N° 2 TUNJA

De conformidad con lo señalado en C.C. y el artículo 29 del Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, se permite informar que la señora MERCY VERANO identificada con C.C. 35.314.572 propietaria del predio No 010309230015000 de tipo Urbano localizado en la Calle 46 N° 2A-12 del Municipio de Tunja, radicó bajo el N° VUC2.0052, de fecha 4 de marzo de 2014, la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, de acuerdo al proyecto presentado, para revisión en esta Curaduría. Por lo tanto se permite citar a los vecinos colindantes del predio, para que comparezcan a este despacho ubicado en la Calle 20 N° 12-84 C.C.C. Plaza Real Local 155 A de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta citación con el fin de darle a conocer el proyecto en mención y que manifieste por escrito sus observas al respecto. La presente citación se firma a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil catorce (2014) en la ciudad de Tunja. Fdo. Hay un sello Ing. CARLOS A. ARIAS GALINDO Curador Urbano No. 2 de Tunja (E) (Hay firma y sello) T-6654

remates:

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNI-
CIPAL SAN GIL DEL GUAVIARE

LA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular N°95001-40-89-002-2012-00304-00 de DEISY BIBIANA PARDO CAMARGO contra CARLOS ORLANDO QUINTERO CASTAÑO, por auto de fecha 07 de abril de 2014, se señaló el día catorce (14) de mayo de dos mil catorce (2014), a partir de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. PRIMERO: Bien inmueble ubicado en la carrera 27 con calle 25 esquina, Barrio San Jorge I, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 480-18415 y código catastral N° 01-00-0469-0002-000. El inmueble en mención fue avaluado pericialmente y aumentado en su valor de conformidad con lo establecido en el artículo 516 del C.P.C., quedando avaluado en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.561.500,00) M/C.TE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino hasta transcurrida una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo pericial, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) y allegar título judicial. Las ofertas serán en sobre cerrado. Para los fines previstos en el artículo 525 del C.P.C., se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado y se entregan copias para publicación en un diario de amplia circulación (El Tiempo, La República o El Espectador) y en una radiodifusora local (RCN, Caracol radio O Policía Nacional). La secretaria, MARIA JANETH CAICEDO AGUDELO (Hay Firma y Sello) PUB*2704-1

AVISO DE REMATE - 2318

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BO-
GOTÁ D.C.
HACE SABER:

Que mediante auto de 7 de abril de 2014, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001-4003-032-2008-00480-00 de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHALUX CAMPOS, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 20 de mayo de 2014, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de un inmueble ubicado en la KR 14 A 46-34 (nomenclatura oficial) y/o Carrera 14 A No. 46-34, de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-101448, el inmueble fue adquirido mediante SUCESION, por el aquí demandado, según Escritura No. 00802 de fecha 22 de Abril de 2005 de la Notaría 41 del Circuito de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 8 del certificado de tradición y libertad del inmueble. TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE... \$417'672.000,00

La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., en concordancia con el Art. 33 de la Ley 1395 de 2010. Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 21 de abril de 2014. Atentamente, LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria. (Hay Firma y Sello) NR*7373

AVISO DE REMATE - 2318

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BO-
GOTÁ D.C.
HACE SABER:

Que mediante auto de 7 de abril de 2014, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001-4003-032-2008-00480-00 de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHALUX CAMPOS, que se adelanta en este Juzgado, se señaló la hora de las 8:00 AM, del día 20 de mayo de 2014, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de un inmueble ubicado en la KR 14 A 46-34 (nomenclatura oficial) y/o Carrera 14 A No. 46-34, de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-101448, el inmueble fue adquirido mediante SUCESION, por el aquí demandado, según Escritura No. 00802 de fecha 22 de Abril de 2005 de la Notaría 41 del Circuito de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 8 del certificado de tradición y libertad del inmueble. TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE... \$417'672.000,00

TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE... \$417'672.000,00

La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40 % de conformidad con lo dispuesto en el Art. 526 del C. de P. C., en concordancia con el Art. 33 de la Ley 1395 de 2010. Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 55 de la ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 21 de abril de 2014. Atentamente, LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria. (Hay Firma y Sello) NR*7373

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID CUN-
DINAMARCA
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNI-
CIPAL MADRID CUNDINAMARCA
HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-443 adelantado en este despacho judicial por MARIA MELEYA ALVAREZ MORENO y BLANCA LIA TAMAYO PEREZ en contra de MARIA VIVIANA AVILA PARRA y JESUS DAVID BOBADILLA ROJAS, mediante providencia del primero (01) de abril de dos mil catorce (2014), se señaló la hora de las ocho (8:00) de la mañana, del día cinco (05) de junio de dos mil catorce (2014), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso referenciado, ubicado en la CARRERA 15A # 3-08 de esta comprensión municipal y que a continuación se relaciona: inmueble distinguido con la nomenclatura carrera 15A # 3-08 de la urbanización las orquídeas del Municipio de Madrid, aliderado así: POR EL ORIENTE, con el inmueble con nomenclatura carera 15 N° 3-13, POR EL OCCIDENTE: Con la carrera 15ª que es su frente, POR EL SUR: Con terrenos de la Fuerza Aérea. POR EL NORTE: Con lote de terreno sin construir no tiene nomenclatura. Se trata de un inmueble de 3 plantas, con frente en ladrillo con puerta de acceso y garaje con vidrios, el primer piso consta de garaje, sala comedor, tres alcobas, cocina, con mesón enchapado, baño enchapado, con cortina plástica y patio de ropas, paredes y techos, debidamente pañetados y pintados, pisos del garaje en tableta al igual que su escalera al segundo piso, donde se ubica sala comedor y tres alcobas con piso en cerámica, cocina estilo americano, con mesón enchapado en L, de tres entrepaños, escalera al tercer piso, en cemento donde se ubican unas divisorias para alcobas en obra gris, con techo en teja española a la vista, con vigas metálicas. Con un área de terreno de 70.00 M2 y área construida de 180.00M2, cuenta con los servicios de luz, agua alcantarillado, línea telefónica y gas natural. El inmueble antes relacionado se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1692274 y avaluado en la suma de DOS-CIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C.TE. (\$205.800.000,00). La licitación se iniciará a las ocho (8:00) de la mañana del día cinco (05) de junio de dos mil catorce (2014), y se cerrará trascurrida una (1) hora desde su inicio. Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo pericial dado al bien inmueble objeto de subasta, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) (\$82.320.000,00) de este. A disposición de este Juzgado: DEMANDANTE: MARIA MELEYA ALVAREZ MORENO Y OTRA IDENTIFICADO: 41.381.330 DEMANDADO: MARIA VIVIANA AVILA PARRA IDENTIFICADO: 20.830.854 N° PROCESO: 25-430400300120 120044300 N° CUENTA: 25-43020410 01 En el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos judiciales. Para los fines previstos en el artículo 525 del C. de P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible y público se la secretaria del Juzgado, por el término legal de diez (10) días anteriores al REMATE HOY 11 ABR. 2014 y publicaciones en UN PERIODICO de amplia circulación, así como en una RADIODIFUSORA LOCAL.

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
Secretario
(Hay Firma y Sello)
NR*7364

AVISO DE REMATE No. 00005-2014

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33, PISO 7º TELEFAX.
2841562
BOGOTÁ, D. C.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-01302 de RAFAEL HERNANDEZ AL-LATE, como cesionario del crédito de, dada por el Sr. ALFONSO CUERVO PAEZ contra MARIA LIDA BUSTOS BASABE, se señaló el 15 de mayo de 2014, a las 9:00 a.m., para el remate del bien inmueble relacionado a

continuación:

Ubicado en la Diagonal 42 A No. 21-49 Apto. 301, Avenida 39 No. 21-49 Apto. 301, Carrera 21 A No. 41-94, Apto. 301, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-312769, de esta ciudad. AREA CONSTRUIDA 90.2 MT2, AREA DE TERRENO 59.9 MT2, CEDULA CATASTRAL 41 21 20 4, Estrato 4. TOTAL AVALUO... \$233.340.000,00 Base de licitación 70% del anterior avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Secuestre: RAFAEL MARIA JIMENEZ ROBOYO, quien se ubica en la Calle 55 A Sur No. 69-22, Tel. 7412170 de Bogotá D.C. Se expide el presente, a 23 de abril de 2014. MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria (Hay Firma y Sello) 2000246024

AVISO DE REMATE

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticinco de febrero de dos mil catorce
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
VALLE
HACE SABER:

Que por auto de fecha veinticinco de febrero de 2014, dictado dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA adelantado por GERARDO ALBERTO SAAVEDRA GUTIERREZ contra CRISTHIAN FAJARDO MENESES, se ha señalado la hora de las 2:00 pm del día 13 de mayo de 2014, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble de propiedad del demandado CRISTHIAN FAJARDO MENESES, embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Radicación No.2011-041. MATRICULA INMUEBLIARIA No. 370-621079 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. UBICACIÓN: Se trata de una casa de habitación ubicada en la Calle 72P # 261-28 y lote urbano programa Lagos 11 municipio de Cali lote No. 18 MZ. D-2 Calle 72P # 261-28. VALOR TOTAL DEL AVALUO DADO AL BIEN: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$40.500.000,00). La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% del avalúo que se deberá consignar en la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido al menos una (1) hora de su iniciación. Advertiéndose igualmente que llegado el día y la hora para el remate, los interesados deberán presentar en SOBRE CERRADO SUS OFERTAS para la adquisición de los bienes subastados junto con el título de depósito por el 40% del avalúo de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. De conformidad con el artículo 525 del C. de P.Civil (reformado por la Ley 794/03) se expide el presente aviso hoy 02 ABR 2014 y sendas copias se entregarán al interesado para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local. ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ Secretaria (Hay Firma y Sello) JS*182-13

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

AVISA

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario, radicado bajo el No. 157594003004-2008-00209-00, instaurado por DORIS YOLANDA NIÑO PARRA, en contra de ALONSO HERNAN CORREDOR CANDAMIL, se fijó el día 14 de mayo de 2014, a la hora de las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de remate del INMUEBLE HIPOTECADO, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-97461, de propiedad de ALONSO HERNAN CORREDOR CANDAMIL, ubicado en la calle 32 A No. 30-61, de Sogamoso (según diligencia de secuestro) y calle 32 y calle 33, Lote No. 25 de Sogamoso (según folio de matrícula inmobiliaria), frente al Banco Prado Norte, con una extensión de 72 metros cuadrados; el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.240.000,00). La licitación se hará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 de la ley 1395 del 12 de julio de 2010, que reformó el Art. 527 del C de P. C., diligencia que se iniciará el día y hora antes señalado y transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Art. 34 de la ley 1395 de 2010. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los muebles, de conformidad con lo señalado en los Artículos 33 y 36 de la ley 1395 de 12 de julio de 2010 y los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Artículo 526 del C. de P.C., cuando fuere necesario. Para dar cumplimiento al Art. 525 del C. de P.C., y ser publicados con una antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el

EN 20 DÍAS SE RESOLVERÁ LA SEGUNDA INSTANCIA

Gobierno Nacional impugnará el fallo que restituyó a Gustavo Petro

BOGOTÁ. En la mañana de este viernes el presidente de la República, Juan Manuel Santos, afirmó que el Gobierno impugnará la tutela del Tribunal Superior de Bogotá que le ordenó acatar las medidas cautelares que recomendó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Cidh, y que como consecuencia lo obligó a restituir en la Alcaldía de Bogotá a Gustavo Petro.

En diálogo con Blu Radio, el Mandatario explicó que se impugnará la tutela "porque es una acción que está poniendo en tela de juicio una acción que hizo el Gobierno. Entonces lo obvio es impugnarla", confirmó el Jefe de Estado.

Y aunque él mismo fue quien firmó el decreto que restituyó a Petro como alcalde de la capital, no quiere decir que la Presidencia de la República o la Procuraduría General estén impedidas para impugnar el fallo que le ordenó tomar esta medida.

Aun así el tiempo juega en contra de la decisión pues ambas entidades tuvieron hasta las 5 de la tarde de este viernes para impugnar el fallo del Tribunal Superior de Bogotá ante la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia. La Corte tie-



ALEJANDRO ORDÓÑEZ
PROCURADOR GENERAL
DE LA NACIÓN

"Los abogados de la Procuraduría trabajan en una tesis jurídica muy reiterada por la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Judicatura respecto de las competencias que nuestra Constitución confiere a la Procuraduría".

ne a su vez 20 días para pronunciarse en segunda instancia.

Si bien la tutela señala que las medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "son vinculantes para el Estado colombiano y que no es discrecional su acatamiento", la Presidencia argumenta que en primer lugar la legalidad del Decreto 570 de 2014 con el que fue ejecutada la destitución de Petro, debía cuestionarse ante el Consejo de Estado y que por esta razón no podría caerse por un fallo de tutela.

Además, para la Presidencia el que se acate las medidas implica-



El presidente de la República, Juan Manuel Santos, explicó que se impugnará la tutela "porque es una acción que está poniendo en tela de juicio una acción que hizo el Gobierno. Entonces lo obvio es impugnarla".

ría que el Estado estaría prestando su "consentimiento internacional para contraer obligaciones contrarias a la Constitución Política".

Por su parte, el procurador general de la Nación, Alejandro Ordóñez, quien afirmó que impugnará el fallo señaló que "los abogados de la Procuraduría trabajan en una tesis jurídica muy reiterada por la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Judicatura respecto de las competencias que nuestra Constitución confiere a la Procuraduría para ejercer el control disciplinario a los funcionarios elegidos popularmente".

Miembros de la administración distrital ya se pronuncian sobre la afirmación del primer mandatario, Hugo Sárrate, secretario de Gobierno de Bogotá, calificó como un error la impugnación del presidente Juan Manuel Santos, respecto de la tutela que devolvió al alcalde Gustavo Petro a su cargo.

"Me parece que es un error que el Gobierno tenga duda frente al acatamiento de unas medidas que la justicia ha dicho son obligatorias" dijo Sárrate.

A pesar de que en el ámbito político, el regreso de Petro había sido visto como un respiro que

llegaría a la reelección de Juan Manuel Santos, está en entredicho la posición que tomará no solo la opinión pública sino en las distintas colectividades y sectores del país.

Gustavo Petro, quien regresó a su cargo el pasado 23 de abril, había sido destituido e inhabilitado por 15 años para ejercer cargos públicos por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, tras las irregularidades que encontraron en el esquema de basuras implementado a finales del 2012 por la administración distrital.

COLPRENSA

EL CASO DE LA MUERTE DEL ESTUDIANTE AVANZA EN LA FISCALÍA

"Nos robaron documentación del caso", dijo Luis Alonso Colmenares

BOGOTÁ. Luis Alonso Colmenares, padre de Luis Andrés Colmenares, denunció que en la tarde del jueves su casa fue asaltada y les hurtaron documentación importante para esclarecer la extraña muerte de su hijo.

Colprensa habló con Colmenares quien relató que el hecho se perpetró entre las 5:30 de la tarde y las 8:00 de la noche cuando la vivienda se encontraba sola. "Aprovecharon el momento en que mi otro hijo salió de la casa", dijo.

Según Colmenares ese fue el momento preciso para que los ladrones hicieran de las suyas. El hecho ocurrió en pleno desarrollo del juicio y luego de escuchar a una de las testigos más fuertes que tiene la Fiscalía contra Laura Moreno y Jessy Quinteto, investigadas por la muerte del universitario.

"Se llevaron documentación importante del caso de mi hijo. Fueron varios computadores que teníamos en la biblioteca los cuales tenían información relevante de la investigación en la muerte de mi hijo Luis Andrés", expresó.

Colmenares quien se sentía molesto y frustrado ante la situación debido a que según él, los ladrones sabrían lo que estaban haciendo, "lo alarmante fue como



Luis Alonso Colmenares, padre de Luis Andrés, explicó que le robaron varios computadores en los que tenía información de la muerte de su hijo.

nos dejaron la casa. Dejaron patas arriba la biblioteca, esculcaron todos los libros. Y la habitación de mi hijo". El padre de Luis Andrés explicó que las otras cosas que los ladrones hurtaron fueron mínimas, "dos Ipad y una

colección de relojes". La investigación se encuentra en manos del CII de la Fiscalía, quienes llegaron a la casa y tomaron pruebas para una nueva investigación que se abre en el polémico caso.

COLPRENSA

FISCALÍA, A HACER UN INFORME EN MAGDALENA

Regaño de la Corte Constitucional a la Unidad de Víctimas

BOGOTÁ. La Corte Constitucional hizo un fuerte llamado de atención a la Unidad de Víctimas por entregar de forma incompleta un informe que había sido solicitado sobre las medidas que se han adoptado para proteger a la población desplazada.

En el Auto 115 del pasado 23 de abril, el magistrado Luis Ernesto Vargas Silva, presidente de la Corporación, indicó que el informe entregado por la Unidad de Víctimas sobre la sentencia SU-254 2013, relacionada con la indemnización administrativa de víctimas, no era suficiente.

"El Gobierno Nacional no puede limitarse a describir las acciones adelantadas para indemnizar a las víctimas. Por el contrario, se trata de exponer un verdadero análisis acerca de las medidas encaminadas a garantizar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada, en particular, su derecho a la reparación integral, el proceso de implementación de aquellas y los resultados alcanzados", señala el auto.

A juicio de la Corporación, la información aportada por la Unidad de Víctimas no permite realmente identificar qué medidas ha implementado el Gobierno

Nacional y, por tanto, ni los avances ni los retrocesos en la atención de esa población.

Así, la entidad tiene 15 días para presentar un nuevo informe explicando detalladamente cómo han sido los procesos de reparación por vía administrativa a las víctimas, cuántas se han hecho de forma individual y cuántas colectivas, cuánto es el presupuesto que se tiene, entre otros.

El regaño de la Corte también se dirigió a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo porque no ha recibido ningún informe de su parte sobre la vigilancia que deben hacer al cumplimiento de la sentencia SU-254 de 2013.

Igualmente, la Corte le ordenó a la Fiscalía que remita un informe sobre las investigaciones que se estén llevando a cabo en varios municipios del Magdalena.

Finalmente, la Corporación exhortó al ministerio público, a la Contraloría, a la Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado, entre otros que vigilen que las órdenes que imparta la Corte para esta población se cumplan a cabalidad.

COLPRENSA

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

Nº 2.008-480

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito anexar el periódico y la constancia de la emisora donde consta la publicación del aviso de remate.

Igualmente me permito anexar el certificado de libertad del inmueble.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.Nº 10.137 del C.S.J.

C.C. Nº 19'078.303 de Bogotá.

105

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.**

**DILIGENCIA DE REMATE en PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra
WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS. Rdo. No. 11001 40 03
032 2008 00480 00**

Bogotá D. C., siendo las 8:10 a.m. de 20 de mayo de 2014, oportunidad señalada en auto de 7 de abril pasado, el suscrito Juez 32 Civil Municipal de Bogotá, en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble que más adelante se identificará, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y que fuera avaluado en la suma de \$417'672.000. - Se deja constancia que con anterioridad a esta audiencia, el demandante allegó las respectivas publicaciones de radio y prensa las que fueron difundidas el 27 de abril de 2014, en la Emisora Mariana y en el diario La República, las cuales que fueron realizadas dentro de los parámetros de que trata el artículo 525 del C.P.C. Así mismo, se incorporó el correspondiente certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la almoneda, expedido el 15 de mayo de 2014 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, en cuya Anotación No. 10, aparece inscrita la medida cautelar de embargo. – Identificación: se trata de un inmueble ubicado en la Kr 14 A No. 46-34 (nomenclatura oficial) y/o Carrera 14 A No. 46-34 de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-101448, el cual fue adquirido por el aquí demandado mediante escritura pública 802 de 22 de abril de 2005, protocolizada en la Notaría 41 de Bogotá, según da cuenta la Anotación No. 8 del certificado de tradición y libertad del predio. –

Postura: Será admisible para esta diligencia la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, es decir, la suma de \$292'370.400, previa consignación del 40%, esto es, la suma de \$167'068.800, a órdenes de este Juzgado, y constituido para este proceso ante el Banco Agrario de Colombia. - En este estado de la diligencia, y siendo las 9:10 a.m., y habiendo trascurrido una hora de la subasta desde su inicio, la Secretaria informa a los interesados que se cierra la diligencia, sin que concurrieren postores, por lo que el Juez 32 Civil Municipal de la ciudad, declara **DESIERTA LA DILIGENCIA DE REMATE**- Se deja constancia que en el curso de la diligencia no se presentó petición alguna de nulidad. - Notificados en estrados. - No sienta otro el objeto de la presente diligencia, siendo las 9:15 a.m. se termina la misma y se firma el acta por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

El juez,


JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

La Secretaria,


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

109
JUZGADO 32 CIVIL MPAL

14821 27-MAY-'14 12:37

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

N: 2.008-480.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva señalar fecha a fin de llevar acabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior en consideración a que en la fecha señalada por su despacho, no hubo postores.

Del señor Juez:

Atentamente:



HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.N:10.137delC.S.J.

C.C.N: 19'078.303 de Bogotá

Juzgado 32 Civil Municipal de Sonoma, D.C.
Oficina Judicial del Poder Judicial

30 MAY, 2014

Con solicitud API para

SECRETARÍA

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres de junio de dos mil catorce

Ref. Ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 **032 2008 00480 00**
(Reconstrucción)

Atendiendo la solicitud que antecede, se señala nuevamente la hora de las 10:00am del 10 de septiembre de **2014**, para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del valor del mismo. La licitación comenzará en la hora y fecha programada y no se cerrará sino habiendo transcurrido por lo menos una (1) hora.

Fijese el aviso en la secretaría y expídanse las copias necesarias para su publicación de acuerdo con los lineamientos del artículo 525 del C.P.C.

Notifíquese.



OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>102</u>, hoy <u>28 JUL. 2014</u> LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria



109

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10

AVISO DE REMATE - No. 4148

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER

Que mediante auto de 03 de junio de 2014, proferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 **032 2008 00480** 00 de José Fortunato Franco Peña contra Warner Mauricio Cháux Campos, se señaló la hora de las 10:00 a.m., del 10 de septiembre de 2014, para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-101448, ubicado en la KR 14 A 46 34 (nomenclatura oficial) y/o Carrera 14 A No. 46-34 de ésta ciudad, adquirido mediante sucesión por el aquí demandado, según escritura No. 00802 de 22 de Abril de 2005 de la Notaria 41 del Circulo de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 8 del certificado de tradición y libertad del inmueble, inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

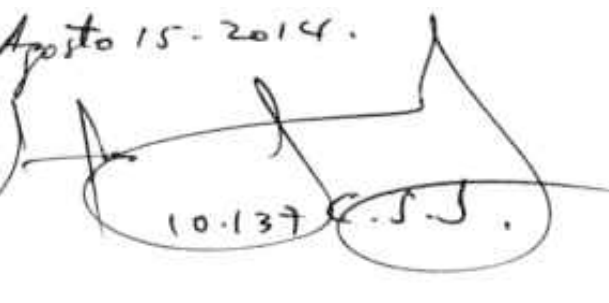
Valor del avalúo: \$417'672.000.⁰⁰

La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una (1) hora, por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C., *conc.* art. 33 de la Ley 1395 de 2010.

Se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 14 de agosto de 2014.

Atentamente,


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Bogotá, Agosto 15 - 2014.
Recibí: 
10.137 C.S.S.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10

Agosto 17

ESP. R. T. O. D. O. R.
HO PYR
Siglo
1001

AVISO DE REMATE - No. 4148

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER

Que mediante auto de 03 de junio de 2014, proferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 **032 2008 00480 00** de José Fortunato Franco Peña contra Warner Mauricio Cháux Campos, se señaló la hora de las 10:00 a.m., del 10 de septiembre de 2014, para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-101448, ubicado en la KR 14 A 46 34 (nomenclatura oficial) y/o Carrera 14 A No. 46-34 de ésta ciudad, adquirido mediante sucesión por el aquí demandado, según escritura No. 00802 de 22 de Abril de 2005 de la Notaria 41 del Circulo de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 8 del certificado de tradición y libertad del inmueble, inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Valor del avalúo: \$417'672.000.⁰⁰

La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una (1) hora, por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, de conformidad con lo dispuesto en el art. 526 del C.P.C., conc. art. 33 de la Ley 1395 de 2010.

Se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 14 de agosto de 2014.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



CERTIFICACIÓN RADIAL	
El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha	
Día <u>17 Agosto 2014</u> <u>Jules Bautista</u>	Hora <u>3:01 Am</u>
Helen Bautista C.C. 1.023.903.203	y/o Luis Alfredo Sánchez C.C. 79.612.084

 NOTARIA 7a CÍRCULO DE BOGOTÁ	
DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA	
LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN quien se identificó con: C.C. No. 1023903203 de BOGOTÁ	
Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA	
NOTARIA 7a BOGOTÁ D.C. 19/08/2014 10:42:07.559416	
JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO SÉPTIMO DE BOGOTÁ D.C.	
 JOSE CIFUENTES MORALES Notario	

PUBLIEDICTOS



NIDYA RUIZ C.

Edic. Prensa y Radio, Polizas Judiciales
Notificaciones, Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de
Internet. Dir. CRA 10 No 14 - 56 OF. 701
LOCAL 101 TEL. 3349842 - 3411947
CEL. 310 2353397

RECIBO DE INGRESO

Nº 7084

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2014 \$ VALOR: 74.000

VALOR EN LETRA: SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE TELEFONO:

CLIENTE: HECTOR FORERO

POR CONCEPTO DE:

AVISO DE REMATE CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX
CAMPOS

EL TIEMPO ☐ EL NUEVO SIGLO ☐ EL ESPECTADOR ☒ LA REPUBLICA ☐ EL ESPACIO ☐

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

17 DE AGOSTO DE 2014

FIRMA DE RECIBIDO:

PRENSA: ☒

RADIO: ☒

FIRMA Y SELLO:

Tel: 262 77 00, 423 2300 Exts.: 1176 - 1227 - 1246 - 1225, Fax 636 39 15

La coincidencia en el Congreso

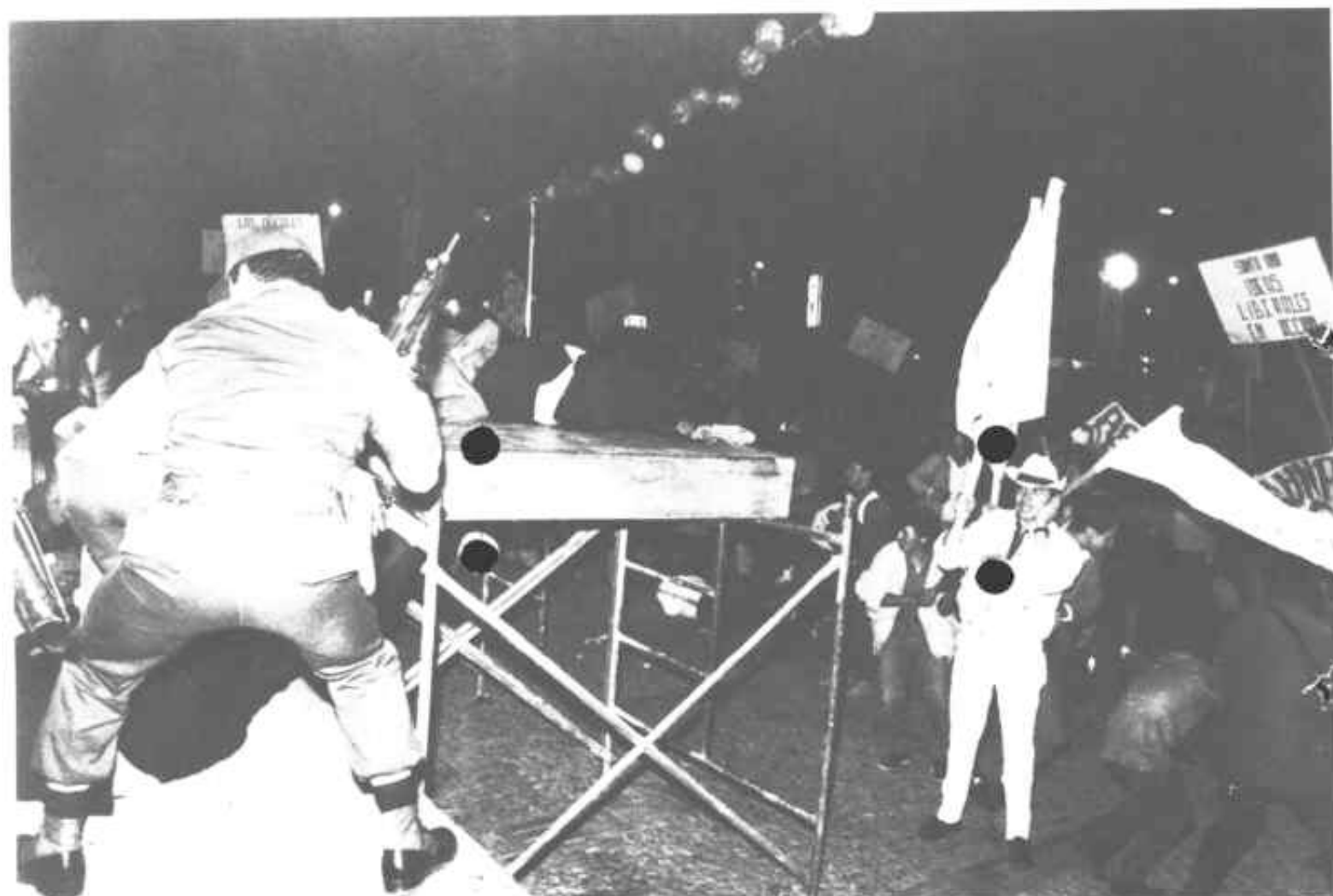
De los tres hijos que tuvieron Luis Carlos Galán y Gloria Pachón, dos se han inclinado también por la política: Juan Manuel, escogido senador por el liberalismo desde 2006, y Carlos Fernando Galán, fue elegido siendo parte del partido Cambio Radical. El liberalismo fue siempre la casa de Galán Sarmiento; y uno de los impulsores de Cambio Radical, Germán Vargas Lleras, trabajaba

con Galán para la época en que éste fue asesinado. Juan Manuel Galán alcanzó a obtener unos 64.000 votos la primera vez que se lanzó al Senado y fue opositor durante el gobierno de Álvaro Uribe. Carlos Fernando, por su parte, empezó en el Concejo de Bogotá. En 2011 se lanzó a la Alcaldía de la capital, pero quedó en cuarto lugar después de Petro, Peñalosa y Gina Parody.



Los hermanos Juan Manuel, Claudio y Carlos Fernando Galán junto al hoy acusado Miguel Maza Márquez, en una ceremonia de 1990. / Archivo.

Judicial



Resalta el llamado "hombre de la pancarta". En una carta a su madre, en la que detallaba el asesinato, José Ever Rueda confirmó que se trataba de él. / Revista Coomoe.

Caso Galán

PÁGINA 6

de Galán con base en su premisa esencial: encontrar patrones de macrocriminalidad.

Dicha premisa se refiere a la tarea del organismo investigativo de hallar elementos comunes entre la muerte del político santandereano y otros episodios similares, tal cual sucedió el año pasado: en agosto, el organismo anunció que había una conexión irrefutable entre los magnicidios de Luis Carlos Galán y de dos candidatos presidenciales que representaban la izquierda, Bernardo Jaramillo Ossa (líder de la Unión Patriótica) y Carlos Pizarro León Gómez (desmovilizado del grupo guerrillero M-19). En los tres casos había factores en común como el tipo de arma, escoltas, participación de agentes estatales, asesinato de los autores materiales o desviación de las indagaciones judiciales.

Una de las más grandes víctimas de esas desviaciones, en lo que al caso Galán se refiere, fue el

barranquillero Alberto Jubiz Hazbún. Murió en abril de 1998 de un infarto, con 62 años, esperando el resultado de una demanda que había presentado contra el Estado luego de pasar casi cuatro años tras las rejas, señalado de haber participado en el magnicidio. Tres días después de la muerte de Galán, los entonces directores de la Policía y el DAS, los generales (r) Óscar Peláez Carmona y Miguel Maza Márquez, respectivamente, le dijeron al país que Jubiz Hazbún era tan culpable del crimen que en su casa se había encontrado la subametralladora Ingram con que Galán fue acribillado.

Jubiz Hazbún defendió su inocencia a capa y espada. En un momento pudo recobrar su libertad por cuestiones de trámite pero, en vez de irse, hizo escándalo y llamó a Juan Gossain a RCN Radio para decirle al aire que, a menos que le dieran su libertad incondicional, no se iba a ningún lado. "Es la primera vez que veo a un preso que se niega a salir", recordaba hace poco Gossain. Apenas en febrero de este año el Con-

sejo de Estado condenó a la Nación por la injusta detención del barranquillero y de sus dos compañeros de desgracia, Héctor Cepeda y Norberto Hernández, e indemnizó a sus familias por más de \$3.000 millones.

Otro turbio episodio, sin embargo, quedó también entre interrogantes: el atentado contra el exministro de Obras Carlos Obando, quien había declarado que él estaba con Jubiz el día que Galán fue asesinado. Obando aseguró que personas que decían ser del DAS y de la Dijin le pidie-

ron cambiar su versión, y que el día que un supuesto teniente se presentó en su casa terminó recibiendo varios disparos por la espalda. Obando sobrevivió, mantuvo su testimonio y denunció a Carmona Peláez y a Maza Márquez como posibles autores del atentado. El papel que jugó Ezequiel Sanabria, juez tercero de orden público —quien llevaba la investigación de Galán y, por ende, mandó a Jubiz a la cárcel—, poco ha sido indagado.

Nadie pondría en duda que esta ha sido una investigación opaca y saboteada. El cabo (r) Josué Oved Ariza, quien es hoy para la Fiscalía un testigo estelar, fue ubicado para declarar en septiembre de 2009. La última vez que había hablado con la justicia había sido 20 años atrás, cuando el arma que acabó con la vida de Galán aún echaba humo. Por esa época, Ariza le dijo al Juzgado Tercero de Orden Público que su superior, el entonces capitán Luis Montilla (el mismo cuyo juicio comenzará en octubre próximo), les había ordenado a él y su escuadrón motorizado quedarse quietos frente

a la Alcaldía "a ver qué decía ese mechudo (Galán)", en vez de patrullar la zona, como era la orden inicial.

A finales de noviembre de 1989 la Policía le notificó a Ariza que había aceptado su retiro, con un pequeño detalle: él no lo había solicitado. Luego, su nombre desapareció de los registros de la institución. "Me fui a los Llanos por miedo", le confesó a la Fiscalía. Ariza, además, confirmó la versión de otro expolicia, Jaime Bueno Cipagauta, que el grupo contraguerrilla había sido enviado a la sede de la Policía de Cundinamarca (en el occidente de Bogotá) antes del magnicidio y que había regresado a Soacha sólo cuando la tragedia ya enlutaba a la familia Galán. "Permanecimos disponibles dentro de las instalaciones y no fuimos utilizados para ningún hecho", relató Jaime Bueno, quien comandaba el grupo contraguerrilla para esa época.

La declaración de Bueno Cipagauta la conoció la Fiscalía en noviembre de 2011 y desde entonces, con más razón, los nombres de otros oficiales de la Policía se volvieron alarmas encendidas: el del entonces comandante de Cundinamarca, coronel (r) Gustavo Adolfo Leal; el del subcomandante, general (r) Argemiro Serna Arias, y el del mayor (r) Gentil Vidal, comandante operativo. Ninguno de los tres ha sido vinculado formalmente al expediente pero, en junio de este año, la Fiscalía los llamó a ambos a declarar. Leal dijo que había dado las instrucciones que consideró necesarias para proteger a Galán; mientras que Serna Arias, desde 2011 viene diciéndole al organismo que su rol por esos días era solo administrativo.

El tema Maza Márquez

Hace 10 años, cuando el caso se reabrió, apenas era una indagación preliminar. En 2009, al declararse imprescriptible, empezó la investigación contra el exdirector del DAS, general (r) Maza Márquez, a quien la Dirección de Análisis y Contexto de la Fiscalía llamó a juicio por homicidio con fines terroristas y agregó un segundo cargo: concierto para delinquir. Para afirmar que Maza Márquez se alió con los narcotraficantes con el fin de matar a Galán, la Fiscalía se apoya en los testimonios del exparamilitar Alonso de Jesús Baquero, alias Vladimir; el exjefe paramilitar Iván Roberto Duque, alias Ernesto Báez; John Jairo Velásquez, alias Pope-

» Sólo dos personas han sido condenadas por el caso Galán: alias 'Popeye', quien se acogió a sentencia anticipada, y Alberto Santofimio.

40108031

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOL40

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 08 de Septiembre de 2014 a las 11:49:15 a.m.

No. RADICACION: 2014-564254

MATRICULA: 50C-101448

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2014 a las 11:49:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-08-1972 RADICACION: 17884 CON: CERTIFICADO DE: 27-06-1959
CODIGO CATASTRAL: AAA0084FMNX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL LITO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CON EL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA, QUE LINDA: NORTE PARED MEDIANERA CON MANUELA CUBIDES.V. DE REYES SUR. PARED PROPIA- CON DE ALFREDO CADENA D. ACOSTA OCCIDENTE. PARED PROPIA CON LA CARRERA; ORIENTE, CON PARED PROPIA CON CARLOTA DIAZ. Y ENCIERRA MIDE. 250 VS2.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 A #46-34
- 2) KR 14A 46 34 (DIRECCION CATASTRAL)

Nro MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1952 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 853 del: 05-10-1949 NOTARIA 1. de SOGAMOSO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES EDMUNDO

A: VARON DE REYES HILDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-08-1993 Radicacion: 59439 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA S/N del: 10-05-1993 JUZG. 1. PROMISCO DE FAMILIA de VILLAVICENCIO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SIERRA CLEMENTE

DE: BARON DE RODRIGUEZ MARIA HILDA

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-09-1994 Radicacion: 71547 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4618 del: 19-08-1984 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

A: CHAOX SIERRA SILVANO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-12-1994 Radicacion: 102010 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6656 del: 24-11-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 2

Impreso el 08 de Septiembre de 2014 a las 11:49:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE HIPOTECA EN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

A: CHAUX SIERRA SILVANO (SIC)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-07-1995 Radicacion: 1995-58995 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1687 del: 14-07-1995 JUZGADO 8 C/CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102109 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3667 del: 13-11-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102110 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 07-10-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-04-2005 Radicacion: 2005-36493 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 00802 del: 22-04-2005 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-02-2006 Radicacion: 2006-10901 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 242 del: 02-02-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

A: FRANCO PEÑA JOSE FORTUNATO

110024

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-06-2009 Radicacion: 2009-57131 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1653 del: 23-04-2008 JUZGADO 32 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2008-0480 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 3

Impreso el 08 de Septiembre de 2014 a las 11:49:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FRANCO PE/A JOSE FORTUNATO

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-11-2011 Radicacion: 2011-109327 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

Documento: MATRICULA 6190 del: 27-11-1998 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 3, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y AMPLIACION PROTOCOLIZACION OFICIO 3668 DE 13-11-1998 JUZGADO 8 C. CTO DE BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

iccion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-1177 fecha 01-02-2006

CEDULA INCLUIDA VALE AUXDEL35. (ART. 35 D.L. 1250/70)/C2006-1177.ABDGA101.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL40 Impreso por: BANCOL40

TURNO: 2014-564254

FECHA: 08-09-2014

Janeth Cecilia Diaz

F1 Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR:

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.....S.....D

116

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

N° 2008-480

Anexo al presente me permito allegar para el proceso de la referencia el periódico y la certificación radial, donde consta la publicación del aviso de remate del inmueble de propiedad del demandado.

Del Señor Juez:

Atentamente,

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P N° 10.137 del C.S.J.

C.C. N° 19'078.303 de Bogotá.

17465 8-SEP-'14 12:52

17465 8-SEP-'14 12:52

117

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.**

**DILIGENCIA DE REMATE en PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra
WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS. Rdo. No. 11001 40 03
032 2008 00480 00**

Bogotá D. C., siendo las 10:00 a.m. de 10 de septiembre de 2014, oportunidad señalada en auto de 3 de junio pasado, la suscrita Juez 32 Civil Municipal de Bogotá, en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble que más adelante se identificará, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y que fuera avaluado en la suma de \$417'672.000. - Se deja constancia que con anterioridad a esta audiencia, el demandante allegó las respectivas publicaciones de radio y prensa las que fueron difundidas el 17 de agosto de 2014, en la Emisora Mariana y en el diario El Espectador, las cuales fueron realizadas dentro de los parámetros de que trata el artículo 525 del C.P.C. Así mismo, se incorporó el correspondiente certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la almoneda, expedido el 8 de septiembre de 2014 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, en cuya Anotación No. 10, aparece inscrita la medida cautelar de embargo. – Identificación: se trata de un inmueble ubicado en la Kr 14 A No. 46-34 (nomenclatura oficial) y/o Carrera 14 A No. 46-34 de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-101448, el cual fue adquirido por el aquí demandado mediante escritura pública 802 de 22 de abril de 2005, protocolizada en la Notaría 41 de Bogotá, según da cuenta la Anotación No. 8 del certificado de tradición y libertad del predio. –

Postura: Será admisible para esta diligencia la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, es decir, la suma de \$292'370.400, previa consignación del 40%, esto es, la suma de \$167'068.800, a órdenes de este Juzgado, y constituido para este proceso ante el Banco Agrario de Colombia. - En este estado de la diligencia, y siendo las 11:00 a.m., y habiendo transcurrido una hora de la subasta desde su inicio, la Secretaria informa a los interesados que se cierra la diligencia, sin que concurrieren postores, por lo que el Juez 32 Civil Municipal de la ciudad, declara **DESIERTA LA DILIGENCIA DE REMATE**- Se deja constancia que en el curso de la diligencia no se presentó petición alguna de nulidad. - Notificados en estrados. - No sienta otro el objeto de la presente diligencia, siendo las 11:05 a.m. se termina la misma y se firma el acta por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La juez,



OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

La Secretaria,



LUZ ADRIANA ROJAS MORALES

119

AVALUO COMERCIAL

120

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
Carrera 14 A No. 46 34

TIPO DE INMUEBLE:
Casa

SOLICITANTE:
Dr. Héctor Forero Arenas, con destino al proceso Hipotecario # 2006- 0480 de José Fortunato Franco contra Warner Mauricio Chaux Campos, que se adelanta en el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de esta ciudad.

CIUDAD Y FECHA:
Bogotá D. C., Enero 26 de 2.015

CONTENIDO:

1. **INFORMACIÓN BASICA**
2. **TITULACION**
3. **CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR**
4. **CARACTERISTICAS DEL TERRENO**
5. **CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN**
6. **CONSIDERACIONES**
7. **AVALUO COMERCIAL**
8. **MATERIAL FOTOGRAFICO**

122

1. INFORMACIÓN BASICA:

1.1 DIRECCION INMUEBLE: Carrera 14 A No. 46 34

1.2 TIPO DE INMUEBLE: Casa

1.3 PROOPIETARIO: Warner Mauricio Chaux Campos

1.4 DESTINACION: Vivienda

1.5 URBANIZACION: Palermo

1.7 CIUDAD: Bogotá D. C.

123

2. TITULACION:

2.1 TITULO ADQUISICION: Adjudicado al señor Warner Mauricio Chaux Campos, en proceso sucesorio de Silvano Chaux Sierra, mediante escritura 00802 de Abril 22 de 2.005 de la Notaria 8ª de Bogotá.

2.2 ADJUDICACION: En sentencia de Octubre 7 de 1998 del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bogotá, fue adjudicado en remate al señor Silvano Chaux Sierra.

2.2 FOLIO DE MATRICULA: 50C-101448

2.4 CEDULA CATASTRAL: 44 14 18

124

3. CARACTERISTICAS DEL TERRENO:

3.1 ALINDERACION:

- NORTE:** En extensión de 18.00 metros, pared medianera con predio de Manuela Cubides Vda. De Reyes, hoy casa No. 46-44 de la carrera 14 A.
- SUR:** En extensión de 18.00 metros, pared propia con predio de Alfredo Cadena D'Costa, hoy casa No. 46-30 de la carrera 14 A.
- ORIENTE:** En extensión de 9.00 metros, con pared propia con predio de Carlota Díaz, hoy construcción No. 46 - 47 de la avenida carrera 14 o avenida Caracas.
- OCCIDENTE:** En longitud de 9.00 metros, que es su frente, pared propia con la carrera 14 A

3.2 TOPOGRAFIA: Su topografia es plana.

3.3 A R E A: Su área es de 162.00 metros cuadrados

126

4. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR:

4.1 ACTIVIDADES:

Se caracteriza por ser un sector consolidado en su totalidad con edificaciones destinada exclusivamente para vivienda y sobre las principales vías el primer piso adaptado para comercio.

4.2 TIPOS DE EDIFICACIÓN:

Las construcciones iniciales corresponde a casas de dos pisos de altura, que viene siendo desplazadas por multifamiliares con alturas promedio de cinco pisos de buenas especificaciones constructivas y arquitectónicas.

4.3 ESTRATIFICACION:

Se clasifica el sector con estrato cuatro

4.4 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:

TRANSPORTE PUBLICO:

Cuenta con buen servicio de transporte publico que circula principalmente por sus vías arterias.

VALORIZACION:

Su auge constructivo y colindancia con importantes vías y urbanizaciones de renombre, hacen que tenga buenas perspectivas de valorización.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCION:

5.1 DISTRIBUCION Y DEPENDENCIAS:

Casa de habitación de dos plantas, el **primer piso** conformado por antejardín con piso en tablón de gres y cemento, con reja metálica, cubierto en parte con teja plástica formando espacio de parqueo doble, garaje con piso en tablón de gres con portón en metal y vidrio, sala con piso en cerámica, muros con pañetes y pintura, con chimenea, comedor con piso en cerámica, hall con piso en cerámica, baño de emergencia bajo la escalera con piso y muros enchapados, cocina enchapada, cuarto de servicio, patio de ropas con piso en cerámica con lavadero y baño de servicio enchapado con sus tres servicios, escalera con peldaños y baranda en madera que accede a la **segunda planta** que consta de hall con piso en madera, dos baños enchapados con sus servicios, puertas en madera, cuatro alcobas con pisos en madera, puertas y closets en madera, muros con pañetes y pintura, una con baño privado enchapado. Entrepisos con durmientes en madera, cielo rasos en techo falso y cubierta en teja de barro.

5.2 **A R E A:** Tiene un área construida de 200.80 M2.

5.3 **SERVICIOS:** Cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y teléfono..

5.4 **ESTADO:** Su estado de conservación es regular en razón a su vetustez y humedades que presenta por averías en el tejado y carencia de un mantenimiento adecuado .

127

6. CONSIDERACIONES GENERALES:

Adicionalmente a las características más relevantes expuestas anteriormente, he tenido en cuenta en la determinación del justiprecio comercial materia del presente informe, las siguientes particularidades:

- La ubicación del inmueble.
- Auge progresivo del sector.
- Colindancia con importantes vías.
- Afectación constructiva.
- El estado general actual.
- Servicios instalados.
- Sector equidistante.
- Destinación.
- Vetustez.
- Estrato.
- Áreas.
- Oferta y demanda.

128

7. AVALUO COMERCIAL:

De acuerdo con el análisis anterior, mi concepto sobre el valor comercial del inmueble es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	AREA	VR UNITARIO	SUB-TOTAL
Terreno:	161.60	\$ 1.500.000	\$ 242.400.000
Construcción	200.80	\$ 750.000	\$ 150.600.000
Total.....			\$ 393.000.000

Son: **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$393.000.000.00) M/CTE.**

Respetuosamente,


EDILBERTO BUITRAGO BOHÓRQUEZ
C. de C No. 19.109/996 de Bogotá

621



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
19.109.996

BUITRAGO BOHORQUEZ

APELLIDOS

EDILBERTO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1950**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

01-SEP-1971 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO RIVERA LOPEZ



A: 1500104-42125402 M: 0019103806-29041813

0090254285M 02 15JAN18210



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:

24/03/2011

Hasta:

24/03/2016

Valida únicamente
para posesión

Edilberto Buitrago Bohorquez
C.C. 19.109.996
Bogotá D.C 29/08/2011-Bogotá

Cargos Inscritos

P. AV. de B. Inmuebles
P. AV. de Maq. Pesada
P. AV. de Automotores

Raquel González

Jefe Centro de Servicios

Edilberto Buitrago

Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana

letra

131

SEÑOR

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

Nº 2.008-480.

Anexo al presente me permito allegar el avalúo elaborado por el perito de la lista oficial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 444 y 457 del Código General del Proceso, habida cuenta de que en las dos licitaciones anteriores no hubo postor.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P. Nº 10.137 del C.S.J.

C.C. Nº 19'078.303 de Bogotá.

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público
Hoy - 5 FEB. 2015 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Con acatamiento


SECRETARIO(A)

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve de abril de dos mil quince

Ref. Hipotecario No. 11001 40 03 **032 2008 00480 00**

Para resolver sobre el anterior dictamen allegado por la parte interesada al tenor de los artículos 444 y 457 del Código General del Proceso, el despacho no lo tiene en cuenta, pues dicha normatividad aún no se encuentra vigente, de conformidad con los acuerdos Nos. PSAA14-10155 y PSAA13-10073 del Consejo Superior de la Judicatura.

No obstante lo anterior, se pone de presente a afectos de la actualización del avalúo lo preceptuado en el artículo 533 concordante, con el 516 del C.P.C.

Notifíquese,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 35, hoy 28 ABR. 2015 LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria
--

E.

Certificación Catastral

Radicación No. 503392

Fecha: 05/05/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS	C	80413943	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	802	2005-04-22	SANTA FE DE BOGOTÁ	41	050C00101448

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14A 46 34

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
007205 02 04 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
46 14 18

CHIP: AAA0084FMNX

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

161.6

Total área de construcción (m2)

222.12

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	389,226,000	2015
1	278,448,000	2014
2	238,506,000	2013
3	208,521,000	2012
4	191,876,000	2011
5	163,199,000	2010
6	111,055,000	2009
7	101,051,000	2008
8	94,884,000	2007
9	86,258,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del ICAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaeed@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

EXPEDIDA, a los 05 días del mes de Mayo de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González
LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20155033925

SEÑOR

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C.A. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

Nº 2008-480. ORIGINARIO JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito a continuación presentar el avalúo del inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra embargado y secuestrado.

1.-El inmueble consiste en una casa de habitación de dos pisos, junto con el lote de terreno dentro del cual se encuentra construida ubicada en la carrera 14 A Nº 46-34 de la ciudad de Bogotá. Este inmueble se distingue con la Matrícula inmobiliaria Nº 50C-00101448 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

2.-En la parte frontal de la casa se encuentra un antejardín y un acceso cubierto con teja plástica que permite el acceso al garaje. De allí se accede por una puerta metálica con vidrios y por la cual se permite el acceso al comedor, un patio, un cuarto, un hall, un baño, una cocina, un cuarto pequeño destinado a plancha, un baño de servicio, patio de ropas cubierto, donde se encuentra un lavadero. Por escaleras de madera se accede al segundo piso donde se encuentran cuatro habitaciones, un cuarto de estudio, un hall, dos baños y un patio por el cual se accede a la cubierta del inmueble. En el primer piso los pisos se encuentran enchapados en baldosa, paredes en rústico, unas pintadas otras estucadas, techo rústico. En el segundo piso las paredes estucadas y pintadas, pisos en listón de madera. El inmueble cuenta con los servicios de luz, agua, alcantarillado y el servicio de gas natural.

3.-El área del terreno es de 161.60 metros cuadrados y el área construida es de 222.12 metros cuadrados.

4.-El avalúo del inmueble para el año 2.015 incluido el terreno y la construcción es de \$389'226.000,00 por parte de la unidad Administrativa de catastro Distrital.

5.-De conformidad con la normatividad vigente el avalúo catastral debe incrementarse en un 50% del valor señalado por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

6.- De acuerdo con lo anterior el avalúo del inmueble ubicado en la carrera 14 A Nº 46-34 de Bogotá, asciende a la suma de \$583'839.000,00 (Quinientos ochenta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil pesos)

En los anteriores términos dejo rendido el avalúo del inmueble de propiedad del demandado WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P. Nº 10.137 del C.S.J.

C.C. Nº 19'078.303 de Bogotá

JUL 22 '15 AM 9:53

JUZ 9 CIVIL MUN DES

Presidencia de Colombia
Ministerio de Justicia
JURISDICCION
29 JUL 2015
Solicitud de acatamiento
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

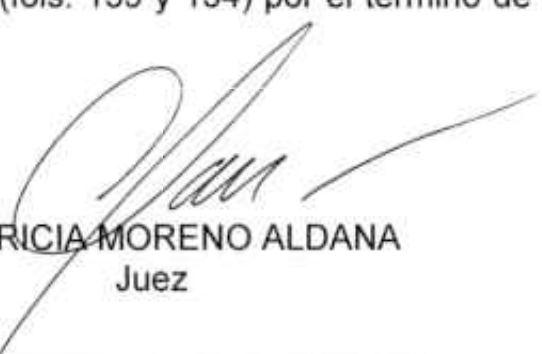
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(ACUERDO No. 7912 de 2011)

Bogotá D. C., treinta de julio de dos mil quince

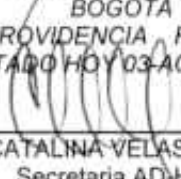
EXP. No. 2008-0480 J. 32 CM C. 1

Al cumplirse los presupuestos procesales contenidos en el artículo 533 del C.P.C., del avalúo actualizado del inmueble aquí perseguido, presentado por el apoderado de la parte actora (fols. 133 y 134) por el termino de tres (03) días.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 03-AGO-2015

ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ
Secretaria AD-HOC

Mo.

19 AGO 2015
FEMINISMO
CULTURAL EN SILENCIO
COOP

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

INFORME SECRETARIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION HACE CONSTAR QUE LOS DIAS 20, 21, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2015 NO CORRIERON TERMINOS, DEBIDO AL CIERRE EXTRAORDINARIO DEL JUZGADO POR CAMBIO DE SECRETARIA.



ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ

SECRETARIA

137

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

(ACUERDO No. 7912 de 2011)

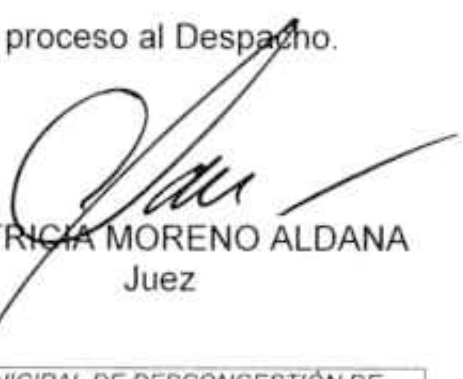
Bogotá D. C., diecinueve de agosto de dos mil quince

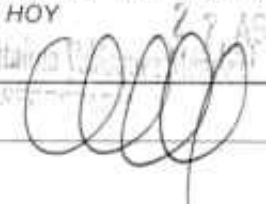
EXP. No. 2008-0480 J. 32 CM C. 1

Con fundamento en el art. 310 del C.P.C., se corrige el auto del 30 de julio del año en curso (fol. 135), en el sentido de que el término allí indicado, es de traslado del avalúo presentado.

Ejecutoriado este auto vuelva el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 22 AGO 2015 
--

Mo.

SEÑOR

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

Nº 2.008-480.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva proceder a señalar fecha a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad del demandado.

Lo anterior por cuanto el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.Nº 10.137 del C.S.J.

C.C.Nº 19'078.303 de Bogotá.

25 SET. 2015

1117

05 OCT 2015
En la fecha
Al Comandante
FACHA
ALL
Comandante

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(ACUERDO No. 7912 de 2011)

Bogotá D. C., catorce de octubre de dos mil quince

EXP. No. 2008-0480 J. 32 CM C. 1

Por cuanto no fue objetado, se APRUEBA el avalúo presentado (fol. 134).

En atención al escrito que antecede (fl. 138), señalase el 10 diciembre 2015 a la hora de las 8:30 am para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% (Art. 526 del C. P.C., modificado art 56, Ley 794/03). Elabórese el aviso de remate y publíquese por la parte interesada de conformidad con el artículo 525 del C.P.C., en el periódico El Tiempo o El Espectador o La República o El Nuevo Siglo y en una radiodifusora local.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 16-OCT-2015 ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ Secretaria
--

J.M



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA.

ACUERDO No. 7912 DEL 9 DE MARZO DE 2011

AV. CALLE 19 N° 13 A – 12 PISO 12 EDIFICIO UCONAL

AVISO REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-0480**, proveniente del juzgado 32 Civil de Municipal de esta ciudad, de **JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA** contra **WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS**, se dictó auto de fecha 14 de Octubre de 2015, señalándose la hora de las 8:30 A.M, del día 10 de diciembre del año 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado identificado con matricula inmobiliaria No 50C-101448. Se trata: de una casa ubicada en la carrera 14 A No 46-34 de esta ciudad, cuyos linderos aparecen en la escritura No 242 de fecha 2 de febrero de 2006, Notaria 8 de Bogotá. El cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$583.839.000). Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia (Art 526 del CPC, modificado ART 56 LEY 794/03).

La licitación comenzara el día y la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora por lo menos. Efectúese la publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art 525 del C de P.C.

Se elaboró el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación, hoy veinte (20) de Octubre del año dos mil quince (2015)

ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AV. CALLE 19 N° 13 A - 12 PISO 12 EDIFICIO UCONAL.
TELEFAX: 2820159

ACTA DE REMATE:

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-0480
DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO
CHAUX CAMPOS.**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015), siendo las 8:30 am, día y hora señalados por auto del 14 de octubre del año en curso, la suscrita Juez Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el proceso de la referencia, en asocio de la Secretaria con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-101448. Como el aviso de remate no fue retirado, no es posible dar inicio a la subasta. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

HUB

MAR 18 '16 AM 10:09

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX C.

No 2.008-480 *Origenario Juzgado 32 C. N.*

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito solicitarle se sirva señalar nuevamente fecha a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad del demandado.

El referido inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T. P. No 10.137 del C.S.J

C.C. No 19'078.303 de Bogotá.

83 29 MAR 2016
solicitud que entrecete
P

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis

EXP. No. 2008-0480 J. 32 CM CUAD. 1

Atendiendo la petición que antecede, a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado de propiedad del demandado, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, se señala el 19 MAYO 2016 del año en curso, a la hora de las 8:00 AM. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% del avalúo (Art. 451 del C. G.P.). Efectúese la publicación del listado el día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme con lo previsto en el art. 450 el C.G.P.

NOTÍFQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 1º DE ABRIL DE 2016


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

MCQ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

BOGOTA D.C.

AVISO DE REMATE.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

AVISA AL PUBLICO

Que dentro del Proceso Hipotecario No 2.008-480 de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA, contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, el cual cursa en el juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado de origen Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá.

Se ha dictado el auto de fecha marzo 18 del 2.016, donde se señaló la hora de las 8 a.m del día 19 de Mayo del 2.016 a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de un bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Se trata de una casa de habitación junto con el lote de terreno dentro del cual se encuentra construida ubicada en la carrera 14 A No 46-34 dela ciudad de Bogotá. Matricula inmobiliaria No 50 C-00101448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Cédula Catastral No 461418.

Valor del avalúo: \$583'839.000,00 pesos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% del mismo a órdenes del juzgado.

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo con lo normado en el artículo 450 del Código General del Proceso.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos.

El secuestre del inmueble es el señor JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO, domiciliado en la calle 92 No 19 C-45 de Bogotá. Teléfono 4821506.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de Abril del 2.016, siendo las 8.a.m para su publicación en prensa y radio.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

SECRETARIA.

ESPECTADO
P Y R
LOCAL
1 MAY 2016
3133637223

Administrador de la Emisora Manana Frecuencia
Radio A.M. de Bogotá D.C. Certifica que el texto que
consta en este documento fue transmitido de acuerdo a lo
anticipado por la ley en la siguiente fecha:
10-11 de Mayo 2016
Hoy
Karin Beltran y/o Carlos Alvarado Sanchez
C.C. 1024485938 y/o C.C. 79912024

7-2220



NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA quien se
identificó con: C.C. No. 1024485938 de BOGOTÁ
D.C.

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. 1
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 2/05/2016 10:13:10.724192

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SÉPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.



213898



EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales
Soat, Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de
Internet. Dir. CRA 10 No 14 - 56 OF. 701
LOCAL 101 TEL. 3349842 - 3411947 Cel.
3102353397

RECIBO

Nº 1271

FECHA: 29 DE ABRIL 2016

VALOR: \$ 78.000

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

TELÉFONO:

CLIENTE: HECTOR FORERO

ENTREGADO 05 MAY 2016

POR CONCEPTO DE:

EDICTO DE REMATE DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA

CANCELADO

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

01-may-16

FIRMA DE RECIBIDO:

PRENSA:

☒

RADIO:

☒

FIRMA Y SELLO:

EL ESPECTADOR
OFIC. CRA. 101 No 14-56
LOCAL 101
TEL: 3411947

年

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Judicial, se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 27 días del mes de Abril de 2016. DIANA CAROLINA ORDEGÓ LOPEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. C2

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LIBARTÉ - CUNDINAMARCA, HACE SABER que en el proceso EJECUTIVO No. 2001-00086 que adelanta en este Juzgado El REPRESENTANTE LEGAL DE CONFINANCIERA HOY CAVIYENDA S.A. contra la señora SONIA ESPERANZA PELAEZ MARTINEZ y GERMAN ALFREDO RODRIGUEZ BLITRAGO, mediante providencia de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la venta en pública subasta del remate que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del demandado GERMAN ALFREDO RODRIGUEZ BLITRAGO, que a continuación se relaciona: "Vehículo: PLACA: SOL - 198 CLASE: MICROBUS, SERVICIO: PUBLICO, MARCA: CHEVROLET LINEA: MICROBUS MICROBUS, COLOR: BLANCO, AZUL, ROJO, CREMA, CAPACIDAD: 30 PASAJEROS, CARROCERIA: CERRADA, MOTOR: 2000CC, REGISTRO: 2001, CHASIS: 96C0N0556296005, REGABALDO: N. SERIE: 96C0N0556296005, REGABALDO: N. MODELO: 2002, MANEJO: 2002, IMPORTACION: 1000020961347, ADUANA: BOGOTÁ, CUNCIAC: 2300. El remate se encuentra en mal estado de conservación, mal estado de pintura, latencia en su totalidad abollada, cometa y latencia en mal estado, puerta lateral derecha dañada y sin vidrio, llantas a mitad de servicio, sin comprobar su estado de funcionamiento y sus órganos de control. Avaluado el automóvil en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$45.000.000). El vehículo a rematar se encuentra bajo la responsabilidad del secuestrador EDGAR HERNANDEZ LANCHEROS LANCHEROS, quien reside en la Calle 7 No. 7-53 del municipio de Ubaté, Cundinamarca, número 762698988, quien es la persona encargada de mostrar al bien objeto de remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dictado al precio, previa consignación del 40% para poder hacer postura, los que deberán consignarse en el Banco Agrario de la localidad, quien haga esta consignación podrá hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día y la hora en que se llevará a cabo el remate. La oferta será reservada y permanecerá bajo custodia de la fuerza pública. Art. 451 del C.G.P. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, desde el comienzo de la misma. Art. 452 del C.G.P. En caso de que los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso para que se haga su publicación mediante la inclusión en un folio que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una de las ediciones locales, con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate hoy diecisiete (17) de abril de dos mil dieciséis (2016). ANGELICA ESPERANZA CHAVEZ CABO, SECRETARIA (Hoy firma y sello). C2/07

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE SESQUIE, CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que por auto de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) se ha señalado el día veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciséis (2016) a las 10:00 a.m., para llevar a cabo el remate del bien embargado y secuestrado en el proceso EJECUTIVO Hipotecario No. 2002-00291 de CONSTRUCCIONES Y FINANZAS DE COLOMBIA S.A. "FINANCIANDO S.A." hoy conocido como las construcciones del crédito LUZ MARY YELANDIA GARCÓN y JHON FREDY YELANDIA YELANDIA contra YOLANDA SABBETH CARRERO. El bien materia de la subasta es un predio urbano, ubicado en la Carrera 3 No. 8-2/3 CMC 4 Int. A, del Municipio de Sesquié, Cundinamarca, identificado con MTR-86791 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tiquisá, (lote catastral 01-000-000-000000). Se trata de una construcción de dos niveles, construido con bases de concreto, en ladrillo debidamente sellado y pintado y en parte ladrillo prensado a la vista, pisos en cemento esmaltado, cuarto de baño y cocina debidamente enchapados, con ventiladores enmarcados metálicos y vitrios, en forma con una área apropiada de circulación y nueve puntos de venta y un metro cuadrado (56,20 m²). Este bien ha sido avaluado en la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$10.540.000,00). La base de la licitación será el sesenta por ciento (70%) del avalúo del bien, lo que es equivalente a SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M.C. (\$7.380.000,00) y quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar en la cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal el porcentaje legal del Cuarenta por ciento (40%), según lo establecido por el Art. 448 y 451 del C.G.P. La licitación iniciará a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), se procederá según lo previsto en el Art. 453 del C.G.P. La publicación de este aviso deberá efectuarse en medio de comunicación de amplia circulación nacional (El Espectador, Hoy y Tiempo) y en la edición local de este municipio Art. 450 del C.G.P. Dado en Sesquié, Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016). GILMA RÉS ORJUELA ALMADONADO, SECRETARIA (Hoy firma y sello). C14

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por el señor ALVARO GUTIERREZ CAMILO contra DIEGO GUTIERREZ CAMILO y CARMELA GUTIERREZ CAMILO, se ha señalado el día JUEVES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE AÑO (2016), A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA, con el fin de llevar a cabo la venta pública de remate de los siguientes inmuebles. Lote de terreno ubicado en la Carrera 3 No. 2-06 de este municipio, con un área de (141.71 m²) administrada, dotado de los servicios públicos de agua, alcantarillado y gas, dotado con los siguientes linderos: por el ORIENTE, con el predio de BLANKA GARRIGA, por el NOROCCIDENTE, con el predio de GRIFFIN QUINCE DE MORENO, CLAUDIO HENRIQUE GARRIGA, por el SUR con la Calle 2^a, y por el OCCIDENTE, con la Calle 3^a. Dotado con la Matrícula inmobiliaria No. 373-68552 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Valle, avaluado en CINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.695.000,00). Lote de terreno ubicado en la Calle 2 No. 4-38, en esta subasta se vende este municipio, con un área de (756.769 m²) aproximadamente, dotado de los servicios públicos de agua, energía, alcantarillado y gas, dotado con los siguientes linderos: por el ORIENTE, con el predio de BLANKA GARRIGA, por el NOROCCIDENTE, con el predio de DIEGO MORENO, por el SUR con la Calle 2^a, y por el OCCIDENTE, con el predio del señor DIEGO GUTIERREZ CAMILO. Dotado con la Matrícula Inmobiliaria No. 373-68889 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Valle, avaluado en CINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$5.675.000,00). Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No. 4-60, en esta subasta se vende este municipio, con un área de (105.4 m²) aproximadamente, dotado de los servicios públicos de agua, energía, alcantarillado y gas, dotado con los siguientes linderos: ORIENTE con predio que se encuentra a LAURA GUTIERREZ CAMILO, por el NOROCCIDENTE, con el predio de DIEGO MORENO, por el SUR con la Calle 2^a, y por el OCCIDENTE con la Calle 3^a. Dotado con la Matrícula Inmobiliaria No. 373-68888 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Valle, avaluado en CINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$5.695.000,00). Sendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes a rematar, previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Tiquisá Valle, a ordenes de este despacho en la cuenta de depósitos "Remates". El secuestrador FLORIAN MAURICIO RADA GAZA, quien se podrá notificar en la Calle 26 A No. 14-60 y tel. 373-5405746, así como el encargado de mostrar los bienes objeto del remate. La licitación comenzará a las nueve de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de su inicio. A efectos de darle cumplimiento, a 450 del C. General del Proceso, se expiden copias de este aviso para su publicación en un diario de amplia circulación nacional, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, se le da el presente aviso en lugar visible de la secretaría del despacho

del Proceso. Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expiden copias para su publicación hoy diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016). CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS, Secretario (Hoy firma y sello). C19

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE TI NO. 9-26/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISA. Que en el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., se adelanta proceso de LICENCIA JUDICIAL No. 2004-0259 proveniente del Juzgado Tercero (3^o) de Familia de Desamparo de Bogotá D.C., promovido por YOLANDA SALAZAR CAMACHO en representación del menor de edad NELSON RONALDO PEREZON SALAZAR, dentro del cual se decretó diligencia de remate del 100% del inmueble hoy No. 7-8 - de la Vereda Pradera del Municipio de la Ciénaga (Cundinamarca) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-2055745 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad del adquirente NELSON RONALDO PEREZON SALAZAR relacionado en la sentencia de fecha 11 de junio de 2014 y auto que la corrige del 02 de julio de la misma entidad proferida por el Juzgado Tercero (3^o) de Familia de Bogotá D.C. Secuestrado designado dentro de las presentes diligencias por: Señor WILLIAM ANTONIO SANCIONA TORRES identificado con C.C. No. 1.031.640.273 expedido en Bogotá, residente en la calle 1 Sur No. 28-45 Barrio La Frigata de la ciudad de Bogotá, teléfono número 370-4839566. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (26) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dictado al 30% de dicho inmueble, y que conforme al dicamen pericial aprobado en el \$290.026.484.00. Previa demostración de haberse hecho la consignación del 40% del valor del mismo avalúo, es decir, la suma de \$116.006.596.00 en la cuenta de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., cuyo código es 10000338801. De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., el presente aviso se expone hoy veintidós (27) de abril de 2016, para su publicación el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusión local. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES, Profesional Universitaria. (Hoy firma y sello). JAB

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE TI NO. 9-26/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISA. Que en el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., se adelanta proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2003-00041 proveniente del Juzgado Tercero (3^o) de Familia de Bogotá D.C., promovido por MARIA JORJANY GARCÉS MOLINA contra MAURO MORENO LOZANO, dentro del cual se decretó diligencia de remate del 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 62-0004681, denominado "La Comenadora hoy Villaluz Dary" ubicado en la jurisdicción del Municipio de Guaduas (Cundinamarca), cuyo derecho de dominio se encuentra en calidad de usufructuario. Secuestrador designado dentro de las presentes diligencias: Señor DIEGO IVAN SANCHEZ SANCHEZ identificado con C.C. No. 79.632.395, residente en la Carrera 6 No. 1-53 del Municipio de Guaduas - Cundinamarca. Teléfono 3490706. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (26) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dictado al 100% de dicho inmueble, y que conforme al dicamen pericial aprobado es de \$238.152.000,00, previa demostración de haberse hecho la consignación del 40% del valor del mismo avalúo, en la cuenta de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., cuyo código es 10000338801, cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 10000338801. De conformidad con el normado en el artículo 450 del C.G.P., el presente aviso se expone hoy veintidós (26) de abril de 2016, para su publicación el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusión local. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES, Profesional Universitaria. (Hoy firma y sello). C13

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE TI NO. 9-26/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISA. Que en el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., se adelanta proceso de LICENCIA JUDICIAL No. 2005-0000 proveniente del Tercero (3^o) de Familia de Desamparo de Bogotá D.C., promovido por ROSANNE ALICIA DE QUEVEDO VARGAS en representación del menor JUAN VICENTE ALICIA ALICIA DE QUEVEDO, dentro del cual se decretó diligencia de remate de la 35% del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-207712, ubicado en la Calle 140 A No. 7-90 interior A Apartamiento 401 de la ciudad de Bogotá, de propiedad del menor JUAN VICENTE ALICIA ALICIA DE QUEVEDO, relacionado con la sentencia de fecha 15 de agosto de 2015. Para la subasta se ha fijado el día dos (02) de junio de dos mil dieciséis (2016) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dictado a la cuarta parte del dicho inmueble, y que conforme al dicamen pericial aprobado es de \$125.000.000,00. Previa demostración de haberse hecho la consignación del 40% del valor del mismo avalúo, en la cuenta de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., cuyo código es 10000400000, cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 10000338801. De conformidad con el normado en el artículo 450 del C.G.P., el presente aviso se expone hoy veintidós (26) de abril de 2016, para su publicación el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusión local. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES, Profesional Universitaria. (Hoy firma y sello). L4

REPÚBLICA DE COLOMBIA, CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, JUZGADO SEGUNDO PRIMARIO MUNICIPAL, SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PRIMARIOS MUNICIPALES DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO Singular Muestra Carrera No. 30694-000002-2010-000006 adelantado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Martín de los Llanos (Meta), de Tercer Valles Meta contra Juan Alexander Rodón Godoy, mediante auto de fecha 14 de Abril de 2016, se señaló el día 17 de mayo de 2016 a las 09:00 a.m., para llevar a efecto la diligencia de remate de la cuarta parte 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-44707, cuyo avalúo, ubicado en la Calle 22 No. 5-40 de este municipio, de propiedad de Juan Alexander Rodón Godoy, es de \$1.336.075,000.00. A 450 del C. General del Proceso, se expiden copias de este aviso para su publicación en un diario de amplia circulación nacional, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, se le da el presente aviso en lugar visible de la secretaría del despacho

(50665-00704, código No. 16-3305-15-99, en buen estado de funcionamiento, avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) M.C.TE. Un (1) escritorio de madera, de tres (3) sillas, color caoba, en regular estado de conservación; avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000.00) M.C.TE. Un (1) mueble metálico, de 7 compartimientos, color gris, en regular estado de conservación; avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) M.C.TE. Dichos bienes se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados de conformidad en la suma total de UN MILLON DIOCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$730.000.00) M.C.TE. La licitación comenzará el día y hora indicados, con el fin de que los interesados presenten en sede cerrada sus ofertas para adquirir los bienes subastados, debidamente suscrita junto con el original y la correspondiente copia del depósito judicial constituido ante el Banco Agrario de Colombia por el porcentaje legal del 40% del avalúo judicial de los bienes y/o elementos, siendo postura admisible la que cubra el Setenta por ciento (70%) del avalúo. La licitación no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado, luego se abrirán los sobres cerrados y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y posteriormente se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para efectos del Art. 450 del Código General del Proceso, se le da el presente AVISO DE REMATE, hoy Martes Treinta (30) de Dos Mil Dieciséis (2016) y se entrega el original al interesado para los respectivos publicaciones en un diario de amplia circulación en la localidad (El Tiempo o El Espectador) y otro por la radiodifusión local (Ondas del Atlántico o Fantástica Estéreo), con la debida antelación y formas de ley respectivamente. VANESSA CAMACHO HERRERO, SECRETARIA. (Hoy firma y sello). C10

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ORALIDAD DE TUNJA, CARRERA TI NO. 15-31 Torre B Piso 4 Edificio 2404052, AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA, hace saber al público en general, que mediante auto del siete (7) de abril de 2016, se ha señalado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuarta parte que del inmueble embargado, secuestrado y avaluado le corresponde a la demandada MARIA FANNY LOPEZ SALCEDO, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por BANCO DE BOGOTÁ en contra de MARIA FANNY LOPEZ SALCEDO, radicado con el número 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Cuenta parte del inmueble denominado "SAN MIGUEL", ubicado en la vereda (Cerro Lado del Municipio de Sonora (Boyá), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 07-77762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, avaluado en la suma de SESENTA Y DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$61.429.750,00). Actúa como secuestrador del inmueble el señor FELIPE ALBERTO BRUALDO VARGAS, quien reside en la calle 26 No. 20-48 de Páez (Boyá), celular 3103380624. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal, en la cuenta de depósitos judiciales No. 15000370003075-0100-00, BREN A REMATAR. Para la subasta se ha fijado el día veintidós (22) de junio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasado por lo menos una hora hasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% porcentaje legal,

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

17

20

RECIBO DE CAJA No.

6000015982

BOGOTÁ ZONA CENTRO - BANCOLÉO

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 12:08:50 p.m.

No. RADICACION: 2016-304689

MATRICULA: 50C-101448

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 14800

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR: 14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 1

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 12:08:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-08-1972 RADICACION: 17884 CON: CERTIFICADO DE: 27-06-1959
CODIGO CATASTRAL: AAA0084FMNX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CON EL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA , QUE LINDA: NORTE PARED MEDIANERA CON MANUELA CUBIDES.V. DE REYES SUR, PARED PROPIA- CON DE ALFREDO CADENA D. ACOSTA OCCIDENTE, PARED PROPIA CON LA CARRERA; ORIENTE, CON PARED PROPIA CON CARLOTA DIAZ. Y ENCIERRA MIDE, 250 VS2.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 A #46-34
- 2) KR 14A 46 34 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1952 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 853 del: 05-10-1949 NOTARIA 1. de SOGAMOSO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES EDMUNDO

A: VARON DE REYES HILDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-08-1993 Radicacion: 59439 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA S/N del: 10-05-1993 JUZG.1 PROMISCO DE FAMILIA de VILLAVICENCIO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SIERRA CLEMENTE

DE: BARON DE RODRIGUEZ MARIA HILDA

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-09-1994 Radicacion: 71547 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4618 del: 19-08-1984 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

X

A: CHAOX SIERRA SILVANO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-12-1994 Radicacion: 102010 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6656 del: 24-11-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Página 2

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 12:08:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE HIPOTECA EN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

A: CHAUX SIERRA SILVANO (SIC)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-07-1995 Radicacion: 1995-58995 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1687 del: 14-07-1995 JUZGADO 8 C/CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102109 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3667 del: 13-11-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102110 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 07-10-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAUX SIERRA SILVANO

123714 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-04-2005 Radicacion: 2005-36493 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 00802 del: 22-04-2005 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-02-2006 Radicacion: 2006-10901 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 242 del: 02-02-2006 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

A: FRANCO PEÑA JOSE FORTUNATO

110024

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-06-2009 Radicacion: 2009-57131 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1653 del: 23-04-2008 JUZGADO 32 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2008-0480 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 3

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 12:08:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FRANCO PE/A JOSE FORTUNATO

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-11-2011 Radicacion: 2011-109327 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6190 del: 27-11-1998 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y AMPLIACION PROTOCOLIZACION OFICIO 3668 DE 13-11-1998 JUZGADO 8 C. CTO DE BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

clip 344

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

***ALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-1177 fecha 01-02-2006

CEDULA INCLUIDA VALE AUXDEL35.(ART.35 D.L. 1250/70)/C2006-1177.ABOGA101.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL60 Impreso por: BANCOL60

TURNO: 2016-304689

FECHA: 16-05-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

150

SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

thb

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX C.

No 2.008-480 ORIGINARIO DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

Anexo al presente me permito allegar el periódico y la certificación de la emisora, donde consta que se efectuó la publicación del aviso de remate del inmueble de propiedad del demandado.

Igualmente me permito anexar el recibo de pago de los gastos de publicación, y el correspondiente certificado de libertad del inmueble.

Del señor juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T. P. No 10.137 del C.S.J.

C.C. No 19'078.303 de Bogotá.

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACTA DE REMATE:

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303220080048000 DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 8:00 am, día y hora señalados por auto del 31 de marzo del año en curso, la suscrita Juez Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el proceso de la referencia, en asocio de la Secretaria, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmuebles embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-101448**, se trata de una casa ubicada en la carrera 14 A No. 46-34 de esta ciudad, cuyos linderos por el NORTE: Pared medianera, con Manuela Cubides vda. de Reyes, en extensión de 26 metros hoy casa No. 46-44 de la carrera 14 A. POR EL SUR: Pared propia con Alfredo Cárdenas de Acosta, hoy casa No. 46-30 de la carrera 14 A, en extensión de 26 metros. POR EL OCCIDENTE: Pared propia con la carrera 14 A que es su frente, extensión de 9 metros. POR EL ORIENTE: Pared propia y con Carlota de Díaz y encierran extensión de 9 metros. Estos linderos son tomados de la copia de la escritura pública No. 0242 del 2 de febrero de 2006 de la Notaria Octava de Bogotá (F- 30) en TRADICIÓN: El inmueble a rematar fue adquirido por el demandado por ADJUDICACION EN SUCESIÓN a CHAUX SIERRA SILVANO, mediante escritura pública No. 00802 del 22 de abril de 2005, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá. El inmueble fue avaluado en QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$583.839.000). La base es la suma que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% de dicho avalúo conforme lo establece el art. 451 del C.G.P. PUBLICACIONES: La publicación del aviso de remate en prensa, así como el certificado de tradición del inmueble fueron aportados al proceso con el cumplimiento de los requisitos legales. A las 8:00 am la secretaria anunció que no se han recibido sobres con anterioridad y exhortó a los interesados para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. A las 9:00 A.M., al no haber postores, se DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.....S.....D.

17 02
2019

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX C.

No 2.008-480 ORIGINARIO JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva señalar nueva fecha a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad del demandado.

Lo anterior en consideración a que en la fecha señalada anteriormente por su despacho, no hubo postores.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T. P. No 10.137 del C.S.J

C. C .No 19'078.303 de Bogotá.

República de Colombia
Ministerio de Justicia
JUZGADO 80
En la fecha 05 JUL 2016
Al Despacho
escrito que intercede
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil dieciséis

EXP. No. 2008-0480 J. 32 CM CUAD. 1

Atendiendo la anterior solicitud (folio. 152), por ser procedente, señalase el 29 AGO 2016 a la hora de las 9:30 pm, para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-101448**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Constituirá base de la licitación el 70% del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado el día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme con lo previsto en el art. 450 el C.G.P.

NOTÍFIQUESE



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 22 DE JULIO DE 2016.
 DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria

MCQ

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACTA DE REMATE:

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303220080048000 DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 9:30 am, día y hora señalados por auto del 21 de julio del año en curso, la suscrita Juez Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el proceso de la referencia, en asocio de la Secretaria, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-101448**. Como no aportaron al proceso la publicación del remate en un periódico de amplia circulación, ni el certificado de tradición, no es posible dar inicio a la subasta. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez



DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

Nº 2.008-480

J.O. 32cm

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

AUG 31 '16 AM 10:18

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad del demandado. Lo anterior en consideración a que no fue posible efectuar la publicación del aviso en tiempo.

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T.P.Nº 10.137 del C.S.J.

C.C.Nº 19'078.303 de Bogotá

180 SET 2018

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

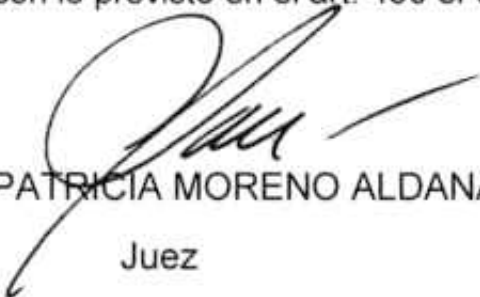


JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., seis de octubre de dos mil dieciséis

EXP. No. 2008-0480 J. 32 CM CUAD. 1

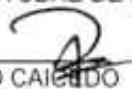
Atendiendo la anterior solicitud (folio. 155), por ser procedente, señalase el 02 NOV. 2016 a la hora de las 2:00 pm, para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-101448**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Constituirá base de la licitación el 70% del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado el día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme con lo previsto en el art. 450 el C.G.P.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 07 DE OCTUBRE DE 2016

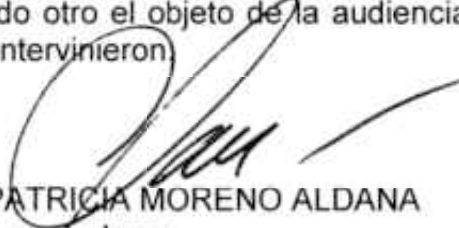

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACTA DE REMATE:

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-0480
J/32 CM DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA CONTRA WARNER
MAURICIO CHAUX CAMPOS.**

En Bogotá D.C., hoy dos (2) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 2:00 pm, día y hora señalados por auto del 6 de octubre del año en curso, la suscrita Juez Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el proceso de la referencia, en asocio de la Secretaria con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-101448**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Como no aportaron al proceso la publicación del remate en un periódico de amplia circulación, ni el certificado de tradición, no es posible dar inicio a la subasta. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez



DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
BOGOTA. D.E.

ESPECTADOR.
P.Y.R.
10001 L
16 OCT 16
3133637223

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

AVISA AL PUBLICO

Que dentro del Proceso hipotecario No 2.008-480 de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, el cual cursa en el Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado de Origen Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá.

Se ha dictado el auto de fecha octubre 6 del 2.016, donde señaló la hora de las 2 P.M del día 2 de Noviembre del 2.016 a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de un bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Se trata de una casa de habitación junto con el lote de terreno dentro del cual se encuentra construida ubicada en la carrera 14 A No 46-34 de la ciudad de Bogotá. Matricula inmobiliaria N° 50 C No 101448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Cédula catastral No 461418.

Valor del avalúo: \$583'839.000,00 pesos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% del mismo a órdenes del juzgado.

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo con lo normado en el artículo 450 del Código General del Proceso.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos.

El secuestre del inmueble es el señor JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO, domiciliado en la calle 92 No 19 C-45 de Bogotá. Teléfono 4821506.

Se expide a los doce (12) días del mes de Octubre del 2.016, siendo las 8 a.m para su publicación en un diario de amplia circulación y en una emisora de la ciudad.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

SECRETARIA

20

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Manana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 16 de Oct 2016 Hora: 15:00

Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes
C.C. 102-1485938 C.C. 1023956740

9566 TH

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **REYES ANA MARIA** quien se identificó con: C.C. No. **1023956740** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **219352** QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA
BOGOTÁ D.C. 18/10/2016 10:20:22.226378

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

312000

Func: 0: SYSADM



851

PROYECTO 027.- UNILAS 2, 3 CUARTEL 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 8

CONJUNTA: MANUEL ESTRETO SALGADO ZUÑIGA, **BERNARDO:** MANUEL ESTRETO SALGADO MURILLO, JAVIER MORENO SALGADO MURILLO, JORGE ENRIQUE SALGADO MURILLO, GLORIA ESTELA SALGADO MURILLO, MARTHA JANNETH SALGADO MURILLO, NORMA ANA SALGADO MURILLO, RUTH MYRIAM SALGADO MURILLO, CLAUDIA PATRICIA SALGADO MURILLO, ROSA INES SALGADO MURILLO, ADOIRAMA PATRICIA SALGADO BERNARDI, NORMA CESAR SALGADO MURILLO, CARLOS ANDRES SALGADO BERNARDI, Y MARLENE GONZALEZ SALGADO OTOLLA, **JUSTO:** CLAUDETTE Y SIRETE JAY CNYL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 14 N° 35, PISO 2, TELÉFONO: 264.041, ESCRITO:

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elspectador.com/edictosyavisosjudiciales

EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales
Soat, Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de
Internet. Dir. CRA 10 No 14 - 56 OF. 701
LOCAL 101 TEL. 3349842 - 3411947 Cel.
3102353397

RECIBO

Nº 1661

FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2016

VALOR:

\$ 77.000

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

TELEFONO:

CLIENTE: HECTOR FORERO

POR CONCEPTO DE:

REMATE 450 DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA ENTREGADO 24 OCT 2016

CANCELADO

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

16 DE OCTUBRE DE 2016

FIRMA DE RECIBIDO:

PRENSA: X ☐

RADIO: X ☐

FIRMA Y SELLO

EL ESPECTADOR
OFIC. CRA. 10a. No. 14-56
LOCAL 101
TEL. 3411947

6900011999

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOLE9

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Noviembre de 2016 a las 02:57:58 p.m.

No. RADICACION: 2016-681469

MATRICULA: 50C-101448

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 14800

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO

VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Página 1

Impreso el 11 de Noviembre de 2016 a las 02:57:58 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 11-08-1972 RADICACION: 17884 CON: CERTIFICADO DE: 27-06-1959
CODIGO CATASTRAL: AAA0084FMNX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CON EL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA, QUE LINDA: NORTE PARED MEDIANERA CON MANUELA CUBIDES.V. DE REYES SUR. PARED PROPIA- CON DE ALFREDO CADENA D. ACOSTA OCCIDENTE. PARED PROPIA CON LA CARRERA; ORIENTE, CON PARED PROPIA CON CARLOTA DIAZ. Y ENCIERRA MIDE. 250 VS2.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 A #46-34
- 2) KR 14A 46 34 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1952 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 853 del: 05-10-1949 NOTARIA 1. de SOGAMOSO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES EDMUNDO

A: VARON DE REYES HILDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-08-1993 Radicacion: 59439 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA S/N del: 10-05-1993 JUZG. 1. PROMISCOUO DE FAMILIA de VILLAVICENCIO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SIERRA CLEMENTE

DE: BARON DE RODRIGUEZ MARIA HILDA

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-09-1994 Radicacion: 71547 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4618 del: 19-08-1984 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

X

A: CHAOX SIERRA SILVANO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-12-1994 Radicacion: 102010 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6656 del: 24-11-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Página 2

Impreso el 11 de Noviembre de 2016 a las 02:57:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE HIPOTECA EN:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

A: CHAUX SIERRA SILVANO (SIC)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-07-1995 Radicacion: 1995-58995 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1687 del: 14-07-1995 JUZGADO 8 C/CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102109 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3667 del: 13-11-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102110 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 07-10-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAUX SIERRA SILVANO

123714 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-04-2005 Radicacion: 2005-36493 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 00802 del: 22-04-2005 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-02-2006 Radicacion: 2006-10901 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 242 del: 02-02-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

A: FRANCO PEÑA JOSE FORTUNATO

110024

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-06-2009 Radicacion: 2009-57131 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1653 del: 23-04-2008 JUZGADO 32 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2008-0480 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 3

Impreso el 11 de Noviembre de 2016 a las 02:57:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FRANCO PE/A JOSE FORTUNATO

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-11-2011 Radicacion: 2011-109327 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6190 del: 27-11-1998 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 3, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y AMPLIACION PROTOCOLIZACION OFICIO 3668 DE 13-11-1998 JUZGADO 8 C. CTO DE BTA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

notacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-1177 fecha 01-02-2006

CEDULA INCLUIDA VALE AUXDEL35. (ART.35 D.L. 1250/70)/C2006-1177.ABOGA101.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL69 Impreso por: BANCOL69

TURNO: 2016-681469

FECHA: 11-11-2016

Salazar

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

7/1/17 a

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX C.

No 2.008-480 ORIGINARIO JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva señalar nuevamente fecha para la diligencia de REMATE.

Lo anterior en consideración a que se efectuó la publicación del Aviso de remate, pero no se pudo solicitar el certificado de libertad del inmueble a rematar por cuanto el folio se encontraba bloqueado.

Para corroborar lo anterior me permito anexar los correspondientes documentos.

Del señor juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T. P. No 10.137 del C.S.J.

C.C. No 19'078.303 de Bogotá.

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-480
 DE: JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
 CONTRA: WARNER MAURICIO CHAUX

Actualización desde: 28 de noviembre de 2013
 Hasta: 17 de noviembre de 2016

PAGARE No. 01

CAPITAL \$15.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Borio	tasa mora anual	tasa mes	No. Dias	interés mensual
Desde	Hasta						
28/11/2013	30/11/2013	15.000.000	19,85	29,78	2,48	3	36.709
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,48	31	379.325
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,46	31	375.503
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,46	28	339.164
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,46	31	375.503
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,45	30	363.021
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,45	31	375.121
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,45	30	363.021
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,42	31	369.388
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,42	31	369.388
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,42	30	357.473
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,40	31	366.331
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,40	30	354.514
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,40	31	366.331
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,40	31	367.095
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,40	28	331.570
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,40	31	367.095
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,42	30	358.212
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,42	31	370.153
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,42	30	358.212
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,41	31	368.051
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,41	31	368.051
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	2,41	30	356.178
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,42	31	369.388
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,42	30	357.473
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,42	31	369.388
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,46	31	376.077
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,46	29	351.814
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,46	31	376.077
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,57	30	379.849
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,57	31	392.511
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,57	30	379.849
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,67	31	407.799
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,67	31	407.799
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,67	30	394.644
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,75	31	420.220
01/11/2016	17/11/2016		21,99	32,99	2,75	17	230.443
TOTAL INTERESES MORATORIOS							13.248.740

CAPITAL	\$ 15.000.000
VIENEN INTERESES	\$ 24.572.568
INTERESES MORATORIOS DEL PERIODO	\$ 13.248.740
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 52.821.308

PAGARE No. 02

CAPITAL \$15.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa mora anual	tasa mes	No. Dias	interés mensual
Desde	Hasta						
28/11/2013	30/11/2013	15.000.000	19,85	29,78	2,48	3	36.709
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,48	31	379.325
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,46	31	375.503
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,46	28	339.164
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,46	31	375.503
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,45	30	363.021
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,45	31	375.121
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,45	30	363.021
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,42	31	369.388
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,42	31	369.388
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,42	30	357.473
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,40	31	366.331
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,40	30	354.514
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,40	31	366.331
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,40	31	367.095
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,40	28	331.570
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,40	31	367.095
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,42	30	358.212
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,42	31	370.153
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,42	30	358.212
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,41	31	368.051
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,41	31	368.051
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	2,41	30	356.178
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,42	31	369.388
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,42	30	357.473
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,42	31	369.388
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,46	31	376.077
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,46	29	351.814
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,46	31	376.077
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,57	30	379.849
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,57	31	392.511
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,57	30	379.849
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,67	31	407.799
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,67	31	407.799
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,67	30	394.644
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,75	31	420.220
01/11/2016	17/11/2016		21,99	32,99	2,75	17	230.443
TOTAL INTERESES MORATORIOS							13.248.740

CAPITAL	\$ 15.000.000
VIENEN INTERESES	\$ 24.572.568
INTERESES MORATORIOS DEL PERIODO	\$ 13.248.740
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 52.821.308

PAGARE No. 03

CAPITAL \$10.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa mora anual	tasa mes	No. Dias	interés mensual
Desde	Hasta						
28/11/2013	30/11/2013	10.000.000	19,85	29,78	2,48	3	24.473
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,48	31	252.884
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,46	31	250.336
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,46	28	226.110
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,46	31	250.336
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,45	30	242.014
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,45	31	250.081
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,45	30	242.014

01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,42	31	246.259
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,42	31	246.259
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,42	30	238.315
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,40	31	244.221
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,40	30	236.342
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,40	31	244.221
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,40	31	244.730
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,40	28	221.047
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,40	31	244.730
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,42	30	238.808
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,42	31	246.768
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,42	30	238.808
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,41	31	245.367
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,41	31	245.367
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	2,41	30	237.452
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,42	31	246.259
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,42	30	238.315
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,42	31	246.259
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,46	31	250.718
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,46	29	234.542
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,46	31	250.718
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,57	30	253.233
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,57	31	261.674
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,57	30	253.233
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,67	31	271.866
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,67	31	271.866
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,67	30	263.096
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,75	31	280.147
01/11/2016	17/11/2016		21,99	32,99	2,75	17	153.629
TOTAL INTERESES MORATORIOS							8.832.493

CAPITAL	\$ 10.000.000
VIENEN INTERESES	\$ 16.381.712
INTERESES MORATORIOS DEL PERIODO	\$ 8.832.493
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 35.214.205

PAGARE No. 04

CAPITAL \$20.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcno	tasa mora anual	tasa mes	Nó. Dias	interés mensual
Desde	Hasta						
28/11/2013	30/11/2013	20.000.000	19,85	29,78	2,48	3	48.945
01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	2,48	31	505.767
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	2,46	31	500.671
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	2,46	28	452.219
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	2,46	31	500.671
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	2,45	30	484.027
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	2,45	31	500.162
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	2,45	30	484.027
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	2,42	31	492.518
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	2,42	31	492.518
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,42	30	476.630
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,40	31	488.441
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,40	30	472.685
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,40	31	488.441
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,40	31	489.460
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,40	28	442.093
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,40	31	489.460
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,42	30	477.616
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,42	31	493.537
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,42	30	477.616

RADICADO:

2008-0480

DIRECCION:

Cra 14 A #46-34

FOLIO DE MATRICULA:

SOC-101448

BIENES MUEBLES:

100%

ADJUDICATARIO:

			FOLIOS	OBSERVACIONES
EMBARGO	X	NO	Anal. 10 / 148	
SECUESTRO	X	NO	Foli 41	
ACREEDOR HIPOTECARIO	SI	X		
SENTENCIA	X	NO	Folios	
LIQUIDACION DE CREDITO	X	NO	78-84	\$158.290.200
LIQUIDACION DE COSTAS	X	NO	F: 89	\$2644460
AVALUO	X	NO	Folio 133	\$583.839.000 → 41.126 ver
VALOR AVALUO	SI	NO	↳ Aprobado folio 137	
BASE REMATE	SI	NO	70%	
VALOR FALTANTE COSIGNACION	SI	NO	Poslva \$408.687.30x	
COSIGNACION 3%	SI	NO	\$233.335.600	
EXISTENCIA DE EMBARGOS Y OTRAS JURIDICIONES	SI	X		
INCIDENTE DE DESEMBARGO	SI	X		
OPOSICIÓN AL SECUESTRO	SI	X		

01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,41	31	490.734
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,41	31	490.734
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	2,41	30	474.904
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,42	31	492.518
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,42	30	476.630
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,42	31	492.518
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,46	31	501.436
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,46	29	469.085
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,46	31	501.436
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,57	30	506.466
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,57	31	523.348
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,57	30	506.466
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,67	31	543.732
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,67	31	543.732
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,67	30	526.192
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,75	31	560.293
01/11/2016	17/11/2016		21,99	32,99	2,75	17	307.258
TOTAL INTERESES MORATORIOS							17.664.986

CAPITAL	\$ 20.000.000
VIENEN INTERESES	\$ 32.763.424
INTERESES MORATORIOS DEL PERIODO	\$ 17.664.986
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 70.428.410

SUMA TOTAL LIQUIDACION \$ 211.285.231

SON: A 17 DE NOVIEMBRE DE 2016: DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE

SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.....S.....D.

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SF/DT
NOV 17/16 - 256

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A.WARNER MAURICIO CHAUX C.

No 2.008-480 ORIGINARIO JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Anexo al presente me permito allegar la actualización de los créditos que se cobran a través del proceso de la referencia.

Del señor juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T. P. No 10.137 del C.S.J.

C.C. No 19'078.303 de Bogotá.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO 83
Escrito que antecede
[Firma]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
Se Fija este(a) LIQ. CRÉDITO en
lista Art. 170 C.G.P. 06 DIC 2016
Inicia 07 DIC 2016 12 DIC 2016
[Firma]

Certificación Catastral

Radicación No. W-22381

Fecha: 10/01/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS	C	80413943	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	802	2005-04-22	SANTA FE DE BOGOTÁ	41	050C00101448

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14A 46 34

ección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	446,734,000	2017
1	406,312,000	2016
2	389,226,000	2015
3	278,448,000	2014
4	238,506,000	2013
5	208,521,000	2012
6	191,876,000	2011
7	163,199,000	2010
8	111,055,000	2009
9	101,051,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

Código de sector catastral: 007205 02 04 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 46 14 18

CHIP: AAA0084FMNX

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

EXPEDIDA, a los 10 días del mes de Enero de 2017 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

ORLANDO TORRES MALAVER

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Total área de terreno(m2) **Total área de construcción (m2)**

161.6

222.12

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2017223817



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Radicación N° W-22381 Bogotá D.C., Enero 10 del 2017

No. 22381

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAECD

CERTIFICA :

Que consultando el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C.

CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO, C 80413943

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a) de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) boletín con la información correspondiente.

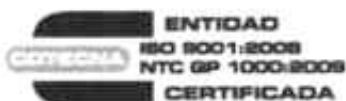
La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Art 42. Resolución 70/2011 del IGAC.

Cordialmente,

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Generado via web a los 10 días del mes de Enero de 2017 por Ciudadanos Registrados.

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2017223817



Me SG-2013085910 A / No SG-2013085910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311 Consultador: 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1572

HUB

WILLIAM CHAUX CAMPOS
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO
PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.
PROCESO No. 2008-0480. PROVENIENTE JUZ. 32 C.M.

En mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el avalúo que se encuentra en firme tiene más de un año de presentado, fundamentándome en el art. 457 del Código General del Proceso inciso segundo, aporé el nuevo avalúo, de acuerdo al art. 444 del C.G.P. No. 4, de la siguiente manera:

1. INMUEBLE UBICADO EN LA KR 14 A No. 46-34 DE BOGOTA, DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 050C00101448, CODIGO DE SECTOR CATASTRAL 007205 02 04 000 00000, CEDULA CATASTRAL 46 14 18.

2. VALOR AVALUO CATASTRAL PARA EL AÑO DE VIGENCIA 2017:

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/C. (\$446.734.000.00), INCREMENTADO EN UN 50% ES DECIR DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/C (\$223.367.000.00), PARA UN TOTAL DE SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO UN MIL PESOS M/C. (\$670.101.000.00).

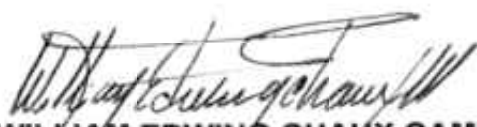
3. AVALUO DEL INMUEBLE PARA EL AÑO 2017:

SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO UN MIL PESOS M/C (\$670.101.000.00).

Del anterior avalúo solicito correr traslado a la parte demandante para que dentro del término legal presente sus observaciones, de lo contrario darle al mismo la aprobación correspondiente.

ANEXO: CERTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE PARA EL AÑO 2017, EXPEDIDA POR CATASTRO DISTRITAL EN DOS FOLIOS

RESPETUOSAMENTE:


WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS

C.C. No. 79.262.453 DE BOGOTA

T.P. No. 73.614 DEL C.S.J.

CALLE 152 No. 55 A-10 of. 404 int. 5 TELEFONO CELULAR
3138162164- BOGOTA. E-mail.williamchaux@cable.net.co-
COLOMBIA

83
19 ENE 2017
Escrito que antecede
ZP

Desp
JUEZ 83 CIVIL, BOGOTÁ
HUB
JAN 28 2017 - 5:17 PM

SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S..... D.

REF. HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX C.

NO 2.008-480 ORIGINARIO JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva señalar fecha a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad del demandado.

Lo anterior por cuanto el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez:

Atentamente:


HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS
T. P. No 10.137 del C.S.J,
C. C. No 19'078.303 de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO


JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticuatro de enero de dos mil diecisiete

EXP. No. 2008-0480 J.32 CM CUAD. 1

Se modifica la liquidación ACTUALIZADA del crédito presentada por la parte actora (fols.165 a 168), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., toda vez que no se liquidaron los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, habida cuenta que la tasa certificada por la Superintendencia Financiera está expresada en términos de tasa efectiva anual, no siendo posible dividirla por ningún denominador, por tratarse de una función exponencial, requiriéndose de un procedimiento financiero para establecer la tasa mensual máxima legal, que es la aplicable en este caso. En consecuencia, la liquidación queda como sigue:

DESDE	HASTA	BANCARIO CTE. (Superbancaria)	EFFECTIVA ANUAL (Int- cte.x 1.5)	TASA NOMINAL VENCIDA MENSUAL	CAPITAL	INTERESES	SUMATORIA INTERESES
28-11-13	30-11-13	19,850	29,775	2,196	\$ 60.000.000,00	\$ 131.736,16	\$ 131.736,16
01-12-13	31-12-13	19,850	29,775	2,196	\$ 60.000.000,00	\$ 1.361.273,66	\$ 1.493.009,82
01-01-14	31-01-14	19,650	29,475	2,176	\$ 60.000.000,00	\$ 1.349.055,21	\$ 2.842.065,03
01-02-14	28-02-14	19,650	29,475	2,176	\$ 60.000.000,00	\$ 1.218.501,48	\$ 4.060.566,51
01-03-14	31-03-14	19,650	29,475	2,176	\$ 60.000.000,00	\$ 1.349.055,21	\$ 5.409.621,72
01-04-14	30-04-14	19,630	29,445	2,174	\$ 60.000.000,00	\$ 1.304.353,49	\$ 6.713.975,21
01-05-14	31-05-14	19,630	29,445	2,174	\$ 60.000.000,00	\$ 1.347.831,94	\$ 8.061.807,15
01-06-14	30-06-14	19,630	29,445	2,174	\$ 60.000.000,00	\$ 1.304.353,49	\$ 9.366.160,64
01-07-14	31-07-14	19,330	28,995	2,144	\$ 60.000.000,00	\$ 1.329.451,61	\$ 10.695.612,24
01-08-14	31-08-14	19,330	28,995	2,144	\$ 60.000.000,00	\$ 1.329.451,61	\$ 12.025.063,85
01-09-14	30-09-14	19,330	28,995	2,144	\$ 60.000.000,00	\$ 1.286.566,07	\$ 13.311.629,92
01-10-14	31-10-14	19,170	28,755	2,128	\$ 60.000.000,00	\$ 1.319.624,72	\$ 14.631.254,64
01-11-14	30-11-14	19,170	28,755	2,128	\$ 60.000.000,00	\$ 1.277.056,18	\$ 15.908.310,81
01-12-14	31-12-14	19,170	28,755	2,128	\$ 60.000.000,00	\$ 1.319.624,72	\$ 17.227.935,53
01-01-15	31-01-15	19,210	28,815	2,132	\$ 60.000.000,00	\$ 1.322.083,01	\$ 18.550.018,54
01-02-15	28-02-15	19,210	28,815	2,132	\$ 60.000.000,00	\$ 1.194.139,49	\$ 19.744.158,04
01-03-15	31-03-15	19,210	28,815	2,132	\$ 60.000.000,00	\$ 1.322.083,01	\$ 21.066.241,05
01-04-15	30-04-15	19,370	29,055	2,148	\$ 60.000.000,00	\$ 1.288.941,01	\$ 22.355.182,06
01-05-15	31-05-15	19,370	29,055	2,148	\$ 60.000.000,00	\$ 1.331.905,71	\$ 23.687.087,77
01-06-15	30-06-15	19,370	29,055	2,148	\$ 60.000.000,00	\$ 1.288.941,01	\$ 24.976.028,78
01-07-15	31-07-15	19,260	28,890	2,137	\$ 60.000.000,00	\$ 1.325.154,41	\$ 26.301.183,19
01-08-15	31-08-15	19,260	28,890	2,137	\$ 60.000.000,00	\$ 1.325.154,41	\$ 27.626.337,59
01-09-15	30-09-15	19,260	28,890	2,137	\$ 60.000.000,00	\$ 1.282.407,49	\$ 28.908.745,08
01-10-15	31-10-15	19,330	28,995	2,144	\$ 60.000.000,00	\$ 1.329.451,61	\$ 30.238.196,69
01-11-15	30-11-15	19,330	28,995	2,144	\$ 60.000.000,00	\$ 1.286.566,07	\$ 31.524.762,76
01-12-15	31-12-15	19,330	28,995	2,144	\$ 60.000.000,00	\$ 1.329.451,61	\$ 32.854.214,37
01-01-16	31-01-16	19,680	29,520	2,179	\$ 60.000.000,00	\$ 1.350.889,63	\$ 34.205.104,00
01-02-16	29-02-16	19,680	29,520	2,179	\$ 60.000.000,00	\$ 1.263.735,46	\$ 35.468.839,46
01-03-16	31-03-16	19,680	29,520	2,179	\$ 60.000.000,00	\$ 1.350.889,63	\$ 36.819.729,09
01-04-16	30-04-16	20,540	30,810	2,263	\$ 60.000.000,00	\$ 1.357.964,02	\$ 38.177.693,11

01-05-16	31-05-16	20,540	30,810	2,263	\$ 60.000.000,00	\$1.403.229,48	\$39.580.922,59
01-06-16	30-06-16	20,540	30,810	2,263	\$ 60.000.000,00	\$1.357.964,02	\$40.938.886,60
01-07-16	31-07-16	21,340	32,010	2,341	\$ 60.000.000,00	\$1.451.494,65	\$42.390.380,26
01-08-16	31-08-16	21,340	32,010	2,341	\$ 60.000.000,00	\$1.451.494,65	\$43.841.872,91
01-09-16	30-09-16	21,340	32,010	2,341	\$ 60.000.000,00	\$1.404.672,25	\$45.246.542,16
01-10-16	31-10-16	21,990	32,985	2,404	\$ 60.000.000,00	\$1.490.414,87	\$46.736.953,03
01-11-16	17-11-16	21,990	32,985	2,404	\$ 60.000.000,00	\$ 817.324,29	\$47.554.272,32

RESUMEN LIQUIDACIÓN

CAPITAL	\$ 60.000.000,00
INT. MORA AL 27/11/2013 FOL.84	\$ 98.290.272,00
INT. MORA DEL 28/11/2013 AL 17/11/2016	\$ 47.554.272,32
TOTAL LIQUIDACION	\$205.844.544,32

En los anteriores términos se APRUEBA la liquidación ACTUALIZADA del crédito.

De la actualización del avalúo del inmueble embargado y secuestrado, con matrícula **50C-101448**, presentado por la parte demandada (fols. 170-171), se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines establecidos en el numeral 2 del art. 444 del C.G.P.

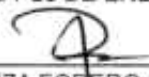
NOTIFIQUESE,



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 25 DE ENERO DE 2017



DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

83 17 FEB. 2017
Emiro en silencio
4

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



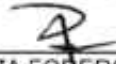
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno de febrero de dos mil diecisiete

EXP. No. 2008-0480 J. 32 CM CUAD. 1

Como no fue objetado se APRUEBA la actualización del avalúo del inmueble hipotecado, presentado por la parte demandada (fols. 170 - 172) en la suma de **\$670.101.000**.

NOTÍFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 22 DE FEBRERO DE 2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

CSL

83
10 MAR 2017
Selected F-143
2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno de marzo de dos mil diecisiete

EXP. No. 2008-0480 J.32 CM CUAD. 1

Atendiendo la anterior solicitud (folio. 173), por ser procedente, señalase el 04 MAYO 2017 a la hora de las 3:30 pm, para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-101448**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Constituirá base de la licitación el 70% del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado el día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme con lo previsto en el art. 450 el C.G.P.

NOTÍFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 22 DE MARZO DE 2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales
Soat, Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de
Internet. Dir. CRA 10 No 14 - 56 OF. 701
LOCAL 101 TEL. 3349842 - 3411947 Cel.
3102353397

178 2
RECIBO

Nº 1892

FECHA: 07 DE ABRIL DE 2017

VALOR: \$ 72.000

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE

TELEFONO:

CLIENTE:

POR CONCEPTO DE:

REMATE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA

ENTREGADO 13 ABR 2017

CANCELADO

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

09 DE ABRIL DE 2017

FIRMA DE RECIBIDO:

PRENSA:

☒

RADIO:

☐

FIRMA Y SELLO:

EL ESPECTADOR
OFIC. CRA. 10a. No. 14-56
LOCAL 101

TEL: 3411947

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ.D.C.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA Del JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AVISA AL PÚBLICO

Que dentro del Proceso Hipotecario No 2.008-480 de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, el cual cursa en el Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá, siendo el Juzgado de origen el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá.

Se ha dictado el auto de Marzo 21 del 2.017, señalando la hora de las 3:30 P.M del día 4 de Mayo del 2.017, a efecto de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así:

-Se trata de una casa de habitación junto con el lote de terreno dentro del cual se encuentra construida ubicada en la carrera 14 A No 46-34 de la ciudad de Bogotá. Matricula Inmobiliaria No 50 C-101448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Cédula Catastral No 461418.

VALOR DEL AVALUO: SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO UN MIL PESOS (\$670.101.000,00)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado.

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de los artículos 448,450 y 451 del Código General del Proceso.

La licitación comenzara el día y la hora señala señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Dentro del proceso de la referencia figura como secuestre posesionado el señor JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO, domiciliado en la calle 92 No 19C-45 de Bogotá. Teléfono 4821506. Se expide hoy a siete (7) de Abril del 2.017 a las 8 A.M. para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

SECRETARIA

ESPECTADOR 180
P Y R 4-
LOCAL
313 3637223

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ.D.C.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA Del JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AVISA AL PÚBLICO

Que dentro del Proceso Hipotecario No 2.008-480 de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, el cual cursa en el Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá, siendo el Juzgado de origen el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá.

Se ha dictado el auto de Marzo 21 del 2.017, señalando la hora de las 3:30 P.M del día 4 de Mayo del 2.017, a efecto de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así:

-Se trata de una casa de habitación junto con el lote de terreno dentro del cual se encuentra construida ubicada en la carrera 14 A No 46-34 de la ciudad de Bogotá. Matricula Inmobiliaria No 50 C-101448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Cédula Catastral No 461418.

VALOR DEL AVALUO: SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO UN MIL PESOS (\$670.101.000,00)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado.

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso.

La licitación comenzara el día y la hora señala señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Dentro del proceso de la referencia figura como secuestre posesionado el señor JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO, domiciliado en la calle 92 No 19C-45 de Bogotá. Teléfono 4821506. Se expide hoy a siete (7) de Abril del 2.017 a las 8 A.M. para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

SECRETARIA

37

CERTIFICACIÓN RADIAL		
El suscrito administrador de la Emisora Manana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:		
Día: <u>10 de Abril</u> Hora: <u>8:30 AM</u>		
Karen Beltrán C.C. 1024485938	y/o	Ana María Reyes C.C. 1023956740

2967 TA



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **360924** QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA

BOGOTÁ D.C. 10/04/2017 09:03:21.097881

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO SÉPTIMO (a) DE BOGOTÁ D.C.

360924

R.C.O.: SYSADM





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 1

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 09:49:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-08-1972 RADICACION: 17884 CON: CERTIFICADO DE: 27-06-1959
CODIGO CATASTRAL: AAA0084FMNX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CON EL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA, QUE LINDA: NORTE PARED MEDIANERA CON MANUELA CUBIDES.V. DE REYES SUR. PARED PROPIA CON DE ALFREDO CADENA D. ACOSTA OCCIDENTE. PARED PROPIA CON LA CARRERA: ORIENTE, CON PARED PROPIA CON CARLOTA DIAZ. Y ENCIERRA MIDE. 250 VS2.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 14 A #46-34

1 KR 14A 46 34 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1952 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 853 del: 05-10-1949 NOTARIA 1. de SOGAMOSO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES EDMUNDO

A: VARON DE REYES HILDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-08-1993 Radicacion: 59439 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA S/N del: 10-05-1993 JUZG. 1 PROMISCO DE FAMILIA de VILLAVICENCIO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SIERRA CLEMENTE

DE: BARON DE RODRIGUEZ MARIA HILDA

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-09-1994 Radicacion: 71547 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4618 del: 19-08-1984 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

X

A: CHAOX SIERRA SILVANO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-12-1994 Radicacion: 102010 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6656 del: 24-11-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE HIPOTECA EN,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

A: CHAUX SIERRA SILVANO (SIC)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-07-1995 Radicacion: 1995-58995 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1687 del: 14-07-1995 JUZGADO 8 C/CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102109 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3667 del: 13-11-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-1998 Radicacion: 1998-102110 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 07-10-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAUX SIERRA SILVANO

123714 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-04-2005 Radicacion: 2005-36493 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 00802 del: 22-04-2005 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-02-2006 Radicacion: 2006-10901 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 242 del: 02-02-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

A: FRANCO PEÑA JOSE FORTUNATO

110024

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-06-2009 Radicacion: 2009-57131 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1653 del: 23-04-2008 JUZGADO 32 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2008-0480 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



182
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 3

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 09:49:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FRANCO PE/A JOSE FORTUNATO

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

80413943

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-11-2011 Radicacion: 2011-109327 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6190 del: 27-11-1998 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 3, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y AMPLIACION PROTOCOLIZACION OFICIO 3668 DE 13-11-1998 JUZGADO 8 C. CTO DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

51600457

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

LVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

otacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-1177 fecha 01-02-2006

CEDULA INCLUIDA VALE AUXDEL35. [ART.35 D.L. 1250/70]/C2006-1177.ABOGA101.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL77 Impreso por: BANCOL77

TURNO: 2017-240237

FECHA: 18-04-2017

Janeth Cecilia Diaz C.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

182

184
1

SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL 32
7910
APR 18 '17 PM 12:41

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

No 2.008-480

Anexo al presente me permito allegar el periódico donde consta la publicación del aviso de remate del inmueble de propiedad del demandado WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

Igualmente me permito allegar el certificado de libertad del inmueble a rematar, expedido con la antelación que exige la ley.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T. P. No 10.137 del C.S.J.

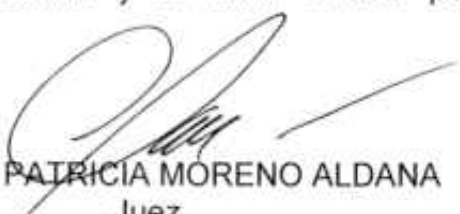
C. C. No 19'078.303 de Bogotá

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACTA DE REMATE:

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303220080048000 DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 3:30 pm, día y hora señalados por auto del 21 de marzo del año en curso, la suscrita Juez Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el proceso de la referencia, en asocio de la Secretaria, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-101448**, se trata de una casa ubicada en la carrera 14 A No. 46-34 de esta ciudad, cuyos linderos por el NORTE: Pared medianera, con Manuela Cubides vda. de Reyes, en extensión de 26 metros hoy casa No. 46-44 de la carrera 14 A. POR EL SUR: Pared propia con Alfredo Cárdenas de Acosta, hoy casa No. 46-30 de la carrera 14 A, en extensión de 26 metros. POR EL OCCIDENTE: Pared propia con la carrera 14 A que es su frente, extensión de 9 metros. POR EL ORIENTE: Pared propia y con Carlota de Díaz y encierran extensión de 9 metros. Estos linderos son tomados de la copia de la escritura pública No. 0242 del 2 de febrero de 2006 de la Notaria Octava de Bogotá F- 30 en TRADICIÓN: El inmueble a rematar fue adquirido por el demandado por ADJUDICACION EN SUCESIÓN a CHAUX SIERRA SILVANO, mediante escritura pública No. 00802 del 22 de abril de 2005, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá. El inmueble fue avaluado en SEICIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO UN MIL PESOS \$670.101.000. La base es la suma que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% de dicho avalúo conforme lo establece el art. 451 del C.G.P. PUBLICACIONES: La publicación del aviso de remate en prensa, así como el certificado de tradición del inmueble fueron aportados al proceso con el cumplimiento de los requisitos legales. A las 8:00 am la secretaria anunció que no se han recibido sobres con anterioridad y exhortó a los interesados para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. A las 4:30 P.M., al no haber postores, se DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez



DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Ejerc
Tram.

186

SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.....S.....D

AUG 15 '17 PM 12:13

H.S.

AUG 15 '17 PM 12:13

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX C.

No 2.008-480 ORIGINARIO JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL.

Por medio del presente escrito, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva señalar nueva fecha a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad del demandado.

Lo anterior por cuanto en las anteriores diligencias no se ha presentado postor.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T. P. No 10.137 del C.S.J.

C. C. No 19'078.303 de Bogotá

República de Colombia
Departamento Administrativo del Estado
83
23 AGO 2017
solicitud que antecede
4

187

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



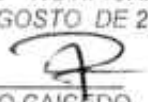
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta de agosto de dos mil diecisiete

EXP. No. 2008-0480 J.32 CM CD 1

Siendo procedente la solicitud anterior (fl. 186), SEÑALASE el 11.1 OCT. 2017, a la hora de las 11:00 am para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-101448, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, siendo base de la licitación el 70% del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado en día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO HOY 31 DE AGOSTO DE 2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Lf

SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.

C/A. WARNER MAURICIO CHAUX C.

No 2.008-480 /32

Por medio del presente escrito obrando en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestarle que RENUNCIO al poder que me fue conferido por el señor JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA para adelantar el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO en contra del señor WARNER MAURICIO CHAUX,

Lo anterior por cuanto me estoy radicando fuera de la ciudad de Bogotá, situación que me impide seguir atendiendo con diligencia el proceso de la referencia.

Igualmente me permito declarar a paz y salvo a mi poderdante JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA, por concepto de honorarios profesionales hasta la fecha.

Del señor Juez:

Atentamente:

HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS

T. P. No 10.137 del C.S.J.

C. C. No 19'078.303 de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Ochoenta y Tres Civil
Bogotá, D. C.

PRESENCIA PERSONAL

Bogotá, D. C. 19-09-2017

Compareció ante mí el señor Hector

Antonio Forero Arenas quien me presenta la

C.C.Nº. 19.078.303 de Bogotá.

y P. 1937 con el fin

y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) es puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente,

Hector Antonio Forero Arenas

SEÑOR

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.....S.....D. JUZGADO 83 CIVIL MPAL

REF: HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.
C/A. WARNER MAURICIO CHAUX.
No 2.008-480

OCT 4'17 AM 11:40

REF: PODER

JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA, varón mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°110.024 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Santa Marta, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, Abogado Titulado con Tarjeta Profesional N° 44.125 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía No 7'213.174 de Duitama, para que continúe representándome y defendiendo mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto mi apoderado el Doctor HECTOR ANTONIO FORERO ARENAS, renunció al poder habida cuenta de que se va a radicar fuera de la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir el presente poder y reasumirlo cuando lo considere conveniente, solicitar el levantamiento de medidas cautelares, hacer postura en mi nombre dentro de la diligencia de remate del inmueble de propiedad de la demandada el cual se encuentra hipotecado y embargado y secuestrado, así como para ejecutar las funciones inherentes al poder conferido de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Del señor Juez:

Atentamente:

JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA.
C.C. N° 110.024 de Bogotá.

ACEPTO:

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ
T.P. N° 44.125 del C.S.J.
C.C. N° 7'213.174 de DUITAMA.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Ochenta y Tres Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 04-10-2017

Compareció ante el secretario de este despacho Redrc.Pedro Manuel Fernandez Gonzalez quien presenta laC.C. N° 7.213-174 de Duitamay T.P. 44125 Carnet N°.

y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente,

El secretario (a),



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4959

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Santa Marta, compareció:

JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0000110024 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



14io14m3svkn
14/09/2017 - 11:05:41:323

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER y que contiene la siguiente información PODER.



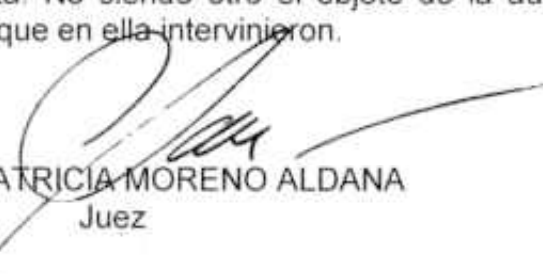
LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
Notaria cuatro (4) del Círculo de Santa Marta

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 14io14m3svkn*

ACTA DE REMATE:

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-0480
J/32 CM DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA CONTRA WARNER
MAURICIO CHAUX CAMPOS.**

En Bogotá D.C., hoy once (11) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 11:00 am, día y hora señalados por auto del 30 de agosto del año en curso, la suscrita Juez Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el proceso de la referencia, en asocio de la Secretaria con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-101448**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Como no aportaron al proceso la publicación del remate en un periódico de amplia circulación, ni el certificado de tradición, no es posible dar inicio a la subasta. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez



DOLLY ESPERANZA FORERO CAIEDO
Secretaria

	República de Colombia
	Departamento del Poder Judicial
	Juzgado Civil Municipal
	de Bogotá D.C.
	ENTRADA
Al despacho de	12 OCT. 2017 hoy
Atención	allegan Rencencia
	4 Poder 4

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., dos de noviembre de dos mil diecisiete.

EXP. 2008-0480 J. 32 C.M CUAD. 1

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la renuncia al poder (fol. 188) presentada por el abogado HECTOR ANTONIO FORERO ARIAS, apoderado de la parte demandante.

RECONOCESE al abogado PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución (fol. 189).

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

CAVG

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 03 DE NOVIEMBRE DE
2017

DOLLY ESPERANZA FOREIRO CAICEDO
Secretaria



FERNANDEZ GONZALEZ - ESTUDIO DE ABOGADOS

Derecho Civil - Administrativo - Familia - Laboral - Penal

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

L. F. G.
J. H.

NOV 22 '17 PM 4:48

REF. **2008-00480**. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente le solicito se sirva señalar fecha y hora para adelantar la diligencia de remate del inmueble trabado en la litis, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 050C 101448, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de conformidad con lo señalado en el artículo 448 del C. G. del P., por cuanto la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada, en firme la liquidación del crédito, así como el avalúo del inmueble.

Del señor Juez, atentamente,

Pedro Manuel Fernandez Gonzalez
PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ
C. C. No. 7213174 expedida en Duitama
T. P. No. 44125 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C Treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

EXP. 2008-0480 J. 32 CM CUAD. 1

Siendo procedente la solicitud anterior (fl. 192), SEÑALASE el 27 FEB. 2018, a la hora de las 2.00 pm para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-101448, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, siendo base de la licitación el 70% del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo. Efectúese la publicación del listado en día domingo, en un periódico de amplia circulación local, conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 01 DE FEBRERO DE 2018

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226247511001620

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 1

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 11:52:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-08-1972 RADICACIÓN: 17884 CON: CERTIFICADO DE: 27-06-1959

CODIGO CATASTRAL: AAA0084FMNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CON EL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA, QUE LINDA: NORTE PARED MEDIANERA CON MANUELA CUBIDES.V. DE REYES SUR. PARED PROPIA- CON DE ALFREDO CADENA D. ACOSTA OCCIDENTE. PARED PROPIA CON LA CARRERA ORIENTE. CON PARED PROPIA CON CARLOTA DIAZ. Y ENCIERRA MIDE: 250 VS2

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 14A 46 34 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 14 A #46-34

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-03-1952 Radicación:

Doc: ESCRITURA 853 del 05-10-1949 NOTARIA 1. de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES EDMUNDO

A: VARON DE REYES HILDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-08-1993 Radicación: 59439

Doc: SENTENCIA S/N del 10-05-1993 JUZG.1.PROMISCUO DE FAMILIA de VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON DE RODRIGUEZ MARIA HILDA

DE: RODRIGUEZ SIERRA CLEMENTE

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-09-1994 Radicación: 71547

Doc: ESCRITURA 4618 del 19-08-1984 NOTARIA 2. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

A: CHAOX SIERRA SILVANO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180226247511001620

Nro Matrícula: 50C-101448

Página 2

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 11:52:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1994 Radicación: 102010

Doc: ESCRITURA 6656 del 24-11-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE HIPOTECA EN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

A: CHAUX SIERRA SILVANO (SIC)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-07-1995 Radicación: 1995-58995

Doc: OFICIO 1687 del 14-07-1995 JUZGADO 8 C/CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-11-1998 Radicación: 1998-102109

Doc: OFICIO 3667 del 13-11-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-11-1998 Radicación: 1998-102110

Doc: SENTENCIA SN del 07-10-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-04-2005 Radicación: 2005-36493

Doc: ESCRITURA 00802 del 22-04-2005 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180226247511001620

Nro Matrícula: 50C-101448

Página 3

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 11:52:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

X 80413943

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-02-2006 Radicación: 2006-10901

Doc: ESCRITURA 242 del 02-02-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

CC# 80413943 X

A: FRANCO PE/A JOSE FORTUNATO

CC# 110024

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-06-2009 Radicación: 2009-57131

Doc: OFICIO 1653 del 23-04-2008 JUZGADO 32 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2008-0480

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO PE/A JOSE FORTUNATO

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

CC# 80413943 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-109327

Doc: ESCRITURA 6190 del 27-11-1998 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,000,000

Se cancela anotación No: 3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y

AMPLIACION PROTOCOLIZACION OFICIO 3668 DE 13-11-1998 JUZGADO 8 C. CTO DE BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 1

Radicación: C2006-1177

Fecha: 01-02-2006

CEDULA INCLUIDA VALE AUXDEL35 (ART.35 D.L. 1250/70)/C2006-1177.ABOGA101.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226247511001620

Nro Matrícula: 50C-101448

Página 4

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 11:52:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-134075

FECHA: 26-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Johny

*República Euf
Domingo 11 febrero
196*

AVISO DE REMATE

JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CLL 12
9 55 INTERIOR 1 PISO 4 EDIFICIO KAYSSER de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015

CERTIFICACION RADIAL

HACE SABER

632638
1115-3358-1
11 feb

Que dentro del Proceso **Ejecutivo Hipotecario No. 11001400303220080048000** juzgado de origen **JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** de **JOSE FORTUNADO FRANCO PEÑA** contra **WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS**, por auto de fecha Treinta y uno (31) de Enero (01) de dos mil Dieciocho (2018) el **JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** señalo la fecha del día **VEINTISIETE (27) de FEBRERO (02) de DOS MIL DIECIOCHO 2018 a las 02:00 PM**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el 100% del bien inmueble de propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria **Nro. 50C-101448** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Se trata del 100% del inmueble ubicado en la Dirección Catastral **CARRERA 14 A N° 46 – 34** de la **CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

El bien inmueble cuenta con un valor de **SEISCIENTOS, SETENTA MILLONES, CIENTO UN MIL PESOS M/CTE (\$ 670.101.000.00) M/Cte.**

Actúa como Secuestre del bien Inmueble objeto de subasta el señor **JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO** identificado con c.c. 19.125.982, residente en la **CALLE 92 N° 19 C – 45** de la **CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** y Tel. 4821506.

Será postura admisible que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del **JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, EN EL BANCO AGRARIO CON CUENTA N° **110012041083**.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente Aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. del P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, el cual fue remitido por el **JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

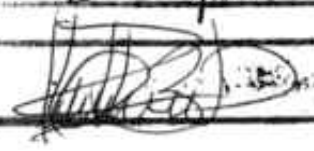
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

SECRETARIA

CERTIFICACIÓN
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO
AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este
documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado
por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

11 FEB 2018
HORA: 2:03pm

Firma: 

TEL: 281 3151
JAKELIN SILVA
CANCELA DO
Cia. S. No. 113 Loc. 104
TEL 281 3151

LAS FIRMAS TAMBIÉN FIGURARON ENTRE EL MÁS ALTO NIVEL PARA LEADERS LEAGUE

Las empresas más grandes de la región, clientes de PPU y Brigard

BOGOTÁ. El adagio de que para aprender a caminar primero se debe aprender a gatear aplica también en el mundo de las firmas de abogados. Por eso, los despachos que quieren expandir sus fronteras pueden empezar por ser líderes en la región.

Tanto así que la Asociación de Asesores Legales de Latinoamérica (Lacca), por sus siglas en inglés, anuncia cada año cuáles son los despachos latinoamericanos que representan las compañías más importantes de la región, listado donde en 2017 Philipp Prietocarrizosa Ferrero DU & Uria (PPU), Brigard & Urrutia Abogados (B&U), Posse Herrera Ruiz (PHR), Gómez-Pinzón (GPA) y Godoy Córdoba Abogados (GCA) aparecen como los bufetes que más compañías regionales de primer nivel representan.

"Para nosotros ser los líderes entre las multilaterales es cumplir la promesa de valor que ofrecemos a nuestros clientes desde la creación de PPU como una firma regional enfocada a este tipo de compañías", explicó Nicolás Tirado, socio de PPU.

De acuerdo con el ranking de Lacca, que estudia las estructuras jurídicas de las compañías más importantes con presencia en Latinoamérica, como Petrobras, Fiat o Louis Dreyfus, la gran ganadora fue PPU, cuyo despacho representa 28 compañías de gran calado en Latinoamérica, seguida de B&U con 27, PHR a 22, GPA 20 y GCA con ocho compañías.

"El mercado de servicios legales cada vez es más regional en su contexto y el ser uno de los jugadores más importantes de la región y además, poder participar en las transacciones re-

gionales que cada vez son mayores, es muy relevante. Por eso nosotros hemos apostado a la Alianza Affinitas, que comprende firmas líderes en los mercados de México, Chile, Perú y Colombia", explicó José Luis Suárez, socio director de GPA.

Sin embargo, como explica Carlos Umaña, socio director de B&U y Jaime Herrera, socio de PHR, no solo se trata de hacer conexiones y llevar los servicios legales fuera del país, sino de un trabajo arduo en la calidad del servicio.

"El principal reto que enfrentan las firmas en el mercado latinoamericano es poder garantizar que las necesidades de los clientes en jurisdicciones diferentes a la propia sean atendi-

das por los abogados mejor calificados, para atender cada asunto en particular, con el conocimiento y experiencia idónea para asegurar el éxito de sus operaciones", afirmó Herrera.

De la misma forma, Umaña explicó que incluso si una firma tiene el deseo de mantenerse independiente sin integrarse a una extranjera, para expandirse debe tener una propuesta regional sólida que abra las puertas a nuevos mercados.

De ahí que, tal vez, las firmas destacadas por Lacca también hayan sido destacadas por el directorio de Leaders League (ver gráfico).

DAVID JAUREGUI SARMIENTO
@DJJaureguiS
#Bufetes



JOSÉ LUIS SUÁREZ
SOCIO DIRECTOR DE GÓMEZ-PINZÓN

"Para figurar como firma referente es indispensable tener rapidez en las respuestas, conocer al cliente y sus necesidades; además de prestar un servicio homogéneo e integral en la región".



NICOLÁS TIRADO
SOCIO DE CORPORATIVO Y M&A DE PPU

"El mercado en esta parte del mundo es cada vez más dinámico y más internacional, de manera que las firmas deben adaptarse a la idea de que cada vez el ejercicio del derecho es menos local".



SÍGANOS EN:
www.larepublica.co

Con la nominación de Bruce Platt, CEO de Brookfield Management al reconocimiento del Empresario del Año.

BUFETES QUE REPRESENTAN LAS FIRMAS MÁS IMPORTANTES DE AMÉRICA LATINA

NÚMERO DE COMPAÑÍAS REPRESENTADAS POR DESPACHOS LÍDERES EN AMÉRICA LATINA



FIRMAS RESALTADAS EN 2017 SEGÚN LEADERS LEAGUE

LÍDERES:

BRIGARD & URRUTIA
ABOGADOS

Philipp Prietocarrizosa Ferrero DU & Uria

POSSE HERRERA RUIZ

GÓMEZ-PINZÓN

EXCELENTES:

Baker McKenzie

DENTONS CARDENAS & CARDENAS

LLOREDA CAMACHO & CA

MTA / MUÑOZ TAMAYO & ASOCIADOS

Fuentes: Latin American Corporate Counsel Association / LACCA, U.E.H.

SUPERSOCIEDADES RECORDÓ FACULTADES SOBRE DIVISAS

Millonarias multas por violar régimen cambiario

BOGOTÁ. La Superintendencia de Sociedades, dirigida por Francisco Reyes, advirtió que las compañías que operan en el país, así como las personas que tengan negocios en el exterior que impliquen ingreso y salida de divisas e incurran en violaciones al régimen cambiario, podrán ser sujetas a millonarias multas por parte de la entidad.

Al respecto, la Supersociedades señaló que posee amplias facultades para investigar conductas irregulares e impartir las sanciones económicas corres-

pondientes que establece la ley, en los casos de incumplimiento de dichas normas.

El anuncio, producto de una consulta ciudadana sobre su competencia en materia de vigilancia sobre la inversión extranjera, está soportado en el Decreto 1746 de 1991. "En materia cambiaria, la competencia atribuida a esta Superintendencia, se limita a la aplicación del régimen sancionatorio, en los términos del artículo 82 de la Ley 222 de 1995, relacionada con el cumplimiento del régi-

men cambiario en materia de inversión extranjera en Colombia, inversión colombiana en el exterior y endeudamiento externo", citó la entidad.

La Supersociedades explicó además que los controles e indagaciones están a cargo del Grupo de Régimen Cambiario, encargado de requerir a las compañías para explicar sus movimientos de divisas, en cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control y en aras de establecer posibles infracciones a la Ley.

"Con los protocolos establecidos para el cruce de información sobre movimientos de divisas desde y hacia el exterior, una vez establecida y verificada la información, la entidad procederá con la apertura de las correspondientes investigaciones", concluyó el comunicado de la entidad, y recordó que cuenta con mecanismos de intercambio de información con el Banco de la República.

DAVID JAUREGUI SARMIENTO

#Supersociedades



LA REPÚBLICA

La entidad dirigida por Reyes recordó que comparte información con el banco central.

32
98



FERNANDEZ GONZALEZ - ESTUDIO DE ABOGADOS

Derecho Civil - Administrativo - Familia - Laboral - Penal

Señor

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. _____ S. _____ D. _____

COPIA AL SEÑOR JUEZ
POR 29/13/2014

5 folios
Jm

REF. **2008-00480**. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPO. (Juzgado 32 Civil Municipal Bogotá D.C. - Origen)

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente me permito allegar la publicación, escrita y radial así como el certificado de libertad del predio, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 050C 101448, para efectos de verificar el remate del inmueble trabado en la Litis señalado para el día 27 de febrero hogano, a las 2 P. M.

Del señor Juez, atentamente,

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ

C. C. No. 7213174 expedida en Duitama

T. P. No. 44125 del C. S. de la J.

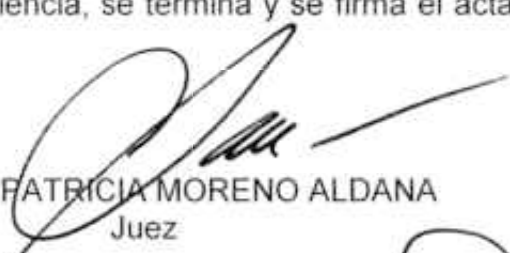
38
199

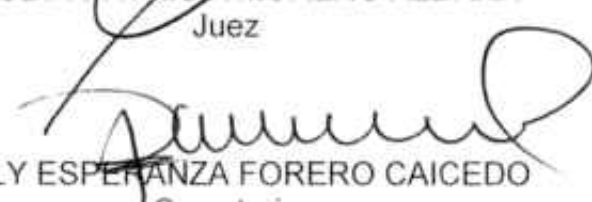
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACTA DE REMATE:

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-0480
J32 DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO
CHAUX CAMPOS**

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 2:00 pm, día y hora señalados por auto del 31 de enero del año en curso, la suscrita Juez Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el proceso de la referencia, en asocio de la Secretaría, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-101448**, se trata de una casa ubicada en la carrera 14 A No. 46-34 de esta ciudad, cuyos linderos por el NORTE: Pared medianera, con Manuela Cubides vda. de Reyes, en extensión de 26 metros hoy casa No. 46-44 de la carrera 14 A. POR EL SUR: Pared propia con Alfredo Cárdenas de Acosta, hoy casa No. 46-30 de la carrera 14 A, en extensión de 26 metros. POR EL OCCIDENTE: Pared propia con la carrera 14 A que es su frente, extensión de 9 metros. POR EL ORIENTE: Pared propia y con Carlota de Díaz y encierran extensión de 9 metros. Estos linderos son tomados de la copia de la escritura pública No. 0242 del 2 de febrero de 2006 de la Notaria Octava de Bogotá F- 30 en TRADICIÓN: El inmueble a rematar fue adquirido por el demandado por ADJUDICACION EN SUCESIÓN a CHAUX SIERRA SILVANO, mediante escritura pública No. 00802 del 22 de abril de 2005, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá. El inmueble fue avaluado en SEICIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO UN MIL PESOS \$670.101.000. La base es la suma que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% de dicho avalúo conforme lo establece el art. 451 del C.G.P. PUBLICACIONES: La publicación del aviso de remate en prensa, así como el certificado de tradición del inmueble fueron aportados al proceso con el cumplimiento de los requisitos legales. A las 2:00 pm la secretaria anunció que no se han recibido sobres con anterioridad y exhortó a los interesados para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. A las 3:00 P.M., al no haber postores, se DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Problemas Administrativos y Legales de
Catastro Demos

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-34974

Fecha: 17/01/2018

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS	C	80413943	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	802	2005-04-22	SANTA FE DE BOGOTÁ	41	050C00101448

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14A 46 34 - Código Postal: 111311.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

007205 02 04 000 00000

CHIP: AAA0084FMNX

Número Predial Nal: 110010172130500020004000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)
161.6

Total área de construcción (m2)
222.12

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	526,645,000	2018
1	446,734,000	2017
2	406,312,000	2016
3	389,226,000	2015
4	278,448,000	2014
5	238,506,000	2013
6	208,521,000	2012
7	191,876,000	2011
8	163,199,000	2010
9	111,055,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 17 días del mes de Enero de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **E90DBB58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

35
201

WILLIAM CHAUX CAMPOS
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO
PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.
PROCESO No. 2008-0480. PROVENIENTE JUZ. 32 C.M.

En mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el avalúo que se encuentra en firme tiene más de un año de presentado, fundamentándome en el art. 457 del Código General del Proceso inciso segundo, aporé el nuevo avalúo, de acuerdo al art. 444 del C.G.P. No. 4, de la siguiente manera:

1. INMUEBLE UBICADO EN LA KR 14 A No. 46-34 DE BOGOTÁ, DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 050C00101448, CODIGO DE SECTOR CATASTRAL 007205 02 04 000 00000, CEDULA CATASTRAL 46 14 18.
2. VALOR AVALUO CATASTRAL PARA EL AÑO DE VIGENCIA 2018:

QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/C. (\$526.645.000.00), INCREMENTADO EN UN 50% ES DECIR DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$263.322.500.00), PARA UN TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C. (\$789.967.500.00).
3. AVALUO DEL INMUEBLE PARA EL AÑO 2018:
SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$789.967.500.00).

Del anterior avalúo solicito correr traslado a la parte demandante para que dentro del término legal presente sus observaciones, de lo contrario darle al mismo la aprobación correspondiente.

ANEXO: CERTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE PARA EL AÑO 2018, EXPEDIDA POR CATASTRO DISTRITAL. EN UN FOLIO.

RESPECTUOSAMENTE:

JUZGADO 83 CIVIL MPAL


WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS

C.C. No. 79.262.453 DE BOGOTÁ

T.P. No. 73.614 DEL C.S.J.

MAR 5'18 AM 10:34



CALLE 152 No. 55 A-10 of. 404 int. 5 TELEFONO CELULAR
3138162164- BOGOTÁ. E-mail.williamchaux@cable.net.co-
COLOMBIA

	República De Colombia
	Poder Judicial del Poder Público
	Juzgado 13 C de Municipal
	de Bogotá D.C
	ENTRADA
	Al despacho de la(s) señora(s) Jueces
	111 ABR 2018
	Observaciones: <i>avaluo catastro</i>
	Secretario(a): <i>[Signature]</i>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta de abril de dos mil dieciocho

EXP. No. 2008-0480 J. 32 CM CD 1

Del avalúo actualizado del inmueble hipotecado, presentado por la parte demandada con fundamento en el inciso final del art. 457 del C.G.P., se le corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad al art. 444 del ibidem.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 02 DE MAYO DE 2018

PR
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Lf

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228
229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276
277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348
349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372
373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384
385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408
409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432
433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444
445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456
457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468
469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492
493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504
505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516
517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528
529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552
553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564
565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576
577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588
589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600
601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612
613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624
625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636
637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648
649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672
673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684
685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696
697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708
709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732
733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744
745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756
757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768
769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780
781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792
793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804
805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816
817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828
829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840
841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852
853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864
865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876
877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888
889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912
913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924
925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936
937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948
949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960
961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972
973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984
985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996
997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008
1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020
1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032
1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044
1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056
1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068
1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080
1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092
1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104
1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116
1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128
1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140
1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152
1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164
1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176
1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188
1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200
1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212
1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224
1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236
1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248
1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260
1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272
1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284
1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296
1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308
1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320
1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332
1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344
1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356
1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368
1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380
1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392
1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404
1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416
1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428
1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440
1441	1442										

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiseis de julio de dos mil dieciocho.

EXP. No. 2008 -0480 J.32 CM CUAD. 1

Por cuanto no fue objetado y se ajusta a derecho, se APRUEBA el avalúo actualizado del inmueble hipotecado (fols. 200 y 201).

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DE 27 DE JULIO DE 2018

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria



USUARIO: CSJ AUTORIZA CUENTA JUDICIAL: 110014003083 JUZ DEPENDENCIA: 083 CIVIL REPORTE A: DIRECCION REGIONAL: BOGOTA
DFOREROC FIRMA ELECTRONICA 110012041083 MUNICIPAL BOGOTA SECCIONAL BOGOTA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
FECHA ACTUAL: 27/11/2018 2:46:16 PM
ULTIMO INGRESO: 27/11/2018 12:49:28 PM
CAMBIO CLAVE: 27/11/2018 10:56:42
DIRECCION IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 27/11/2018 02:52:38 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

80413943

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Para Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 16/11/2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 32

NUMERO DE PROCESO: 11001400303220080048000

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Jose Fortunato Franco Peña.
DEMANDADO: Walter. Mauricio Chaux Campos.

TITULO VALOR:

CLASE: Escrito publico. CANTIDAD: 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	203			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSIA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
La faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

SI X

NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	 Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 06/Dic/2018

Página: 1

11-001-40-03032-2008-00480-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

012

23747

06/Dic/2018

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

80413943

NOMBRE

WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

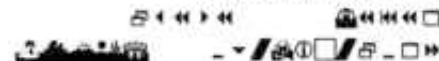
PARTE

DEMANDADO  

מסמך זה נוצר באמצעות מערכת הרישום וההעברות

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

032-2008-00480-00- J. 12 C.M.E.S





207

FERNANDEZ GONZALEZ - ESTUDIO DE ABOGADOS

Derecho Civil - Administrativo - Familia - Laboral - Penal

1413 - 67-19
Lela

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

98831 11-FEB-'19 12:04

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. **2008-00480**. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS (Origen. Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente le solicito se sirva señalar fecha y hora para adelantar la diligencia de remate del inmueble trabado en esta Litis de conformidad con lo señalado en el artículo 448 del C.G. del P., como quiera que se encuentra con sentencia ejecutoriada y en firme la liquidación del crédito.

Del señor Juez, atentamente,

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ

C. C. No. 7213174 expedida en Duitama

T. P. No. 44125 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 FEB 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

En (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se dispone:

SEÑALAR el día 8 de Abril de 2019 a las 11 am, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-101448 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con un término no inferior a cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., febrero 21 de 2019

Por anotación en estado N°. 029 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

2019



FERNANDEZ GONZALEZ - ESTUDIO DE ABOGADOS

Derecho Civil - Administrativo - Familia - Laboral - Penal

1760
32459 28MAR*19 AM11:34
2613-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
J. B. F. G.

Señor

**JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D. C.**

E. _____ S. _____ D. _____

REF. **2008-00480**. EJECUTIVO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS. (Juzgado 32 Civil
Municipal Bogotá D.C. - Origen)

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente solicito se sirva señalar NUEVA FECHA Y HORA, para la práctica del remate del inmueble trabado en la Litis, como quiera que el término para la publicación del mismo, en periódico de amplia circulación, no es suficiente, como quiera que el remate está señalado para el 11 de abril hogaoño.

Del señor Juez, atentamente,

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ

C. C. No. 7213174 expedida en Duitama

T. P. No. 44125 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

21 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se dispone:

SEÑALAR el día 9 de Mayo de 2019 a las 2:00 pm, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-101448 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con un término no inferior a cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



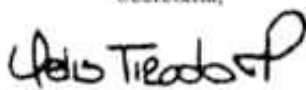
ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 28 de marzo de 2019

Por anotación en estado N°. 053 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

00405-190501-1

Especto
Rm
211
402
31

AVISO DE REMATE
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 030 32 2008 00480 00 de **JOSÉ FORTUNATO FRANCO PEÑA** contra **WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS**, que por auto de fecha del 27 DE marzo DEL 2019 el **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, señalo fecha del día 09 de mayo de 2019 a las 02:00 pm, para que tenga lugar diligencia de **REMATE** del bien inmueble de propiedad de la demandada **WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-00101448 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro, Ubicado En La CARRERA 14 A No. 46 - 34, De La Ciudad De Bogotá D.C.

Funge como secuestre, **JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.19.125.982, ubicado en la calle 92 No. 19 C 45 en Bogotá. Teléfono No. 4821506.

El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$789.967.500.00 pesos M/CTE).**

Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor **\$552.977.250.00 M/CTE** del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de **\$315.987.000.00 M/CTE** del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.** el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 29 de marzo del 2019.

SECRETARIA OFICINA DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1460 FM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 31 MAR 2019 Hora: 7:04 AM

[Firma manuscrita]

Notaría 7a 

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma
puesta en este documento corresponde a la de:

MAYORGA TIBADUZA JOHAN ANDRES
Identificado con C.C. 1013599083

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2019-04-02 09:29:50
T. N° 3710



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 3unj

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
4013 del 27 de marzo de 2019

[Firma manuscrita]



Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507639420120385

Nro Matrícula: 50C-101448

Página 1

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 12:20:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-08-1972 RADICACIÓN: 17884 CON: CERTIFICADO DE: 27-06-1959

CODIGO CATASTRAL: AAA0084FMNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CON EL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA, QUE LINDA: NORTE PARED MEDIANERA CON MANUELA CUBIDES.V. DE REYES SUR, PARED PROPIA- CON DE ALFREDO CADENA D. ACOSTA OCCIDENTE, PARED PROPIA CON LA CARRERA ORIENTE, CON PARED PROPIA CON CARLOTA DIAZ Y ENCIERRA MIDE. 250 VS2.

COMPLEMENTACION:

SECCION DEL INMUEBLE

1) Tipo Predio: URBANO

2) KR 14A 46 34 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 14 A #46-34

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-03-1952 Radicación:

Doc: ESCRITURA 853 del 05-10-1949 NOTARIA 1. de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES EDMUNDO

A: VARON DE REYES HILDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-08-1993 Radicación: 59439

Doc: SENTENCIA S/N del 10-05-1993 JUZG.1 PROMISCOU DE FAMILIA de VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON DE RODRIGUEZ MARIA HILDA

DE: RODRIGUEZ SIERRA CLEMENTE

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-09-1994 Radicación: 71547

Doc: ESCRITURA 4618 del 19-08-1984 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

A: CHAOX SIERRA SILVANO

1 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507639420120385

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 2

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 12:20:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1994 Radicación: 102010

Doc: ESCRITURA 6656 del 24-11-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE HIPOTECA EN,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

A: CHAUX SIERRA SILVANO (SIC)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-07-1995 Radicación: 1995-58995

Doc: OFICIO 1687 del 14-07-1995 JUZGADO 8 CIVIL DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-11-1998 Radicación: 1998-102109

Doc: OFICIO 3667 del 13-11-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-11-1998 Radicación: 1998-102110

Doc: SENTENCIA SN del 07-10-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-04-2005 Radicación: 2005-36493

Doc: ESCRITURA 00802 del 22-04-2005 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714

214



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507639420120385

Nro Matrícula: 50C-101448

Página 3

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 12:20:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

X 80413943

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-02-2006 Radicación: 2006-10901

Doc: ESCRITURA 242 del 02-02-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

CC# 80413943 X

A: FRANCO PE/A JOSE FORTUNATO

CC# 110024

2

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-06-2009 Radicación: 2009-57131

Doc: OFICIO 1853 del 23-04-2008 JUZGADO 32 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2008-0480

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO PE/A JOSE FORTUNATO

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

CC# 80413943 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-109327

Doc: ESCRITURA 6190 del 27-11-1998 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,000,000

Se cancela anotación No: 3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y

AMPLIACION PROTOCOLIZACION OFICIO 3668 DE 13-11-1998 JUZGADO 8 C. CTO DE BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-11-2018 Radicación: 2018-87238

Doc: OFICIO 2018-66090 del 29-10-2018 SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL NUMERAL 1.2 ART.7 DE LA LEY 1185 DE 2008: 0359 DECLARATORIA

DE BIEN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL NUMERAL 1.2 ART.7 DE LA LEY 1185 DE 2008 LEY 1185/2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507639420120385

Nro Matrícula: 50C-101448

Página 4

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 12:20:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 1

Radicación: C2006-1177

Fecha: 01-02-2006

CEDULA INCLUIDA VALE.AUXDEL35.(ART.35 D.L. 1250/70)/C2006-1177.ABOGA101.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-307485

FECHA: 07-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



FERNANDEZ GONZALEZ - ESTUDIO DE ABOGADOS

Derecho Civil - Administrativo - Familia - Laboral - Penal

09/05/19
5 folios
PC.

215

33583 7MAY*19 PM12:57

3464-2019

OF. EJ. CIV. MUH. REMATES

Señor

**JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D. C.**

E. _____ S. _____ D. _____

REF. **2008-00480**. EJECUTIVO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS. (Juzgado 32 Civil
Municipal Bogotá D.C. – Origen)

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente me permito allegar el ejemplar del periódico El Espectador, sección avisos judiciales, de fecha 31 de marzo de 2019, donde consta la publicación del correspondiente remate, así como la Certificación Radial en la emisora Mariana, también allego el Certificado de Tradición del predio objeto de remate, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, ya que la fecha de remate se señaló para el día 9 de mayo de 2019, a las 2:00 p.m.

Del señor Juez, atentamente,

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ

C. C. No. 7213174 expedida en Duitama

T. P. No. 44125 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-032-2008 -00480-00 de JOSE FORTUNATO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las tres de la tarde (3:00 P.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;


OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



FERNANDEZ GONZALEZ - ESTUDIO DE ABOGADOS

Derecho Civil - Administrativo - Familia - Laboral - Penal

H- 1024
Juzgado

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

7924-2019-81-12
83234 3-SEP-19 11:34

Señor

**JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D. C.**

E. _____ S. _____ D. _____

REF. **2008-00480**. EJECUTIVO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS. (Juzgado 32 Civil
Municipal Bogotá D.C. - Origen)

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad vecino de
esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma,
obrando como apoderado judicial de la parte actora en el
proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente solicito
al Despacho se sirva señalar fecha y hora para adelantar la
diligencia de remate del inmueble trabado en la Litis, como
quiera que en las fechas señaladas, anteriormente no se ha
rematado el mismo por ausencia de postores.

Del señor Juez, atentamente,

Pedro Manuel Fernandez Gonzalez

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ

C. C. No. 7213174 expedida en Duitama

T. P. No. 44125 del C. S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

10

05 SEP 2013

República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de la Fiscalía
Ministerio de la Protección Social

Al despacho de la Fiscalía, por hoy

Observación

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50C-101448 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, esto se llevara a cabo el día 31 de Octubre de 2019 a las 10 AM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



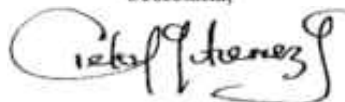
ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Septiembre 17 de 2019

Por anotación en estado N°. 0165 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se informa que el juez OSCAR MARINO HOYOS, fue designado como CLAVERO en la elección 10.2 escrutadora de la localidad de ENGATIVA para las elecciones de autoridades locales, por lo que se fijara nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate programada.

**CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Módulo de Ejecución
Oficina de Despacho

19 SEP 2019

Alcaldes de Bogotá D.C. _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50C-101448 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, esto es, el día 19 de Noviembre de 2019 a las 10 PM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia

NOTIFÍQUESE,

El juez,

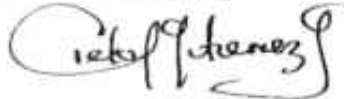
ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Septiembre 25 de 2019

Por anotación en estado N°. 0171 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Comprobante de
PUBLICACIONES

Concesionario Autorizado
Registro Simplificado

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA

NIT. 51735792-5

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO

TELS.: 334 24 43 - 342 59 37 - CEL: 320 495 49 73 laoficinagvh@hotmail.com

EL TIEMPO

LA REPUBLICA

EL ESPECTADOR

EL NUEVO SIGLO

VALLAS

Recibí de

Concepto

Fecha:

02 OCT 2019

EL ESPECTADOR
Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
Tels.: 342 59 37 - 334 88 52
Bogotá, D.C.

16-10-19

CVR 16 (AD)

Pedro Manuel Fernandez

Aus de Remate de: Warner Maurizio Chaut.

VALOR \$

75.000

PRENSA

51

RADIO

NO
Oct 06/19

VALOR T\$

FECHA PUBLICACIÓN:

AVISO DE REMATE
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 030 32 2008 00480 00 de **JOSÉ FORTUNATO FRANCO PEÑA** contra **WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS**, que por auto de fecha del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 el **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, señalo fecha del **DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.**, para que tenga lugar diligencia de **REMATE** del bien inmueble de propiedad de la demandada **WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-00101448 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro, Ubicado En La CARRERA 14 A No. 46 - 34, De La Ciudad De Bogotá D.C.

Funge como secuestre, **JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.19.125.982, ubicado en la calle 92 No. 19 C 45 en Bogotá. Teléfono No. 4821506.

El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$789.967.500.00 pesos M/CTE).**

Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor **\$552.977.250.00 M/CTE** del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de **\$315.987.000.00 M/CTE** del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G del P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.** el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 02 de octubre del 2019.

SECRETARIA OFICINA DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Jose Manuel Gonzalez Navarro



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191118879525396627

Nro Matricula: 50C-101448

Página 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2019 a las 11:07:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-08-1972 RADICACIÓN: 17884 CON: CERTIFICADO DE: 27-06-1959

CODIGO CATASTRAL: AAA0084FMNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CON EL LOTE DE TERRENO QUE OCUPA, QUE LINDA: NORTE PARED MEDIANERA CON MANUELA CUBIDES.V. DE REYES SUR. PARED PROPIA- CON DE ALFREDO CADENA D. ACOSTA OCCIDENTE. PARED PROPIA CON LA CARRERA: ORIENTE CON PARED PROPIA CON CARLOTA DIAZ. Y ENCIERRA MIDE. 250 VS2.-----

COMPLEMENTACION:

SECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

2) KR 14A 46 34 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 14 A #46-34

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-03-1952 Radicación:

Doc: ESCRITURA 853 del 05-10-1949 NOTARIA 1. de SOGAMOSO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES EDMUNDO

A: VARON DE REYES HILDA ✓

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-08-1993 Radicación: 59439

Doc: SENTENCIA S/N del 10-05-1993 JUZG.1.PROMISCOUO DE FAMILIA de VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON DE RODRIGUEZ MARIA HILDA

DE: RODRIGUEZ SIERRA CLEMENTE

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA ✓

CC# 51600457 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-09-1994 Radicación: 71547

Doc: ESCRITURA 4618 del 19-08-1984 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

A: CHAOX SIERRA SILVANO

1



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191118879525396627

Nro Matrícula: 50C-101448

Página 2

Impreso el 18 de Noviembre de 2019 a las 11:07:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1994 Radicación: 102010

Doc: ESCRITURA 6656 del 24-11-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION DE HIPOTECA EN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

A: CHAUX SIERRA SILVANO (SIC)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-07-1995 Radicación: 1995-58995

Doc: OFICIO 1687 del 14-07-1995 JUZGADO 8 C/CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-11-1998 Radicación: 1998-102109

Doc: OFICIO 3667 del 13-11-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-11-1998 Radicación: 1998-102110

Doc: SENTENCIA SN del 07-10-1998 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-04-2005 Radicación: 2005-36493

Doc: ESCRITURA 00802 del 22-04-2005 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191118879525396627

Nro Matrícula: 50C-101448

Página 3

Impreso el 18 de Noviembre de 2019 a las 11:07:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

X 80413943

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-02-2006 Radicación: 2006-10901

Doc: ESCRITURA 242 del 02-02-2006 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

CC# 80413943 X

A: FRANCO PEIA JOSE FORTUNATO

CC# 110024

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-06-2009 Radicación: 2009-57131

Doc: OFICIO 1653 del 23-04-2008 JUZGADO 32 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2008-0480

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO PEIA JOSE FORTUNATO

A: CHAUX CAMPOS WARNER MAURICIO

CC# 80413943 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-109327

Doc: ESCRITURA 6190 del 27-11-1998 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,000,000

Se cancela anotación No: 3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y

AMPLIACION PROTOCOLIZACION OFICIO 3668 DE 13-11-1998 JUZGADO 8 C. CTO DE BTA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAUX SIERRA SILVANO

CC# 123714

A: REYES RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

CC# 51600457

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-11-2018 Radicación: 2018-87238

Doc: OFICIO 2018-66090 del 29-10-2018 SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL NUMERAL 1.2 ART.7 DE LA LEY 1185 DE 2008: 0359 DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL NUMERAL 1.2 ART.7 DE LA LEY 1185 DE 2008 LEY 1185/2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191118879525396627

Nro Matricula: 50C-101448

Pagina 4

Impreso el 18 de Noviembre de 2019 a las 11:07:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 1

Radicación: C2006-1177

Fecha: 01-02-2006

CEDULA INCLUIDA VALE AUXDEL35.(ART.35 D.L. 1250/70)/C2006-1177.ABOGA101.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-748882

FECHA: 18-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

19/Nov

6F
225



FERNANDEZ GONZALEZ - ESTUDIO DE ABOGADOS

Derecho Civil - Administrativo - Familia - Laboral - Penal

10509-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
39167 18NOV19 pm12:53

Señor
**JUEZ 12 DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.**
E. _____ S. _____ D. _____

**REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE JOSE FORTUNATO
FRANCO PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS. RAD No.
2008-00480** *= origen 32 civil Municipal*

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente me permito allegar para los fines legales pertinentes el ejemplar del periódico El Espectador de octubre 6 de 2019, donde aparece la publicación del aviso de remate, y el certificado de libertad del inmueble objeto de remate, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Del señor Juez, atentamente,

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ
C. C. No. 7213174 expedida en Duitama
T. P. No. 44125 del C. S. de la J.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-032-2008-00480-00 de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;


OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

La Secretaria,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

227

Bogotá, D.C, Enero 13 de 2020

Referencia: Radicación N° 2020 - 18547

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAEC

CERTIFICADO:

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS

CC 80413943

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>,

Punto de servicio:

SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 37853DD2F521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página 1 de 1
Página: 2 de 2

Fecha:

13/01/20

Radicación No.:

18547

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS	C	80413943	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	802	22/04/2005	SANTA FE DE	41	050C00101448

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa de identificación.

KR 14A 46 34 - Código postal 111311

Dirección secundaria y/o incluye: *Secundaria* es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e *Incluye* es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

007205 02 04 000 00000

46 14 18

CHIP: AAA0084FMNX

Número Predial 110010172130500020004000000000

Uso Catastral: 01 RESIDENCIAL

Límite: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)

161.60

Total área de construcción

222.12

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$569,796,000	2020
2	\$540,221,000	2019
3	\$526,645,000	2018
4	\$446,734,000	2017
5	\$406,312,000	2016
6	\$389,226,000	2015
7	\$278,448,000	2014
8	\$238,506,000	2013
9	\$208,521,000	2012
10	\$191,876,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020

Ligia Elvira

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 37853DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Linea 195

www.catastrobogota.gov.co



WILLIAM CHAUX CAMPOS
ABOGADO

SEÑOR ✓

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.
E.S.D.

229
3F
✓

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE FORTUNATO FRANCO
PEÑA CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS.
PROCESO No. 2008-0480. PROVENIENTE JUZ. 32 C.M.

En mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el avalúo que se encuentra en firme tiene más de un año de presentado, fundamentándome en el art. 457 del Código General del Proceso inciso segundo, aporé el nuevo avalúo, de acuerdo al art. 444 del C.G.P. No. 4, de la siguiente manera:

1. INMUEBLE UBICADO EN LA KR 14 A No. 46-34 DE BOGOTA, DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 050C00101448, CODIGO DE SECTOR CATASTRAL 007205 02 04 000 00000, CEDULA CATASTRAL 46 14 18.
2. VALOR AVALUO CATASTRAL PARA EL AÑO DE VIGENCIA 2020:

QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$569.796.000.00), INCREMENTADO EN UN 50% ES DECIR DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$284.898.000.00), PARA UN TOTAL DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C. (\$854.694.000.00).

692-2212
78527 30-JAN-20 9:54
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
3F22

3. AVALUO DEL INMUEBLE PARA EL AÑO 2020:

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C. (\$854.694.000.00).

Del anterior avalúo solicito correr traslado a la parte demandante para que dentro del término legal presente sus observaciones, de lo contrario darle al mismo la aprobación correspondiente.

ANEXO: CERTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE PARA EL AÑO 2020, EXPEDIDA POR CATASTRO DISTRITAL. EN DOS FOLIOS.

RESPECTUOSAMENTE:


WILLIAM EDWING CHAUX CAMPOS

C.C. No. 79.262.453 DE BOGOTA

T.P. No. 73.614 DEL C.S.J.

CALLE 152 No. 55 A-10 of. 1103 int. 6 TELEFONO CELULAR
3138162164- BOGOTA. E-mail.williamchaux@cable.net.co-
COLOMBIA



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Oficina de Ingresos de Estado
Bogotá, D.C.
ESTADO DE DEBERES

03 FEB 2020

El presente documento es una copia
de la información contenida en el
Sistema de Información de Ingresos de Estado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

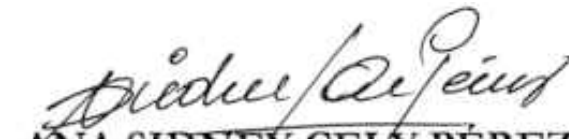


JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020)

Del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

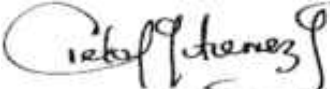
NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 10 de 2020

Por anotación en estado N°. 829 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ

Fw: Solicitud Remate

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/10/2020 8:17 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

J.F.R.
translados
231

DGM.

De: P. MANUEL FERNANDEZ G <maferabog@yahoo.com.co>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 6:23 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Remate

Cordial Saludo. Señor Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 7213174 y T.P. No. 44125 del C. S. de la J., obrando como apoderado de la parte accionante en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003032 2008-00480 00 de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, al señor Juez, comedidamente solicito se sirva señalar fecha y hora con el objeto de adelantar la diligencia de Remate del inmueble con matrícula inmobiliaria 050 C-101448, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Del señor Juez, atentamente, PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ E-mail: maferabog@yahoo.com.co Tel. 310 258 1935 Kra 10 No. 16-92 Oficina 608.

5321-16-12
87505 21-OCT-20 11:55

87505 21-OCT-20 11:55

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

26 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 – mezanine

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 032 2008 00480 00

Encontrándose las presentes diligencias para resolver sobre la fijación de fecha para remate, se advierte que en la oportunidad actual ello no es posible por las razones que pasan a exponerse,

Si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso, no lo es menos que para la realización de la almoneda se necesita la presencia del juez, los postores y el personal de Secretaría necesario, circunstancia que no es posible de forma presencial en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567, 11581 y 11629, estableció que la atención a los usuarios debe ser de manera virtual y además se debe privilegiar el trabajo en casa, modalidad en la que actualmente nos encontramos trabajando, por lo que el ingreso a las sedes judiciales es restringido, permitiéndose así solo un aforo del 40%, el cual se vería claramente superado si se fijara fecha para remate.

Aunado a lo anterior y en aras de la transparencia de la almoneda, esta no se podría realizar de manera virtual, toda vez que es un deber del operador judicial, la revisión de los depósitos allegados y las ofertas que lo acompañan.

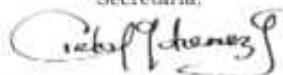
Finalmente, téngase en cuenta que el Despacho está a la espera de la respuesta que otorgue el Consejo Seccional de la Judicatura, sobre una petición elevada por el Comité Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en tal sentido, para que nos indique la forma de llevar a cabo dicha audiencia en cumplimiento a las medidas de auto cuidado correspondientes.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2020
Por anotación en estado n.º 146 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,



RV: Solicitud Remate

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/08/2021 16:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: P. MANUEL FERNANDEZ G <maferabog@yahoo.com.co>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 3:54 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: Solicitud Remate

----- Mensaje reenviado -----

De: P. MANUEL FERNANDEZ G <maferabog@yahoo.com.co>

Para: "j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020, 06:23:08 p. m. COT

Asunto: Solicitud Remate

Cordial Saludo. Señor Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 7213174 y T.P. No. 44125 del C. S. de la J., obrando como apoderado de la parte accionante en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003032 2008-00480 00 de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, al señor Juez, comedidamente solicito se sirva señalar fecha y hora con el objeto de adelantar la diligencia de Remate del inmueble con matrícula inmobiliaria 050 C-101448, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Del señor Juez, atentamente, PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ E-mail: maferabog@yahoo.com.co Tel. 310 258 1935 Kra 10 No. 16-92 Oficina 608.

OF. EJEC. CIVIL

96937

8-AUG-'21 14:33

6670-275-012-



Ministry of Health
of the Republic of Serbia

10

11 AGO 2021

A. Dr. med. V. Stojanović
Dr. med. V. Stojanović
E. Dr. med. V. Stojanović

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 032 2008 00480 00

Para resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º **50C-101448** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **23** del mes de **septiembre** del año **2021** a las **2:30 pm.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibidem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse

claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los

interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2021
Por anotación en estado n.º 086 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

RV: Solicitud

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/08/2021 8:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (384 KB)

remate warner Chaux.pdf

DGM.

-----Mensaje original-----

De: P. MANUEL FERNANDEZ G [mailto:maferabog@yahoo.com.co]

Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 4:20 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud

Cordial saludo. Señor Juez 12 de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 7213174 y T. P. No. 44125 del C. S. de la J., al señor Juez comedidamente, me permito allegar a un(1) folio, solicitud de remate de inmueble. E-mail: maferabog@yahoo.com.co Cra 10 No. 16-92 Oficina 608 Tel. 310 2581935

OF. EJEC. CIVIL M. PAL.
2021-08-09 11:00
209-86-012.

RECIBIDO AREA
REMATES
Fecha: 23 Agosto
Firma: Erika Parades



FERNANDEZ GONZALEZ - ESTUDIO DE ABOGADOS

Derecho Civil - Administrativo - Familia - Laboral - Penal

Señor

**JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D. C.**

E. _____ S. _____ D. _____

REF. **2008-00480**. EJECUTIVO DE JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA
CONTRA WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS. (Juzgado 32 Civil
Municipal Bogotá D.C. – Origen)

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente solicito al Despacho se sirva señalar fecha y hora para adelantar la diligencia de remate del inmueble trabado en la Litis, como quiera que en las fechas señaladas, anteriormente no se ha rematado el mismo por ausencia de postores.

Del señor Juez, atentamente,

PEDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ

C. C. No. 7213174 expedida en Duitama

T. P. No. 44125 del C. S. de la J.



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

23 AGO 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 235-236.
Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 107 del C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

06 SET. 2021

Señor (a):
JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO
CALLE 92 NO. 19 C 45
Ciudad

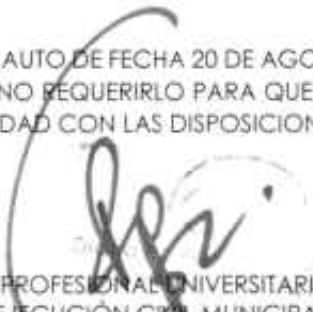
TELEGRAMA No. T-0821-38

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. **11001-40-03-032-2018-00480-00** INICIADO POR JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA **CONTRA** WARNER MAURICIO CHAUZ CAMPOS (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Paula A. Ramirez

237